DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA GENERAL
FECHA	OCTUBRE DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política prevé en su artículo 2 como fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)".

En desarrollo de dichos fines, corresponde a las entidades territoriales garantizar la adecuada prestación de sus servicios y disponer de los bienes, elementos y recursos necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas a sus diferentes dependencias.

Dentro de las facultades del Alcalde Municipal de Soacha se encuentra la de contratar la adquisición de los bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Administración Municipal y el cumplimiento de sus fines constitucionales y legales. A su vez, el Jefe de la Entidad delegó en los Secretarios de Despacho la facultad y competencia para celebrar contratos estatales, convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad, de conformidad con el Decreto No. 158 del 1° de diciembre de 2021 y el Decreto No. 0070 del 20 de agosto de 2024.

Las entidades territoriales, en el marco de la Constitución Política y la ley, cuentan con autonomía para la gestión de sus intereses y la administración de sus recursos, los cuales deben ser destinados al cumplimiento de las competencias a su cargo y a la satisfacción de las necesidades de la comunidad, observando en todo momento los principios que orientan la función administrativa y la gestión fiscal.

En este contexto, y con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, el Municipio de Soacha debe proveer los bienes, suministros y elementos requeridos para el desarrollo de sus funciones administrativas y operativas, procurando que las distintas áreas cuenten oportunamente con los medios necesarios para el cumplimiento de su misión institucional.

En relación con lo anterior, de conformidad con el Decreto Municipal No. 0107 del 24 de septiembre de 2026, mediante el cual se adopta el nuevo diseño institucional de la Administración Municipal de Soacha y se establecen las funciones de sus dependencias, corresponde a la Secretaría General, entre otras, promover estrategias para fortalecer la cadena logística institucional y la gestión integral de los bienes muebles e inmuebles fiscales del Municipio, respecto de su adquisición, administración, conservación y protección.

Asimismo, el artículo 15 del Decreto Municipal No. 0107 de 2026, al establecer las funciones de la Dirección de Gestión Humana, le asigna competencias relacionadas con la formulación y ejecución de los instrumentos de gestión del talento humano, entre ellos el Plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST; así como la función de liderar, coordinar, articular y mantener dicho Sistema, orientado a la protección de la salud y bienestar de los servidores y a la prevención de accidentes y enfermedades laborales. De igual manera, dentro de sus funciones se contempla la gestión relacionada con las dotaciones a que haya lugar.

Por su parte, la Secretaría de Movilidad, en el marco de las funciones que le han sido asignadas en materia de tránsito, transporte y seguridad vial, desarrolla actividades de seguimiento, control y vigilancia en seguridad vial y manejo del tráfico, para lo cual requiere disponer de los elementos necesarios que permitan al personal operativo desarrollar sus actividades en condiciones adecuadas de identificación, visibilidad, protección y seguridad.

En desarrollo de estas competencias y de manera articulada entre la Secretaría General, la Dirección de Gestión Humana y la Secretaría de Movilidad, se requiere adelantar la adquisición de dotación, elementos de protección personal y equipamiento para el personal requerido por la Alcaldía de Soacha, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

En particular, la Secretaría de Movilidad identificó las necesidades correspondientes al personal que desarrolla actividades operativas en materia de tránsito, transporte y seguridad vial y participó, conjuntamente con la Dirección de Gestión Humana, en la elaboración y definición de las especificaciones técnicas de los elementos requeridos. Dichas especificaciones constituyen el soporte técnico para la adquisición de los bienes destinados a este personal y hacen parte integral de los documentos del presente proceso de contratación.

En el presente caso, se identificó la necesidad de adquirir dotación, elementos de protección personal y equipamiento destinados al personal requerido por la Alcaldía de Soacha, dentro de los cuales se encuentran los elementos requeridos por la Secretaría de Movilidad para el personal que desarrolla funciones operativas de tránsito, cuya actividad exige contar con prendas, accesorios y elementos que permitan su adecuada identificación, protección, seguridad y desempeño durante el ejercicio de sus actividades en vía y demás espacios en los que prestan el servicio.

La naturaleza de las actividades desarrolladas por los agentes de tránsito implica exposición permanente a condiciones propias del espacio público y de la operación vial, razón por la cual resulta necesario disponer de elementos con características técnicas acordes con las condiciones de uso, seguridad, visibilidad, resistencia y protección requeridas para el ejercicio de sus funciones. En consecuencia, la adquisición proyectada no responde únicamente a una necesidad de suministro de vestuario, sino a la necesidad institucional de garantizar que el personal cuente con los elementos técnicos y de protección necesarios para desarrollar adecuadamente las actividades que le han sido asignadas.

Para la financiación de la contratación se cuenta con apropiaciones y disponibilidades presupuestales asociadas a las necesidades de la Secretaría de Movilidad y de la Secretaría General, conforme con la destinación de los recursos previstos para tal efecto, circunstancia que igualmente se encuentra reflejada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2026.

En efecto, la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Soacha para la vigencia 2026, bajo el objeto: "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y EQUIPAMIENTO, PARA EL PERSONAL REQUERIDO POR LA ALCALDÍA DE SOACHA", contemplándose como modalidad de selección la selección abreviada mediante subasta inversa.

1.1. ESTUDIO DEL SECTOR

En los términos del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto único reglamentario 1082 de 2015 y atendiendo los lineamientos establecidos en la "*Guía para la Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 2*" expedida por Colombia Compra Eficiente, una vez se definió la necesidad por parte de la Administración Municipal, se llevó a cabo el correspondiente estudio del sector, por medio del cual se abordaron los siguientes aspectos:

1.1.1 ASPECTOS GENERALES.

Contexto económico: De conformidad con la codificación de bienes, obras y servicios establecida por las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar se encuentra catalogado de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
46181500	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	N/A
46181600	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Calzado de protección	N/A
46181700	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Protectores de cara y cabeza	N/A
46181800	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Protección y accesorios para la visión	N/A
46181900	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Protectores auditivos	N/A
53102500	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Accesorios de vestir	N/A
53121600	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	Monederos, bolsos de mano y bolsas	N/A
55121700	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	Etiquetado y accesorios	Señalización	N/A

En consideración a la naturaleza de los bienes requeridos, se identifica que en el mercado existe una pluralidad de actores que participan en la fabricación, confección, distribución y comercialización de prendas de vestir, uniformes, calzado, elementos de protección personal y demás elementos asociados a la dotación requerida por la Entidad.

Para efectos de caracterizar el mercado relacionado con una parte de los bienes objeto de la presente contratación, se toma como referente la información publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el marco del Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado, proceso CCENEG-076-01-2024 / CCE-SNG-AMP-006-2025, cuyo objeto comprende la contratación de uniformes institucionales, dotaciones de vestuario de calle, prendas de vestir y calzado.

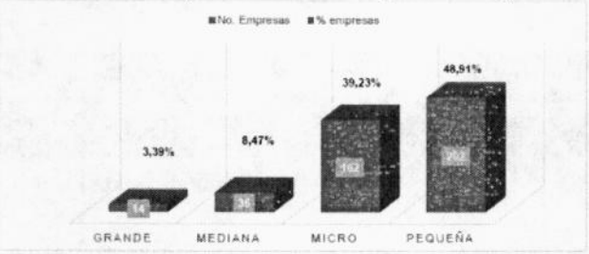
De acuerdo con la naturaleza de estos bienes, dentro de la cadena de suministro intervienen actores asociados a la producción y suministro de materias primas e insumos, fabricantes y confeccionistas, así como distribuidores y comercializadores que permiten que los productos terminados lleguen finalmente a las entidades compradoras.

Este referente resulta pertinente para el análisis del sector en lo relacionado con las prendas de vestir, uniformes y calzado que integran la presente adquisición, sin perjuicio de que el proceso contractual contempla adicionalmente elementos de protección personal y equipamiento especializado, cuyo mercado será analizado atendiendo sus características particulares.

De acuerdo con el análisis efectuado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para el sector de confecciones y calzado, en este mercado participan tanto empresas fabricantes como comercializadoras de prendas de vestir y calzado. En particular, la Agencia incorporó dentro de su análisis empresas dedicadas a la comercialización de estos bienes, considerando que su participación permite ampliar la oferta disponible y no circunscribir el mercado exclusivamente a empresas fabricantes.

En relación con el tamaño empresarial de los comercializadores de prendas de vestir y/o calzado analizados, Colombia Compra Eficiente identificó una participación importante de micro y pequeñas empresas, como se observa en la siguiente gráfica:

Ilustración 50. Tamaño empresarial comercializadores de prendas de vestir y/o calzado



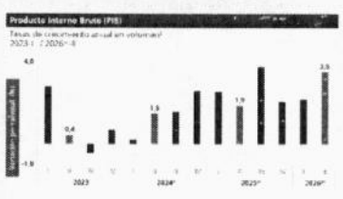
Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, *Análisis del Sector del Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado – CCENEG-076-01-2024 / CCE-SNG-AMP-006-2025*, información basada en EMIS.

La información anterior permite evidenciar la participación de empresas de diferentes tamaños dentro del mercado de comercialización de prendas de vestir y calzado, con una presencia significativa de micro y pequeñas empresas, lo cual constituye un referente relevante para la caracterización de la oferta asociada a una parte de los bienes objeto del presente proceso de contratación.

Dicho lo anterior, resulta pertinente considerar el comportamiento reciente de la economía colombiana. De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, durante el segundo trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto (PIB), en su serie original, presentó un crecimiento del 3,5 % respecto del mismo periodo de 2025. Asimismo, durante el primer semestre de 2026 el PIB registró un crecimiento del 2,9 % frente al mismo periodo del año anterior.

Entre las actividades económicas que presentaron una contribución relevante a la dinámica del valor agregado durante el segundo trimestre de 2026 se encuentra el comercio al por mayor y al por menor, junto con la reparación de vehículos automotores y motocicletas, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida, actividad que registró un crecimiento del 2,2 % y una contribución de 0,5 puntos porcentuales a la variación anual.

Información segundo trimestre 2026pr



Fuente: DANE – Boletín Técnico PIB, II trimestre de 2026.

INFLACIÓN

La inflación es un aumento generalizado y sostenido del nivel general de precios de una economía en el tiempo. Es importante tener en cuenta que solo hay inflación cuando se presenta un aumento en el promedio de los precios de una economía y no un incremento aislado o temporal en el precio de un solo producto o de un conjunto de productos.

En Colombia, la inflación se mide a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC), indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios de un conjunto de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares.

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue del 0,39 %, la variación año corrido se ubicó en 5,35 % y la variación anual fue del 6,24 %. Esta última resultó 1,14 puntos porcentuales superior a la registrada en agosto de 2025, cuando fue del 5,10 %.

El comportamiento del IPC constituye un referente relevante dentro del análisis económico del presente proceso, en la medida en que permite observar la evolución general de los precios en la economía y las condiciones bajo las cuales operan los agentes que participan en la fabricación y comercialización de los bienes requeridos por la Entidad.

IPC agosto 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Índice de Precios al Consumidor (IPC), agosto de 2026. Publicado el 7 de septiembre de 2026.

Así mismo, resulta pertinente considerar el comportamiento de la división "Prendas de vestir y calzado", dada su relación directa con una parte de los bienes objeto de la presente contratación. De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en agosto de 2026 esta división presentó una variación mensual de -0,14 %, con una contribución de 0,00 puntos porcentuales a la variación mensual total; mientras que la variación año corrido se ubicó en 2,56 % y la variación anual en 3,26 %, esta última por debajo de la variación anual del IPC total, que para el mismo periodo fue de 6,24 %.

Este comportamiento constituye un referente para el análisis de la evolución reciente de los precios asociados a las prendas de vestir y el calzado que hacen parte de la presente adquisición, sin que dichas variaciones puedan trasladarse de manera directa a la totalidad de los bienes requeridos, teniendo en cuenta que el proceso comprende adicionalmente elementos de protección personal y equipamiento especializado.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,78	0,85	9,36	1,05
Salud	1,71	5,67	0,09	8,30	0,14
Educación	4,41	7,87	0,31	7,45	0,30
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,33	0,09	6,94	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,18	0,13	6,67	0,27
TOTAL	100,00	5,10	5,10	6,24	6,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,16	6,10	1,16
Bienes y servicios diversos	5,36	4,00	0,21	6,05	0,31
Información y comunicación	4,33	-0,85	-0,02	5,97	0,15
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,70	1,46	5,74	1,78
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,63	0,05	4,98	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,02	0,06	3,26	0,10

Fuente: DANE – Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC), agosto de 2026. Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual según divisiones de gasto

En cuanto al comportamiento de la inflación de bienes, resulta pertinente considerar que la información disponible a septiembre de 2026 incorpora los resultados observados hasta agosto de 2026, último mes publicado. El Banco de la República mantiene dentro de sus indicadores el seguimiento específico a la inflación de bienes sin alimentos ni regulados, componente que permite observar la evolución de los precios de este tipo de productos en la economía. Para el presente proceso, este comportamiento debe analizarse conjuntamente con la evolución de los precios de prendas de vestir y calzado, dada su relación directa con los uniformes, prendas y calzado que integran la adquisición.

Para agosto de 2026, esta división registró una variación anual de 3,26 %, mientras que la inflación anual total se ubicó en 6,24 %. Lo anterior permite advertir que, aunque persisten presiones inflacionarias en la economía colombiana, el comportamiento de los precios de prendas de vestir y calzado se mantuvo por debajo de la inflación general, aspecto relevante como referente para la estructuración económica del proceso, sin que dicha variación pueda hacerse extensiva a los elementos de protección personal y equipamiento especializado que también hacen parte de la contratación.

SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE

Para la vigencia 2026, el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) fue fijado en un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos ($1.750.905), lo que representa un incremento del 23 % frente al salario mínimo establecido para 2025, correspondiente a $1.423.500. En términos nominales, el incremento equivale a $327.405.

Por su parte, mediante el Decreto 1470 de 2025, el auxilio de transporte para 2026 fue establecido en $249.095, frente a los $200.000 vigentes durante 2025. En consecuencia, para los trabajadores que devenguen un salario mínimo y tengan derecho al auxilio de transporte, la suma de ambos conceptos asciende a $2.000.000 mensuales.

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 278 de 1996, cuando no se logra consenso para la fijación del salario mínimo en la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, corresponde al Gobierno Nacional determinar su valor, considerando los parámetros económicos y sociales legalmente establecidos, entre ellos la meta de inflación, la productividad, la contribución de los salarios al ingreso nacional, el crecimiento del Producto Interno Bruto —PIB— y el Índice de Precios al Consumidor —IPC—, así como los principios constitucionales relacionados con la garantía de una remuneración mínima, vital y móvil.

Nota jurídica: El salario mínimo para 2026 fue fijado inicialmente mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, en $1.750.905. Posteriormente, con ocasión de la suspensión provisional decretada dentro del proceso de nulidad, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 159 del 19 de febrero de 2026, mediante el cual fijó transitoriamente el mismo valor. No obstante, en julio de 2026 la Sección Segunda del Consejo de Estado revocó la medida de suspensión provisional del Decreto 1469 de 2025, por lo que dicho acto administrativo permanece vigente mientras se adopta una decisión de fondo sobre su legalidad. Esta decisión no modificó el valor del salario mínimo que reciben los trabajadores.

Para efectos del presente análisis, el comportamiento del salario mínimo constituye un referente relevante, teniendo en cuenta que la fabricación, confección, distribución y comercialización de prendas de vestir, calzado y demás bienes objeto del proceso involucran costos asociados a mano de obra, los cuales pueden incidir en la estructura de costos de los proveedores que participan en este mercado.

Ahora bien, en la siguiente tabla se presenta la evolución del salario mínimo legal mensual vigente y su porcentaje de incremento durante el periodo comprendido entre 2015 y 2026.

Año	Salario Mínimo (COP)	Incremento (%)
2015	644.350	4.6%
2016	689.455	7%
2017	737.717	7%
2018	781.242	5.9%
2019	828.116	6%
2020	877.803	6%
2021	908.526	3.5%
2022	1.000.000	10.07%
2023	1.160.000	16%
2024	1.300.000	12,07%

2025	1.423.500	9.53%
2026	1.750.905	23,0%

Fuente: Elaboración propia con base en información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Gremios y asociaciones del sector

Dentro del mercado relacionado con una parte de los bienes objeto de la presente contratación se identifican organizaciones gremiales que representan actividades asociadas a la industria textil, confección, cuero y calzado, las cuales participan en la representación y fortalecimiento de los diferentes actores que integran estas cadenas productivas.

Entre los referentes sectoriales se encuentra la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI, a través de espacios relacionados con la industria textil y de confecciones, así como ACICAM – Asociación Colombiana de Industriales del Calzado, el Cuero y sus Manufacturas, organización gremial relacionada con la cadena productiva del calzado, cuero y sus manufacturas.

La identificación de estos actores permite reconocer la existencia de sectores organizados alrededor de la fabricación y comercialización de prendas de vestir y calzado, bienes que representan una parte relevante de la presente adquisición.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas – CIIU Rev. 4 A.C., y conforme con la caracterización efectuada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el análisis del sector de confecciones y calzado, dentro de las actividades económicas relacionadas con una parte de los bienes objeto de la presente contratación se identifican, entre otras, las siguientes:

CIIU 1410 – Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel: comprende actividades asociadas a la confección de prendas de vestir elaboradas en diferentes materiales.

CIIU 1521 – Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela: comprende la fabricación de diferentes tipos de calzado elaborado principalmente en cuero y piel.

CIIU 1522 – Fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel: comprende la fabricación de calzado elaborado en materiales diferentes al cuero y piel.

Desde la perspectiva de la comercialización, también resultan relacionadas las actividades CIIU 4642 – Comercio al por mayor de prendas de vestir y CIIU 4643 – Comercio al por mayor de calzado, teniendo en cuenta que el mercado no se encuentra conformado exclusivamente por fabricantes, sino también por distribuidores y comercializadores que pueden participar en el suministro de estos bienes.

Las anteriores actividades constituyen un referente para caracterizar una parte del mercado relacionado con el objeto contractual, sin que ello implique restringir la participación a proveedores que desarrollen exclusivamente dichas actividades, considerando que la adquisición comprende adicionalmente elementos de protección personal y equipamiento especializado.

CONTEXTO TÉCNICO Y AMBIENTAL DEL SECTOR

La adquisición objeto del presente proceso comprende prendas de vestir, uniformes, calzado, elementos de protección personal y equipamiento, bienes cuya fabricación involucra diferentes materias primas y procesos productivos, entre ellos fibras textiles naturales y sintéticas, tejidos, cuero, materiales poliméricos, caucho, componentes metálicos y materiales reflectivos, de acuerdo con las características particulares de cada producto.

En el caso de las prendas de vestir y uniformes, la cadena productiva comprende actividades relacionadas con la obtención y transformación de fibras, producción de hilados y tejidos, procesos de teñido y acabado, confección y comercialización del producto terminado. Por su parte, la fabricación de calzado y algunos elementos de protección personal incorpora materiales como cuero, textiles, caucho, polímeros y otros componentes técnicos destinados a proporcionar condiciones de resistencia, protección, comodidad y durabilidad.

Desde el punto de vista técnico, las características de las materias primas y de los procesos de fabricación tienen incidencia directa en el desempeño de los bienes. Aspectos como la resistencia de los materiales, calidad de las costuras y acabados, estabilidad del color, impermeabilidad, visibilidad,

ergonomía, resistencia al desgaste y capacidad de protección, según corresponda a cada elemento, resultan determinantes para garantizar su adecuado funcionamiento durante la ejecución de las actividades para las cuales serán destinados.

Esta circunstancia adquiere especial relevancia en el presente proceso, teniendo en cuenta que parte de los elementos serán utilizados por personal que desarrolla actividades operativas y en vía pública, razón por la cual las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad contemplan condiciones mínimas de calidad, seguridad, funcionalidad y desempeño acordes con la naturaleza y uso de cada bien.

Desde la perspectiva ambiental, la industria textil, de confecciones, cuero, calzado y productos asociados presenta impactos relacionados, entre otros aspectos, con el consumo de agua y energía, utilización de materias primas, generación de residuos, procesos de teñido y acabado, empaques, transporte y disposición de los productos al finalizar su vida útil. Por esta razón, dentro de las tendencias del sector se encuentran la optimización en el uso de recursos, el aprovechamiento de materiales, la reducción de residuos y empaques y la incorporación progresiva de criterios de economía circular.

En este contexto, la calidad y durabilidad de los bienes también constituye un aspecto relevante desde la perspectiva ambiental, toda vez que productos con condiciones adecuadas de resistencia y vida útil pueden disminuir la necesidad de reposiciones frecuentes y, consecuentemente, la generación de residuos derivados de su utilización.

Para el presente proceso, los aspectos ambientales deberán analizarse de acuerdo con la naturaleza particular de cada elemento y con las obligaciones que resulten aplicables durante su suministro, sin incorporar exigencias ambientales que puedan restringir injustificadamente la participación de proveedores o que no guarden relación directa y proporcional con los bienes objeto de adquisición.

Finalmente, la estructura de costos de estos bienes puede estar asociada al comportamiento de las materias primas, mano de obra, energía, procesos de transformación y confección, transporte, distribución y comercialización, factores que pueden presentar una incidencia diferente dependiendo de si se trata de prendas de vestir, calzado, elementos de protección personal o equipamiento especializado. Por esta razón, el análisis económico del proceso debe considerar la diversidad de bienes que integran la adquisición y las condiciones particulares de los mercados en los cuales son producidos y comercializados.
Aquí pararía. No intentaría replicar la tabla de toneladas que tenías en papelería. En ese proceso tenía sentido porque existía una producción nacional de papel cuantificable por tipos; trasladar artificialmente esa misma estructura a dotación nos llevaría a meter cifras de producción textil que probablemente no aporten a la contratación.

Y hay algo que sí podemos aprovechar después: como ya tenemos las fichas técnicas de la dotación, podemos hacer que este contexto técnico coincida exactamente con los materiales y características que realmente estamos exigiendo —reflectivos, impermeabilidad, cuero, protección de cabeza, visual, auditiva, etc.—. Eso haría que el apartado no parezca un texto genérico de industria textil.

1.1.2. CONTEXTO REGULATORIO

La adquisición de dotación, elementos de protección personal y equipamiento objeto del presente proceso se encuentra relacionada con disposiciones de carácter laboral, de seguridad y salud en el trabajo y de contratación estatal, de acuerdo con la naturaleza y destinación de cada uno de los bienes requeridos.

En materia de calzado y vestido de labor para servidores públicos, la Ley 70 de 1988 establece el suministro de estos elementos a los empleados del sector oficial que cumplan las condiciones previstas en dicha norma. A su vez, el Decreto 1978 de 1989, reglamentario de la citada ley, dispone que el calzado y vestido de labor debe ser apropiado para la clase de labores desempeñadas y para el medio ambiente en el cual estas se desarrollan. Para su determinación, la entidad debe considerar, entre otros aspectos, la naturaleza y tipo de actividad desarrollada, las funciones del trabajador, el clima, el medio ambiente, los instrumentos, materiales y demás circunstancias directamente relacionadas con la labor.

Estas disposiciones resultan relevantes para la definición de las características de las prendas y el calzado requeridos, en cuanto permiten atender las condiciones particulares bajo las cuales el personal beneficiario desarrolla sus actividades. Respecto de los elementos de protección personal —EPP—, su selección y utilización se enmarca en las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo —SG-SST— y en las normas aplicables a la prevención y control de los riesgos derivados de las actividades laborales. En consecuencia, las características técnicas de estos elementos deben corresponder a los riesgos frente a los cuales se requiere protección y a las condiciones particulares de utilización.

En este sentido, las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad determinan, según la naturaleza de cada elemento, las condiciones mínimas de calidad, materiales, resistencia, visibilidad, impermeabilidad, ergonomía, protección y desempeño, así como las normas o estándares técnicos que resulten aplicables a cada producto.

En materia contractual, el proceso se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

De conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización corresponden a aquellos que poseen especificaciones técnicas objetivamente definibles y comparten patrones de desempeño y calidad. Para su adquisición, el ordenamiento jurídico contempla, entre otros mecanismos, la subasta inversa.

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que, para la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes, la ficha técnica debe contener la clasificación del bien o servicio, su identificación adicional, unidad de medida, calidad mínima y patrones de desempeño mínimos. Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 regula el procedimiento aplicable a la selección abreviada mediante subasta inversa.

En el presente proceso, los bienes requeridos cuentan con especificaciones técnicas, condiciones mínimas de calidad y patrones de desempeño susceptibles de ser definidos objetivamente y verificados mediante las correspondientes fichas técnicas. En consecuencia, atendiendo la naturaleza de los bienes y el presupuesto oficial del proceso, resulta procedente adelantar su adquisición mediante la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, en la cual la competencia económica se desarrolla entre los oferentes habilitados cuyos bienes cumplan las condiciones técnicas establecidas por la Entidad.

Otros aspectos ambientales y sociales

Por la naturaleza de los bienes objeto de adquisición, en la planeación contractual pueden considerarse aspectos ambientales y sociales asociados a la fabricación, empaque, suministro, uso y disposición final de prendas de vestir, calzado, elementos de protección personal y equipamiento, atendiendo las características particulares de cada producto. Entre otros, podrán considerarse los siguientes:

1. La utilización, cuando resulte técnicamente viable, de materiales durables, aprovechables, reciclados o provenientes de fuentes responsables, sin afectar las condiciones de calidad, seguridad, resistencia y desempeño exigidas para cada elemento.
2. El uso de empaques reciclables, reutilizables o que empleen una menor cantidad de material, siempre que garanticen la adecuada protección y conservación de los bienes durante su almacenamiento, transporte y entrega.
3. La reducción de plásticos de un solo uso y de materiales innecesarios en el empaque y entrega de los bienes.
4. La adecuada separación, manejo y disposición de empaques y residuos que se generen durante la ejecución contractual, de acuerdo con su naturaleza y con la normativa ambiental aplicable.
5. La consideración de criterios de durabilidad y vida útil de los productos, en cuanto contribuyen a disminuir la frecuencia de reposición y la generación de residuos, sin perjuicio del cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones de seguridad establecidas por la Entidad.
6. La aplicación de criterios de accesibilidad o ajustes razonables, cuando por las características del personal destinatario y del bien requerido resulten aplicables.

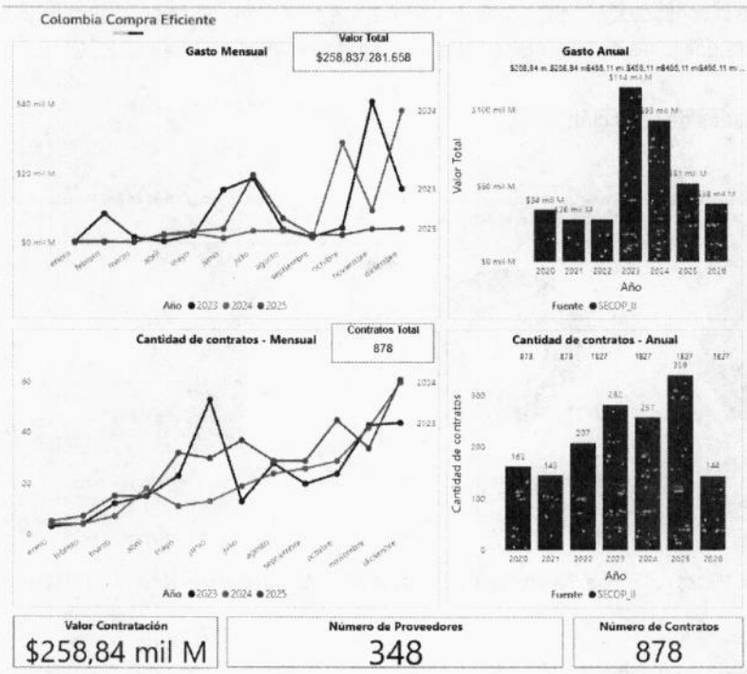
Estas condiciones deberán incorporarse únicamente cuando resulten técnica y económicamente viables, guarden relación directa con el objeto contractual y no generen barreras injustificadas para la participación de los posibles oferentes.

1.1.3. ESTUDIO DE LA OFERTA.

Para efectos de caracterizar la oferta disponible en el mercado, se consultó la Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y de la Oferta dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tomando como fuente la información registrada en SECOP II.

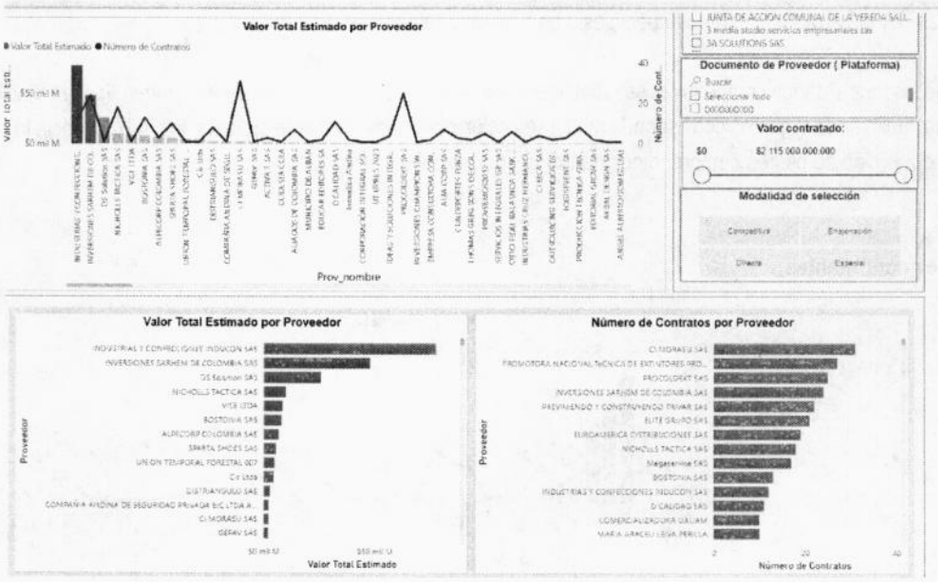
La consulta se efectuó para el periodo comprendido entre el 20 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2025, seleccionando los segmentos de la clasificación UNSPSC relacionados con los bienes objeto de la presente contratación: 46 – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad; 53 – Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal; y 55 – Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios.

Como resultado general de la consulta, la herramienta reportó un valor de contratación de $258.837.281.658, correspondiente a 878 contratos y 348 proveedores, información que constituye un referente para analizar el comportamiento de la contratación pública y la oferta existente dentro de los segmentos consultados.



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y de la Oferta. Información SECOP II. Consulta realizada para el periodo 20 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2025.

Comportamiento por proveedor:



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y de la Oferta. Información SECOP II, periodo consultado 2023–2025.

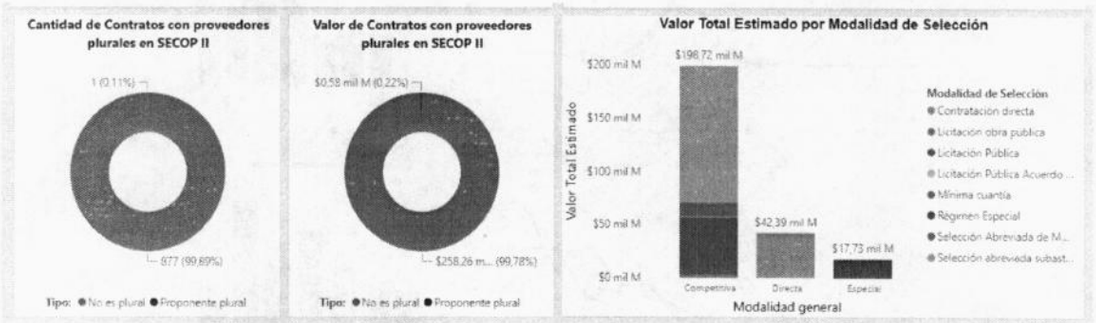
La información desagregada por proveedor permite observar que dentro de los segmentos consultados existe participación de diversos agentes del mercado, tanto en términos del valor de los contratos como del número de procesos en los cuales han intervenido.

Entre los proveedores que presentan valores relevantes de contratación se identifican, entre otros, Industrias y Confecciones Inducon S.A.S., Inversiones Sarhem de Colombia S.A.S., CS Solutions S.A.S., Nicholls Táctica S.A.S., Visé Ltda., Bostonia S.A.S. y Alpecorp Colombia S.A.S. Por

su parte, al analizar el número de contratos, se observa la participación recurrente de diferentes proveedores, entre ellos CI Morasu S.A.S., Promotora Nacional Técnica de Extintores, Procodilex S.A.S., Inversiones Sarhem de Colombia S.A.S., Elite Grupo S.A.S., Euroamérica Distribuciones S.A.S. y Nicholls Táctica S.A.S.

Lo anterior permite evidenciar que la contratación registrada en los segmentos analizados no se encuentra asociada a un único proveedor, sino que presenta participación de diferentes empresas con distintos niveles de contratación y recurrencia en SECOP II.

Pluralidad registrada y modalidades de selección



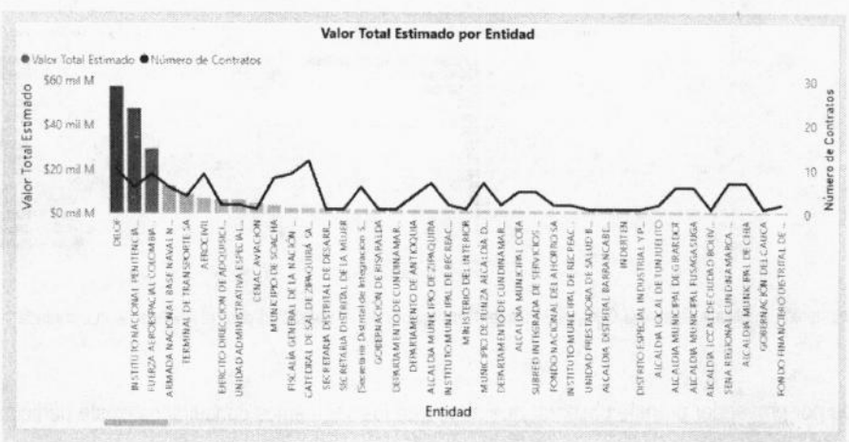
Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y de la Oferta. Información SECOP II, periodo consultado 2023–2025.

Respecto de la información asociada a proveedores plurales, la herramienta registra 877 contratos clasificados como no plurales, equivalentes al 99,89 % del total consultado, y un contrato identificado como proponente plural, correspondiente al 0,11 %. En términos de valor, los contratos clasificados como no plurales concentran aproximadamente el 99,78 % del valor analizado, mientras que la participación correspondiente a proponentes plurales representa aproximadamente el 0,22 %.

En cuanto a las modalidades de selección, se observa que la mayor parte del valor contratado se concentra en procedimientos de carácter competitivo, con un valor aproximado de $198,72 mil millones, seguido de la contratación directa, con aproximadamente $42,39 mil millones, y de las modalidades agrupadas por la herramienta como especiales, con aproximadamente $17,73 mil millones.

Dentro de las modalidades competitivas se identifican diferentes mecanismos de selección, entre ellos la licitación pública, mínima cuantía y selección abreviada, incluyendo registros correspondientes a selección abreviada mediante subasta, lo cual evidencia la utilización de mecanismos competitivos para la adquisición de bienes comprendidos dentro de los segmentos analizados.

Entidades contratantes



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y de la Oferta. Información SECOP II, periodo consultado 2023–2025.

La herramienta permite igualmente identificar las entidades públicas que han adelantado procesos de contratación asociados a los segmentos objeto de consulta. Los resultados evidencian la participación de entidades del orden nacional y territorial, lo que permite observar que la adquisición de bienes clasificados dentro de estos segmentos responde a necesidades recurrentes de diferentes entidades públicas.

La distribución por entidad muestra variaciones tanto en el valor contratado como en el número de contratos celebrados, circunstancia consistente con las diferentes necesidades institucionales de vestuario, dotación, elementos de seguridad, protección personal y demás bienes comprendidos en las categorías consultadas.

Comportamiento de la contratación por familias UNSPSC

Volver al informe — COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación		
5310 - Ropa	17,53%	106	$27.932.805.932	10,79%	247	$139.947.986.812	54,07%		
4618 - Seguridad y protección personal	2,86%	62	$12.214.586.842	4,72%	146	$28.943.105.486	11,18%		
4610 - Armas ligeras y munición	10,04%	1	$93.823.170	0,04%	6	$26.252.873.690	10,14%		
4617 - Seguridad, vigilancia y detección	0,98%	13	$1.960.506.125	0,76%	48	$17.808.297.169	6,88%		
5311 - Calzado	0,23%	10	$845.724.364	0,33%	41	$12.772.463.613	4,93%		
4619 - Protección contra incendios	2,73%	53	$894.524.164	0,35%	140	$9.327.302.774	3,60%		
5512 - Etiquetado y accesorios	0,72%	26	$2.586.426.157	1,00%	62	$8.158.033.309	3,15%		
5510 - Medios impresos	0,28%	40	$1.270.523.037	0,49%	97	$4.698.072.565	1,82%		
4616 - Seguridad y control público	0,04%	5	$772.386.667	0,30%	16	$3.560.242.145	1,38%		
5313 - Artículos de tocador y cuidado personal	0,17%	10	$906.062.669	0,35%	38	$3.000.446.436	1,16%		
5312 - Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	0,00%	5	$1.658.413.652	0,64%	11	$2.900.611.835	1,12%		
4615 - Protección del Orden Público	0,18%	1	$141.992.509	0,05%	6	$864.107.698	0,33%		
5314 - Fuentes y accesorios de costura	0,07%	4	$116.255.662	0,04%	8	$328.571.386	0,12%		
5511 - Material electrónico de referencia	0,03%	3	$104.936.740	0,04%	11	$255.226.740	0,10%		
4620 - Equipo de entrenamiento de seguridad física e industrial, defensa y orden público	0,01%				1	$27.940.000	0,01%		
Total	35,88%	339	$51.498.567.561	19,90%	878	$258.837.281.658	100,00%		

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y de la Oferta. Comportamiento de la contratación por bienes y servicios UNSPSC. Información SECOP II, periodo 20 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2025.

Al desagregar la información por familias de la clasificación UNSPSC, se identifican categorías directamente relacionadas con los bienes requeridos en el presente proceso, particularmente 5310 – Ropa; 4618 – Seguridad y protección personal; 5311 – Calzado; 5312 – Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches; y 5512 – Etiquetado y accesorios.

Dentro del periodo analizado, la familia 5310 – Ropa presenta la mayor participación económica entre las categorías consultadas, con un total de 247 contratos por valor de $139.947.986.812, equivalentes al 54,07 % del valor total registrado. Este comportamiento evidencia una actividad contractual significativa en la adquisición pública de bienes asociados al vestuario.

Por su parte, la familia 4618 – Seguridad y protección personal, relacionada directamente con varios de los elementos de protección personal requeridos por la Entidad, registró 146 contratos por valor de $28.943.105.486, con una participación del 11,18 % sobre el valor total analizado.

En relación con el calzado, la familia 5311 registró 41 contratos por un valor acumulado de $12.772.463.613, correspondiente al 4,93 % del valor contratado. Asimismo, la familia 5312 – Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches presentó 11 contratos por $2.900.611.835, equivalentes al 1,12 % del valor total, mientras que la familia 5512 – Etiquetado y accesorios registró 62 contratos por $8.158.033.309, con una participación del 3,15%.

En conjunto, la información evidencia que las familias directamente relacionadas con ropa, seguridad y protección personal, calzado, elementos de porte y accesorios registraron actividad contractual durante el periodo analizado, tanto en número de contratos como en valor contratado. Lo anterior constituye un referente de la existencia de un mercado público activo para categorías que guardan relación con una parte sustancial de los bienes requeridos en el presente proceso.

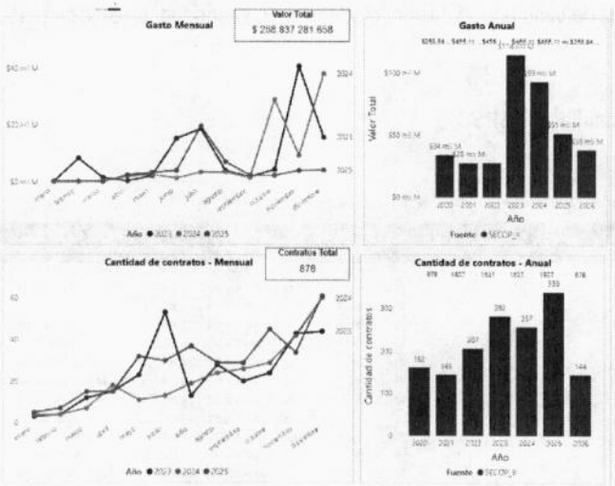
1.1.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para analizar el comportamiento de la demanda pública asociada a los bienes objeto del presente proceso, se consultó la Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y de la Oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tomando como referencia

la información registrada en SECOP II para entidades del departamento de Cundinamarca, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2025.

La consulta se realizó sobre categorías UNSPSC relacionadas con los componentes principales de la adquisición, particularmente ropa, calzado, elementos de seguridad y protección personal, etiquetado y accesorios, así como maletas, bolsos, mochilas y estuches, entre otras categorías asociadas a los bienes requeridos.

Comportamiento histórico de la contratación



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y de la Oferta. Información registrada en SECOP II. Consulta para entidades del departamento de Cundinamarca, periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2025.

La información consultada evidencia una demanda pública recurrente durante las tres vigencias analizadas. Para 2023 se registraron 282 contratos, mientras que en 2024 se identificaron 257 contratos y en 2025 se alcanzaron 339 contratos, siendo esta última vigencia la de mayor número de procesos dentro del periodo seleccionado.

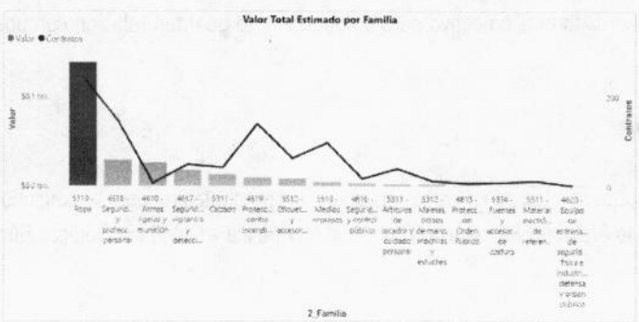
En términos de valor, la herramienta muestra que durante 2023 se registró un valor estimado cercano a $114 mil millones, mientras que en 2024 este se ubicó alrededor de $93 mil millones y para 2025 aproximadamente en $51 mil millones.

El comportamiento observado permite advertir que la disminución del valor agregado entre las vigencias no implicó una reducción equivalente en el número de contratos. En efecto, 2025 presentó el mayor número de contratos del periodo analizado, pese a registrar un valor total inferior al observado en 2023 y 2024. Lo anterior evidencia que el mercado público comprende adquisiciones de diferentes cuantías y dimensiones, dependiendo de las necesidades particulares de las entidades compradoras.

Desde el punto de vista mensual también se evidencia actividad contractual a lo largo de las vigencias consultadas, aunque con variaciones en el número y valor de los contratos celebrados. Estas fluctuaciones resultan consistentes con la dinámica propia de la contratación estatal, en la cual las adquisiciones se realizan conforme a la programación presupuestal y contractual de cada entidad.

En consecuencia, los datos históricos permiten establecer la existencia de una demanda pública continua para las categorías analizadas, sin que esta se encuentre limitada a una única vigencia o a un periodo específico del año.

Distribución de la demanda por familias UNSPSC



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y de la Oferta. Información registrada en SECOP II. Consulta para entidades del departamento de Cundinamarca, periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2025.

La distribución del valor contratado por familias UNSPSC permite identificar una participación significativa de categorías directamente relacionadas con el objeto de la presente contratación.

La familia 5310 – Ropa presenta la mayor participación dentro del conjunto analizado, circunstancia que guarda relación directa con el componente de dotación e indumentaria contemplado en la presente adquisición. Asimismo, se evidencia contratación relevante en la familia 4618 – Seguridad y protección personal, correspondiente a elementos destinados a la protección de las personas frente a riesgos asociados al desarrollo de sus actividades.

También se registra contratación en las familias 5311 – Calzado, 5512 – Etiquetado y accesorios y 5312 – Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches, categorías que presentan correspondencia con diferentes componentes incluidos dentro de la adquisición proyectada por la Entidad.

La distribución observada evidencia que la necesidad contractual no corresponde a un mercado aislado, sino que integra diferentes familias de bienes que cuentan con antecedentes de adquisición por parte de entidades públicas.

Participación de las principales familias relacionadas con el proceso

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	24		2025		Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	pación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5310 - Ropa	0%	106	$27.932.605.932	10,79%	247	$139.947.986.812	54,07%
4618 - Seguridad y protección personal	5%	62	$12.214.586.842	4,72%	146	$28.943.105.486	11,18%
4610 - Armas ligeras y munición	4%	1	$93.823.170	0,04%	6	$26.252.873.690	10,14%
4617 - Seguridad, vigilancia y detección	3%	13	$1.960.506.125	0,76%	48	$17.808.297.169	6,88%
5311 - Calzado	3%	10	$845.724.364	0,33%	41	$12.772.463.613	4,93%
4619 - Protección contra incendios	3%	53	$894.524.164	0,35%	140	$9.327.302.774	3,60%
5512 - Etiquetado y accesorios	2%	26	$2.586.426.157	1,00%	62	$8.158.033.309	3,15%
5510 - Medios impresos	3%	40	$1.270.523.037	0,49%	97	$4.698.072.565	1,82%
4616 - Seguridad y control público	1%	5	$772.386.667	0,30%	16	$3.560.242.145	1,38%
5313 - Artículos de tocador y cuidado personal	7%	10	$905.862.609	0,35%	38	$3.000.446.436	1,16%
5312 - Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	0%	5	$1.658.413.652	0,64%	11	$2.900.611.835	1,12%
4615 - Protección del Orden Público	3%	1	$141.992.500	0,05%	6	$864.107.698	0,33%
Total	8%	339	$51.498.567.561	19,90%	878	$258.837.281.658	100,00%

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y de la Oferta. Información registrada en SECOP II. Consulta para entidades del departamento de Cundinamarca, periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2025.

Al analizar de manera desagregada las familias UNSPSC consultadas, se observa que durante el periodo seleccionado se registraron en conjunto 878 contratos, por un valor estimado de $258.837.281.658.

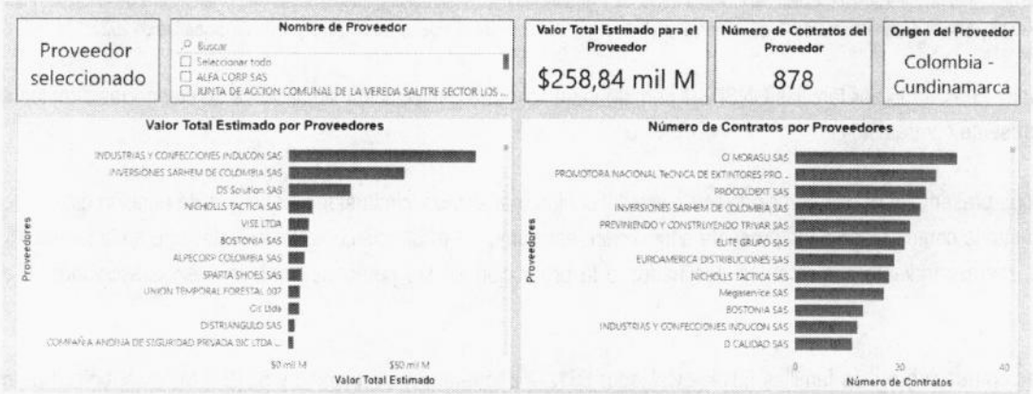
Dentro de este universo, la familia 5310 – Ropa concentra la mayor participación, con 247 contratos por $139.947.986.812, equivalentes al 54,07 % del valor total registrado. Por su parte, la familia 4618 – Seguridad y protección personal registra 146 contratos por $28.943.105.486, con una participación del 11,18 %. Estas dos familias representan conjuntamente aproximadamente el 65,25 % del valor analizado, lo cual resulta particularmente relevante considerando que la presente contratación comprende precisamente componentes de dotación, vestuario y elementos de protección personal.

En materia de calzado, la familia 5311 – Calzado registra 41 contratos por $12.772.463.613, equivalentes al 4,93 %. De igual manera, la familia 5512 – Etiquetado y accesorios presenta 62 contratos por $8.158.033.309, correspondientes al 3,15 %, mientras que la familia 5312 – Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches registra 11 contratos por $2.900.611.835, con una participación del 1,12 %.

Estos resultados permiten identificar antecedentes contractuales suficientes en varias de las categorías directamente relacionadas con los bienes requeridos por la Entidad, evidenciando que la adquisición de vestuario, calzado, elementos de protección personal y accesorios constituye una necesidad recurrente dentro de la contratación pública analizada.

Adicionalmente, la distribución entre diferentes familias refleja la heterogeneidad del objeto contractual proyectado, en el cual convergen bienes de dotación, protección personal y equipamiento. Esta circunstancia deberá considerarse en la estructuración de las condiciones técnicas y de participación, evitando que la clasificación de los bienes conduzca por sí sola a restricciones injustificadas de acceso al proceso.

Comportamiento de los proveedores en la contratación analizada



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y de la Oferta. Información registrada en SECOP II. Consulta para entidades del departamento de Cundinamarca, periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2025.

La información histórica también permite observar la participación de diferentes proveedores en los procesos adelantados por las entidades públicas para las categorías seleccionadas.

Las gráficas muestran que los proveedores que concentran los mayores valores contratados no necesariamente coinciden con aquellos que registran el mayor número de contratos. Esta diferencia permite advertir la coexistencia de proveedores que han atendido contrataciones de mayor valor individual y otros que presentan una participación más recurrente en procesos de menor cuantía relativa.

Entre los proveedores identificados en la herramienta aparecen empresas relacionadas con confecciones, calzado, dotaciones, elementos de seguridad y demás actividades vinculadas con las categorías seleccionadas. La información constituye un referente sobre los agentes económicos que históricamente han atendido la demanda pública de estos bienes.

Asimismo, la existencia de diferentes proveedores con antecedentes contractuales evidencia que las necesidades relacionadas con las categorías analizadas han sido atendidas por diversos agentes del mercado y no exclusivamente por un único proveedor.

Conclusión del análisis de la demanda

A partir de la información consultada en SECOP II para el periodo 2023-2025, se evidencia una demanda pública recurrente y diversificada respecto de las categorías asociadas al presente proceso de contratación. La existencia de 878 contratos por un valor agregado aproximado de $258.837 millones, así como la participación destacada de las familias correspondientes a ropa, seguridad y protección personal y calzado, permite identificar antecedentes relevantes de adquisición pública de bienes relacionados con la necesidad que pretende satisfacer la Entidad.

De igual manera, la participación de diferentes entidades y proveedores, así como la utilización de diversas modalidades de selección, evidencia un mercado público con antecedentes contractuales suficientes para servir como referencia en la estructuración del presente proceso. El análisis efectuado constituye un referente histórico de la contratación pública y deberá valorarse conjuntamente con el estudio de la oferta, las cotizaciones obtenidas por la Entidad, las especificaciones técnicas definidas y las demás condiciones económicas y comerciales identificadas durante la etapa de planeación.

1.1.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado de la presente contratación corresponde a la suma de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($321.000.000) M/CTE, MONTO AGOTABLE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar, amparado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

SECRETARÍA ORDENADORA DEL GASTO	NÚMERO Y FECHA	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	VALOR DE LA NECESIDAD (CDP)

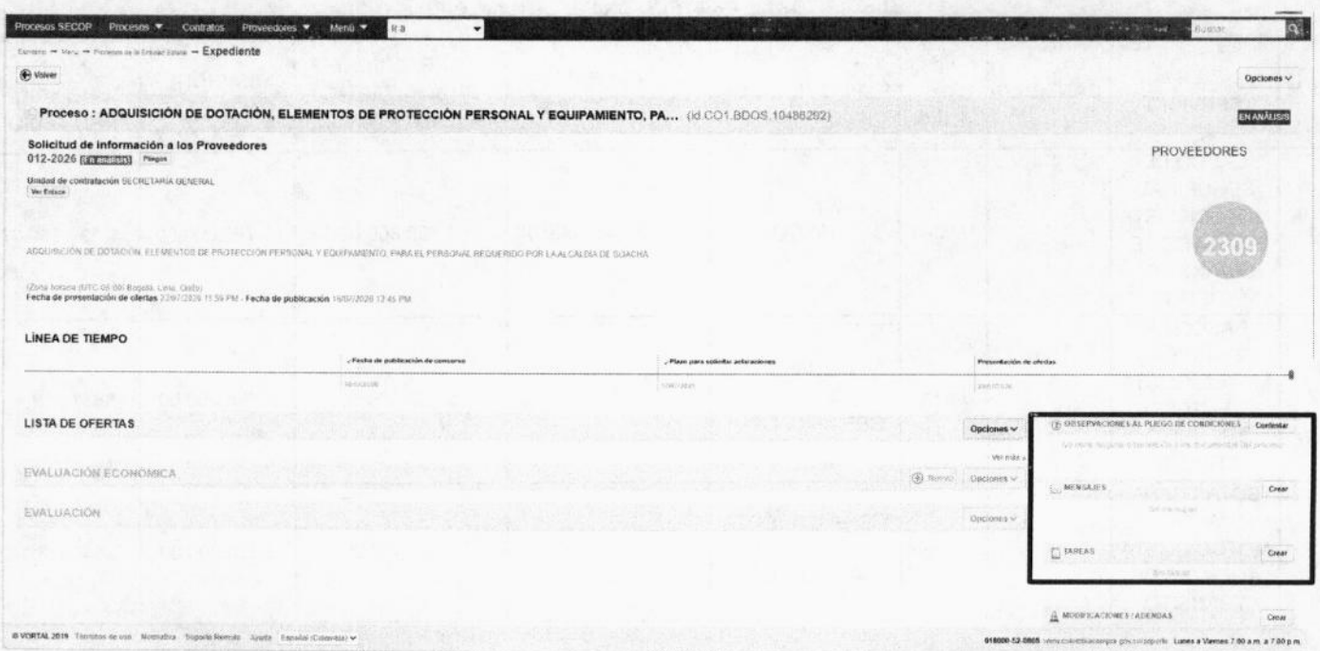
SECRETARÍA GENERAL SECRETARÍA GENERAL	CDP No. 5692 del 16 de julio de 2026	FUNCIONAMIENTO – 0104-2.1.2.02.01.002.2823609-2	Uniformes de trabajo	Recurso Propio Libre destinación	$ 80.000.000
		FUNCIONAMIENTO – 0104-2.1.3.07.02.031-2	Programa de salud ocupacional (no de pensiones)	Recurso Propio Libre destinación	$ 40.000.000
SECRETARÍA DE MOVILIDAD SECRETARÍA DE MOVILIDAD	CDP No. 4573 del 24 de junio de 2026	INVERSIÓN – 0112-2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.006.62530-2	Comercio al por menor de artículos textiles, prendas de vestir y calzado $81.000.000,00 prestados a comisión o por contrata	Recurso Propio – Libre Destinación – Ordinario	$ 81.000.000
		INVERSIÓN – 0112-2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.006.62530-55	Comercio al por menor de artículos textiles, prendas de vestir y calzado $120.000.000,00 prestados a comisión o por contrata	SGP General Libre Inversión – Nación – Destinación Específica	$ 120.000.000
TOTAL					**$ 321.000.000**

Cada secretaría participante podrá solicitar los bienes incluidos en la ficha técnica definitiva del proceso que correspondan a sus necesidades institucionales y se encuentren comprendidos dentro del objeto contractual. Las solicitudes de suministro deberán sujetarse al valor efectivamente respaldado presupuestalmente por cada dependencia, sin que pueda superarse el monto disponible con cargo al respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y al Registro Presupuestal que se expida para la ejecución del contrato.

La supervisión y/o el apoyo a la supervisión deberá llevar un control discriminado de los pedidos, valores ejecutados y saldos disponibles con cargo a los recursos aportados por cada secretaría. En consecuencia, los recursos presupuestales asociados a cada dependencia deberán ejecutarse conforme a la destinación y fuente que los respaldan, sin que los pedidos efectuados con cargo a una disponibilidad presupuestal puedan afectar los recursos respaldados por otra.

1.1. PRECIOS DE MERCADO.

Es necesario señalar que, en el marco de la etapa de planeación del presente proceso contractual, la Entidad adelantó el Evento de Cotización No. 012-2026, publicado el 16 de julio de 2026 a través de la plataforma SECOP II, con el propósito de obtener información de precios del mercado para la adquisición de dotación, elementos de protección personal y equipamiento para el personal requerido por la Alcaldía de Soacha. No obstante, dicho evento finalizó sin que se recibieran cotizaciones por parte de los proveedores interesados, situación que se evidencia en la plataforma SECOP II y en el soporte que se incorpora a continuación:



Teniendo en cuenta lo anterior, y con el propósito de complementar la información obtenida a través del evento de cotización publicado en SECOP II y contar con información actualizada del mercado para la estructuración del presente proceso, la Entidad adelantó solicitudes de cotización a proveedores relacionados con el suministro de dotación, elementos de protección personal y equipamiento.

Para tal efecto, se remitió a los proveedores el formato de cotización correspondiente, acompañado de las fichas técnicas específicas de los elementos requeridos, en las cuales se establecieron las características y condiciones técnicas mínimas que debían ser consideradas para la elaboración de las respectivas cotizaciones.

Como resultado de las solicitudes efectuadas, la Entidad obtuvo tres (3) cotizaciones, correspondientes a los siguientes proveedores:

- CREACIONES BAGS STAR S.A.S., identificada con NIT No. 900416534-2. La cotización comprende los elementos de protección personal y dotación requeridos, de conformidad con las fichas técnicas suministradas por la Entidad.

- INVERAL SOLUCIONES S.A.S., quien presentó propuesta económica para los elementos solicitados, discriminando para los diferentes ítems el valor unitario, IVA y valor total.

- CONFECCIONES PUBLICITARIAS BOGOTÁ S.A.S., quien presentó cotización de los elementos de protección personal y dotación requeridos, igualmente con discriminación de valores e IVA para los bienes cotizados.

Las cotizaciones recibidas fueron tomadas como fuente para la estructuración del estudio de mercado y la determinación de los precios unitarios de referencia de los bienes objeto de la presente contratación, considerando las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad. Dichas cotizaciones, junto con las evidencias de las solicitudes efectuadas a los proveedores, forman parte integral de los soportes del estudio de mercado y serán incorporadas como documentos anexos al presente proceso para efectos de consulta y verificación.

PROMEDIO DE COTIZACIONES Y PRECISIONES TÉCNICAS:

Con fundamento en las cotizaciones recibidas, la Entidad realizó la comparación de los valores ofertados para cada uno de los bienes requeridos, con el propósito de establecer precios unitarios de referencia acordes con las condiciones actuales del mercado. Para tal efecto, se efectuó el análisis individual de los ítems cotizados y se determinó el promedio de los valores obtenidos, teniendo en cuenta las especificaciones y precisiones técnicas aplicables a cada elemento, conforme se presenta en la siguiente tabla:

FICHA TÉCNICA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN AGENTES DE TRANSITO								
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - EPP								
ÍTEM	BIEN / SERVICIO	CANTIDAD	Unidad de Medida	ESPECIFICACIÓN	INVERAL SOLUCIONES	CONFECCIONES PUBLICITARIAS BOGOTÁ S.A.S.	CREACIONES BAGS STAR S.A.S	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	CASCO DE SEGURIDAD MOTOCICLISTA AGENTES DE TRANSITO TIPO 1	1	Unidad	FICHA 020 (CASCOS CERTIFICADOS)	$ 476.000,00	$ 499.800,00	$ 795.000,00	**$ 590.266,67**
2	CASCO DE SEGURIDAD MOTOCICLISTA AGENTES DE TRANSITO TIPO 2	1	Unidad	FICHA 020 (CASCOS CERTIFICADOS)	$ 535.500,00	$ 583.100,00	$795.000,00	**$637.866,67**
3	BOTAS CAÑA ALTA MOTOCICLISTA AGENTES DE TRANSITO	1	Pares	FICHA 021 (BOTA CAÑA ALTA DE PROTECCIÓN)	$ 487.900,00	$541.450,00	$610.000,00	**$546.450,00**

4	TAPA OIDOS	1	Unidad	FICHA 006 (TAPA OIDOS)	$6.545,00	$ 7.437,00	$15.000,00	**$ 9.660,67**
5	GAFAS DE PROTECCIÓN	1	Unidad	FICHA 012(GAFAS DE PROTECCIÓN)	$35.105,00	$38.080,00	$60.000,00	**$44.395,00**
6	IMPERMEABLE GRUPO TÉCNICO OPERATIVO N01	1	Unidad	FICHA 013 (IMPERMEABLE GRUPO TÉCNICO OPERATIVO N01)	$142.800,00	$160.650,00	$320.000,00	**$207.816,67**
7	IMPERMEABLE GRUPO TÉCNICO OPERATIVO N02	2	Unidad	FICHA 014 (IMPERMEABLE GRUPO TÉCNICO OPERATIVO N02)	$142.800,00	$160.650,00	$320.000,00	**$207.816,67**
8	RODILLERAS CANILLERAS Y CODERAS AGENTES DE TRANSITO	1	Pares	FICHA 017 (RODILLERA CANILLERA)	$404.600,00	$434.350,00	$300.000,00	**$379.650,00**
9	GUANTES DE PROTECCIÓN MOTOCICLISTA AGENTES DE TRANSITO	1	Pares	FICHA 019 (GUANTES TIPO MOTOCICLISTA CON REFLECTIVO)	$73.780,00	$80.920,00	$220.000,00	**$124.900,00**

DOTACIÓN

ÍTEM	BIEN / SERVICIO	CANTIDAD	Unidad de Medida	ESPECIFICACIÓN	INVERAL SOLUCIONES	CONFECCIONES PUBLICITARIAS BOGOTÁ S.A.S.	CREACIONES BAGS STAR S.A.S	VALOR UNITARIO PROMEDIO
10	**CAMIBUSO GRUPO TÉCNICO OPERATIVO No. 1**	**1**	**Unidad**	FICHA 008 (CAMIBUSO GRUPO TÉCNICO OPERATIVO N0 1)	$130.900,00	$140.420,00	$180.000,00	**$150.440,00**
11	**CAMIBUSO GRUPO TÉCNICO OPERATIVO No. 2**	**1**	**Unidad**	FICHA 009 (CAMIBUSO GRUPO TÉCNICO OPERATIVO N0 2)	$130.900,00	$140.420,00	$180.000,00	**$150.440,00**
12	**Pantalón Táctico**	**1**	**Unidad**	FICHA 004 (PANTALON TACTICO AZUL OSCURO 6 BOLSILLOS)	130.900,00	$208.250,00	$260.000,00	**$199.716,67**
13	**Chaqueta de Seguridad**	**1**	**Unidad**	FICHA 002 (CHAQUETA DE SERVICIO GRUPO TECNICO OPERATIVO N 1)	$392.700,00	$422.450,00	$550.000,00	**$455.050,00**
14	**Chaqueta de Seguridad**	**1**	**Unidad**	FICHA 003 (CHAQUETA DE SERVICIO GRUPO TÉCNICO OPERATIVO N 2)	$357.000,00	$392.700,00	$550.000,00	**$433.233,33**
15	**PIERNERA MULTIPROPÓSITO INSTITUCIONAL**	**1**	**Unidad**	FICHA 007 (PIERNERA MULTIPROPÓSITO INSTITUCIONAL	$130.900,00	$140.420,00	$180.000,00	**$150.440,00**

16	**PLACA METALICA GRUPO TÉCNICO OPERATIVO**	**1**	**Unidad**	FICHA 015 (PLACA METÁLICA GRUPO TÉCNICO OPERATIVO)	$226.100,00	$202.420,00	$180.000,00	**$202.840,00**
17	**PITO**	**1**	**Unidad**	FICHA 016 (PITO)	$32.130,00	$33.915,00	$48.000,00	**$38.015,00**
18	**GORRA BEISBOLERA**	**1**	**Unidad**	FICHA 001 (GORRA BEISBOLERA)	$41.650,00	$39.270,00	$76.000,00	**$52.306,67**
TOTAL PROMEDIO					$3.878.210,00	$4.226.702,00	$5.639.000,00	**$4.581.304,00**

Conclusiones del análisis de precios de mercado:

De conformidad con las gestiones adelantadas durante la etapa de planeación, la Entidad procuró obtener información de precios mediante el Evento de Cotización No. 012-2026, publicado en la plataforma SECOP II el 16 de julio de 2026, con el propósito de identificar las condiciones económicas del mercado para los bienes objeto de la presente contratación.

Con el fin de complementar la información obtenida, se efectuaron solicitudes directas de cotización a proveedores del sector, remitiendo las especificaciones técnicas de los elementos requeridos. Como resultado de esta gestión, se recibieron tres (3) cotizaciones, correspondientes a Creaciones Bags Star S.A.S., Inveral Soluciones S.A.S. y Confecciones Publicitarias Bogotá S.A.S., las cuales fueron utilizadas para realizar el análisis comparativo y establecer los precios unitarios promedio de referencia de los bienes requeridos.

Teniendo en cuenta que el proceso se estructurará bajo la modalidad de monto agotable, los precios determinados en el estudio de mercado no corresponden a cantidades fijas a contratar, sino a precios unitarios de referencia para cada ítem. En consecuencia, el presupuesto oficial será ejecutado de acuerdo con los requerimientos que efectúe la Entidad durante el plazo contractual, conforme a sus necesidades y hasta agotar los recursos disponibles o finalizar el plazo de ejecución, lo que ocurra primero.

El promedio de las cotizaciones constituye un parámetro objetivo para establecer los precios de referencia de los bienes que integran la adquisición, sin que ello implique para la Entidad la obligación de adquirir cantidades mínimas o determinadas. Estos valores permiten soportar económicamente la estructuración del proceso y establecer los precios unitarios máximos de referencia aplicables a los bienes objeto de contratación.

En consecuencia, la información recopilada permite contar con parámetros económicos suficientes y comparables para continuar con la estructuración del proceso de selección abreviada por subasta inversa, cuyo objeto corresponde a la "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y EQUIPAMIENTO, PARA EL PERSONAL REQUERIDO POR LA ALCALDÍA DE SOACHA".

Nota: Para efectos del análisis de mercado, los valores promedio corresponden a la comparación de los precios unitarios incluidos IVA cotizados para cada ítem. Las cantidades incorporadas en el cuadro de análisis tienen carácter referencial para efectos de la comparación económica y no constituyen cantidades mínimas ni máximas que la Entidad se obligue a adquirir, teniendo en cuenta que la contratación se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable.

2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y la Alcaldía Municipal de Soacha – Secretaría General no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

2.1. Definición de riesgo

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo. Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

2.1. Clasificación de los riesgos

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

NÚMERO	CLASE / FUENTE	ETAPA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando la necesidad de contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.	Celebración de un contrato que no se ajusta a las normas de contratación pública vigentes en el territorio colombiano.	1	4	5	RIESGO MEDIO
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	2	2	4	RIESGO BAJO
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Se da por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Se presenta por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Incumplimiento contractual	2	4	6	RIESGO ALTO
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la calidad de los bienes entregados por el contratista	Retrasos en el cumplimiento con las condiciones pactadas	2	4	6	RIESGO ALTO

2.2. Forma de mitigarlo

No.	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD. ¿CUÁNDO?
1	SECRETARÍA	Apoyo jurídico por parte de la Secretaria General	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Abogado responsable de la Secretaria a cargo	Desde el momento en que se radica el proceso en la Secretaria General	Cuando se aprueba el proceso de selección y se publica en el SECOP	Asesoria a las Secretarías por parte de la Secretaria General	Cada vez que se presente una solicitud de contratación
2	SECRETARÍA	Se establece plazos perentorios para el perfeccionamiento e	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Abogado responsable de la Secretaria a	Desde el momento en que se radica el	Cuando el contratista suscribe el	Seguimiento por parte del supervisor del	Cada vez que se

		inicio de la ejecución del contrato						cargo. Contratista	proceso en la Secretaría General	contrato y aporta la garantía	contrato a los plazos dados para el cumplimiento de estos requisitos	elabore un contrato
3	SECRETARÍA Y CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las nuevas disposiciones legales y ajustes de los procesos internos del Municipio	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Secretaria y contratista	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Permanente consulta y actualización normativa	Constante
4	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	Constante
5	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	Constante

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

3.1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y EQUIPAMIENTO, PARA EL PERSONAL REQUERIDO POR LA ALCALDÍA DE SOACHA.

3.1.1. Alcance

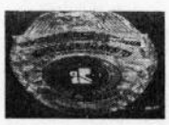
En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá suministrar la dotación, los elementos de protección personal y el equipamiento requeridos por la Alcaldía de Soacha, de conformidad con las especificaciones, características y demás condiciones establecidas en las fichas técnicas y documentos que integran el proceso.

El suministro se realizará de acuerdo con los requerimientos que efectúe la Entidad durante el plazo de ejecución, teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de **monto agotable** y a precios unitarios, sin que exista obligación de adquirir cantidades mínimas o determinadas. Los elementos suministrados deberán cumplir integralmente las condiciones técnicas y de calidad exigidas por la Entidad y ser entregados en las condiciones, lugares y plazos establecidos contractualmente.

3.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas

FICHA TÉCNICA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN AGENTES DE TRANSITO				
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN				
ITEM	IMAGEN REFERENCIA	BIEN	Unidad de Medida	ESPECIFICACIÓN

1		CASCO DE SEGURIDAD MOTOCICLISTA AGENTES DE TRANSITO TIPO 1	Unidad	FICHA 020 (CASCOS CERTIFICADOS)
2		CASCO DE SEGURIDAD MOTOCICLISTA AGENTES DE TRANSITO TIPO 2	Unidad	FICHA 020 (CASCOS CERTIFICADOS)
3		BOTAS CAÑA ALTA MOTOCICLISTA AGENTES DE TRANSITO	Pares	FICHA 021 (BOTA CAÑA ALTA DE PROTECCIÓN)
4		TAPA OÍDOS	Unidad	FICHA 006 (TAPA OÍDOS)
5		GAFAS DE PROTECCIÓN	Unidad	FICHA 012(GAFAS DE PROTECCIÓN)
6		IMPERMEABLE GRUPO TÉCNICO OPERATIVO N01	Unidad	FICHA 013 (IMPERMEABLE GRUPO TÉCNICO OPERATIVO N01)
7		IMPERMEABLE GRUPO TÉCNICO OPERATIVO N02	Unidad	FICHA 014 (IMPERMEABLE GRUPO TÉCNICO OPERATIVO N02)
8		RODILLERAS CANILLERAS Y CODERAS AGENTES DE TRANSITO	Pares	FICHA 017 (RODILLERA CANILLERA)
9		GUANTES DE PROTECCIÓN MOTOCICLISTA AGENTES DE TRANSITO	Pares	FICHA 019 (GUANTES TIPO MOTOCICLISTA CON REFLECTIVO)
DOTACIÓN				

10		**CAMIBUSO GRUPO TÉCNICO OPERATIVO No. 1**	**Unidad**	FICHA 008 (CAMIBUSO GRUPO TÉCNICO OPERATIVO N0 1)
11		**CAMIBUSO GRUPO TÉCNICO OPERATIVO No. 2**	**Unidad**	FICHA 009 (CAMIBUSO GRUPO TÉCNICO OPERATIVO N0 2)
12		**Pantalón Táctico**	**Unidad**	FICHA 004(PANTALÓN TÁCTICO AZUL OSCURO 6 BOLSILLOS)
13		**Chaqueta de Seguridad**	**Unidad**	FICHA 002(CHAQUETA DE SERVICIO GRUPO TECNICO OPERATIVO N 1)
14		**Chaqueta de Seguridad**	**Unidad**	FICHA 003(CHAQUETA DE SERVICIO GRUPO TECNICO OPERATIVO N 2)
15		**PIERNERA MULTIPROPÓSITO INSTITUCIONAL**	**Unidad**	FICHA 007 (PIERNERA MULTIPROPÓSITO INSTITUCIONAL
16		**PLACA METALICA GRUPO TÉCNICO OPERATIVO**	**Unidad**	FICHA 015 (PLACA METALICA GRUPO TECNICO OPERATIVO)
17		**PITO**	**Unidad**	FICHA 016 (PITO)
18		**GORRA BEISBOLERA**	**Unidad**	FICHA 001(GORRA BEISBOLERA)

- **Adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes.**

Sí aplica.

3.1.3. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

N/A.

3.1.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
46181500	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	N/A
46181600	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Calzado de protección	N/A
46181700	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Protectores de cara y cabeza	N/A
46181800	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Protección y accesorios para la visión	N/A
46181900	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Protectores auditivos	N/A
53102500	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Accesorios de vestir	N/A
53121600	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	Monederos, bolsos de mano y bolsas	N/A
55121700	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	Etiquetado y accesorios	Señalización	N/A

3.1.5. Código de Programa de Desarrollo Municipal

Secretaria de Movilidad: 2408

3.1.6. Código BPIN

Los recursos destinados para el presente proceso de contratación aportados por la Secretaria de Movilidad están amparados por el Banco de Proyectos 202500000044114.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

SUMINISTRO

3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del correspondiente registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas por la Entidad.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato, en caso de que haya lugar a ello.

3.3.2. Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del contrato será en la Alcaldía Municipal de Soacha – Cundinamarca.

3.3.3. Forma de pago:

Para la presente contratación se estima el valor del contrato en la suma de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($321.000.000) M/CTE, MONTO AGOTABLE,** incluido IVA e impuestos, tasas y contribuciones nacionales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar, suma contemplada como monto agotable.

EL MUNICIPIO DE SOACHA pagará al contratista el valor del contrato, mediante un único pago, previa etrega de los ítems establecidos en la ficha técnica y presentación de la respectiva factura, acompañada del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo.

Los pagos serán realizados por medio de la Tesorería Municipal de Soacha, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista favorecido con la adjudicación, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.

El MUNICIPIO DE SOACHA no reconocerá reajuste alguno realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

EL MUNICIPIO de Soacha, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC en la Secretaría de Hacienda, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y certificación del pago de la seguridad social. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.

El CONTRATISTA debe asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y hasta la finalización del contrato.

3.4. Supervisión y/ o Interventoría

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través del Ordenador del Gasto o del funcionario que, para el efecto, este designe, quien ejercerá como supervisor y cumplirá con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes, y que tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
2. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
3. Mantener en contacto a las partes del contrato.
4. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
5. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
6. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
7. Controlar e informar periódicamente a la entidad sobre el avance del contrato con base en el plazo del mismo, así como proponer las acciones y los ajustes periódicos que sean necesarios para dar cumplimiento al contrato.
8. Revisar y aprobar los programas de: Ejecución, inversión, personal, equipos, etc.; cuando aplique contractualmente.
9. Solicitar al secretario respectivo, con copia dirigida a la Secretaría Jurídica, el estudio sobre la aplicación de sanciones, para lo cual deberá preparar un informe detallado de los posibles o presuntos incumplimientos, los requerimientos efectuados y las respuestas de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista.
10. Velar por las garantías contratadas, con el fin de que las condiciones exigidas se mantengan.

11. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente posible incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1932, 1952 de 2019 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 0039 de 2025 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.

3.5. Obligaciones del contratista

3.5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las obligaciones y productos específicos para desarrollar son las siguientes:

1. Cumplir con el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el contrato, los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, sus anexos, las adendas y aclaraciones que se expidan, la oferta presentada y demás documentos que integren el proceso de contratación.
2. Atender los requerimientos de entrega efectuados por el supervisor del contrato y realizar la entrega de los elementos solicitados dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la respectiva solicitud u orden de suministro.
3. Suministrar los elementos requeridos de conformidad con las fichas y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, garantizando el cumplimiento integral de las características, materiales, dimensiones, tallas, diseños, condiciones de calidad y demás requisitos técnicos que resulten aplicables a cada ítem.
4. Garantizar que todos los elementos entregados sean nuevos, sin uso, se encuentren en óptimas condiciones y cumplan con las condiciones de calidad establecidas en las respectivas fichas técnicas y demás documentos del proceso, y otorgar las garantías correspondientes cuando por la naturaleza del bien haya lugar a ello.
5. Realizar las entregas en el lugar establecido por la Entidad, asumiendo por su cuenta todos los costos asociados al transporte, cargue, descargue, embalaje y demás actividades necesarias para la correcta entrega de los elementos.
6. Reponer, sin costo adicional para la Entidad, los elementos que presenten defectos, daños, fallas de fabricación o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor, salvo que por las características particulares del elemento se establezca un término diferente.
7. Disponer, por su cuenta y riesgo, del personal idóneo necesario para realizar la toma individual de medidas antropométricas de los beneficiarios de la dotación, determinando y registrando las tallas correspondientes de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas.
8. Garantizar la correcta identificación, consolidación y asignación de las tallas de cada beneficiario, asumiendo los costos de los ajustes, cambios o reposiciones que se requieran por errores atribuibles al contratista en la toma de medidas o determinación de tallas.
9. Realizar, sin costo adicional para la Entidad, los ajustes de talla y las adecuaciones que requieran las prendas de vestir, con el fin de garantizar que se adapten correctamente a las condiciones particulares de cada beneficiario. Dichos ajustes se coordinarán con el supervisor del contrato y se efectuarán dentro del plazo que este establezca.
10. Clasificar, identificar, rotular, organizar y empacar individualmente la dotación de cada beneficiario, garantizando que las prendas correspondan a las tallas registradas y a las especificaciones técnicas requeridas
11. Realizar la entrega individualizada de la dotación conforme a la relación suministrada por la Entidad y corregir, sin costo adicional, cualquier error relacionado con la identificación, clasificación, empaque o entrega de los bienes.
12. Presentar para revisión y aprobación de la supervisión, al inicio de la ejecución contractual, las muestras físicas de las prendas elaboradas conforme a las especificaciones técnicas, materiales, diseños, colores y demás características exigidas en el proceso.
13. Atender y subsanar, por su cuenta y dentro de los plazos establecidos, las observaciones formuladas por la supervisión respecto de las muestras presentadas, obteniendo su aprobación previa a la entrega de los bienes, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad ni afecte el plazo contractual.
14. Planificar y coordinar integralmente las actividades de toma de medidas, definición de tallas, presentación y aprobación de muestras, clasificación, embalaje y entrega de la dotación, garantizando el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo pactado.
15. Garantizar que los elementos entregados cumplan con las normas, certificaciones y demás requisitos técnicos exigidos en las fichas técnicas y documentos del proceso, cuando resulten aplicables.
16. Mantener durante la ejecución contractual los precios unitarios resultantes del proceso de selección, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y demás documentos que lo integran.
17. Atender oportunamente las observaciones, solicitudes y requerimientos efectuados por el supervisor que guarden relación directa con el objeto y las obligaciones contractuales.
18. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la correcta y oportuna ejecución del contrato y adoptar las medidas necesarias para evitar o mitigar sus efectos.
19. Presentar oportunamente los documentos, garantías y demás requisitos que se encuentren a su cargo y que resulten necesarios para el inicio de la ejecución contractual, dentro de los términos establecidos por la Entidad.
20. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en los documentos del proceso y ofrecidas en la propuesta, cuando correspondan.

21. Presentar los informes y soportes que sean requeridos por el supervisor para acreditar la ejecución contractual y, al finalizar el contrato, presentar un informe final de ejecución que dé cuenta del cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales.
22. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluidos aquellos relacionados con transporte, entrega, embalaje, reposición y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, sin generar costos adicionales para la Entidad.
23. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y de los documentos que integran el proceso de contratación.

3.6. Obligaciones generales

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de conformidad con los parámetros y condiciones establecidos por la Entidad.
2. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución contractual, evitando dilaciones o actuaciones que afecten su adecuado desarrollo.
3. Ejecutar el objeto contractual dentro de los plazos establecidos y bajo las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales previstas en los documentos del proceso, el contrato y la oferta presentada.
4. Llevar los registros, archivos y controles necesarios para brindar información oportuna y confiable respecto de la ejecución contractual.
5. Atender oportunamente los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato que guarden relación con el objeto y las obligaciones contractuales. Cuando exista imposibilidad para atender alguno de ellos, deberá informarlo y justificarlo por escrito al supervisor.
6. Salvaguardar la información que tenga carácter reservado o confidencial y a la cual tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
7. Informar inmediatamente al supervisor sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la correcta u oportuna ejecución del contrato y adoptar las medidas que correspondan para prevenir o mitigar sus efectos.
8. Acreditar, durante la ejecución contractual y como requisito para cada pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
9. Constituir, mantener vigentes, restablecer y ampliar las garantías exigidas por la Entidad, en los términos establecidos en los documentos del proceso y en el contrato.
10. Asumir los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gravámenes que resulten legalmente aplicables con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
11. Realizar la inscripción y/o actualización en el Registro de Información Tributaria – RIT del Municipio de Soacha, cuando resulte aplicable.
12. Dar aplicación a los lineamientos institucionales que resulten aplicables a la ejecución del contrato, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
13. Responder por el adecuado manejo, cuidado y conservación de los bienes o elementos que, en caso de requerirse, sean entregados por la Entidad para la ejecución del contrato.
14. Acatar las disposiciones institucionales relacionadas con seguridad de la información que resulten aplicables durante la ejecución contractual.
15. Observar los principios y valores establecidos en el Código de Integridad adoptado por la Entidad, en cuanto resulten aplicables a la ejecución contractual.
16. Informar inmediatamente y por escrito cualquier situación relacionada con el objeto contractual que pueda generar un conflicto de intereses durante su ejecución.
17. Presentar oportunamente las facturas, documentos y soportes requeridos para el trámite de los pagos, los cuales se efectuarán de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y la programación financiera de la Entidad.
18. Dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
19. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y de los documentos que integran el proceso de contratación.

3.7. Obligaciones de la Entidad

1. Suministrar al CONTRATISTA la información y documentación que resulte necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual.
2. Pagar al CONTRATISTA el valor correspondiente a los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción, de conformidad con los precios unitarios resultantes del proceso de selección, las condiciones de pago establecidas en el contrato y la disponibilidad de los recursos correspondientes.
3. Efectuar, a través de la supervisión, los requerimientos u órdenes de suministro de los elementos necesarios durante el plazo de ejecución contractual, de conformidad con las necesidades de la Entidad y las condiciones establecidas en el contrato.

4. Verificar, a través de la supervisión, el cumplimiento del objeto, las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas exigidas para los bienes suministrados.
5. Elaborar y suscribir los informes, actas y demás documentos que correspondan a la Entidad durante la ejecución contractual.
6. Adelantar oportunamente los trámites administrativos y financieros necesarios para efectuar los pagos a favor del CONTRATISTA, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos para tal efecto.
7. Adelantar la liquidación del contrato cuando resulte procedente, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables.
8. Informar oportunamente al CONTRATISTA sobre las observaciones, irregularidades o posibles incumplimientos advertidos durante la ejecución contractual y efectuar los requerimientos a que haya lugar.
9. Adelantar las modificaciones contractuales que resulten necesarias y jurídicamente procedentes durante la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes.
10. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y resulten necesarias para su adecuada ejecución.

La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, los bienes que se pretenden adquirir corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyas especificaciones técnicas, condiciones de calidad y patrones de desempeño pueden ser objetivamente definidos por la Entidad. Consultados los instrumentos de agregación de demanda disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se identificó el Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado vigente; no obstante, teniendo en cuenta que la necesidad de la Entidad comprende de manera integral la adquisición de dotación, elementos de protección personal y equipamiento con las características y especificaciones técnicas definidas para el presente proceso, se adelantará la contratación mediante selección abreviada por subasta inversa, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias.

En atención a dicha categoría, es importante traer a colación las siguientes disposiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

*"**DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)*

***2. Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos." (Líneas propias)

Resultarán igualmente aplicables al presente proceso de contratación las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente contratación el valor estimado es de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($321.000.000) M/CTE, MONTO AGOTABLE**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar, con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Disponibilidad Presupuestal **SECRETARÍA GENERAL**	**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 5692 DEL 16 DE JULIO DE 2026**

CODIGO	0104-2.1.2.02.01.002.2823609-2 0104-2.1.3.07.02.031-2
ARTICULO	Gastos - Funcionamiento – Recurso Propio-Libre Destinación – ORDINARIO
VALOR	$ 80.000.000 Uniformes de trabajo $ 40.000.000 Programa de salud ocupacional (no de pensiones) **TOTAL: $120.000.000**
FECHA	16 DE JULIO DE 2026
OBJETO	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y EQUIPAMIENTO, PARA EL PERSONAL REQUERIDO POR LA ALCALDÍA DE SOACHA
EXPEDIDO	Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda.

Disponibilidad Presupuestal **SECRETARÍA DE MOVILIDAD**	**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 4573 DEL 24 DE JUNIO DE 2026**

CÓDIGO	0112-2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.006.62530-2 0112-2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.006.62530-55
VALOR Y ARTICULO	$81.000.000 Comercio al por menor de artículos textiles, prendas de vestir y calzado $81.000.000,00 prestados a comisión o por contrata Gastos - Inversión – Recurso Propio – Libre Destinación - ORDINARIO $120.000.000 Comercio al por menor de artículos textiles, prendas de vestir y calzado $120.000.000,00 prestados a comisión o por contrata Gastos - Inversión – Recurso de la Nación – Destinación especifica SGP GENERAL – Libre inversión **TOTAL: $201.000.000**
FECHA	24 DE JUNIO DE 2026
OBJETO	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y EQUIPAMIENTO, PARA EL PERSONAL REQUERIDO POR LA ALCALDÍA DE SOACHA
EXPEDIDO	Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda.

El presupuesto oficial corresponde al monto máximo de recursos destinados a la contratación. Para efectos de la presentación de la oferta económica y del desarrollo de la subasta inversa, los proponentes deberán ofertar la totalidad de los ítems establecidos por la Entidad, sin superar los precios

unitarios de referencia determinados en el estudio de mercado. El valor total resultante de la sumatoria de los ítems constituirá el valor de la oferta económica para efectos del certamen de subasta, de conformidad con las reglas establecidas en el presente documento.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES.

6.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes.

6.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Para acreditar la capacidad jurídica inicialmente se deberá aportar la Carta de presentación de la Oferta, conforme al modelo suministrado por la Entidad. La carta de presentación deberá estar firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica o proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad, dirección de correspondencia, indicación de su correo electrónico y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de Condiciones.

La suscribirá el proponente si es persona natural, el representante legal si se trata de personas jurídicas; persona designada y facultada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal; o apoderado o autorizado mediante poder debidamente otorgado. El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

La Oferta estará vigente por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma

En la carta de presentación el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él o algunos de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

El formato deberá ser diligenciado de manera digital.

6.1.1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

La oferta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción debidamente firmado por la persona natural o por el o el representante legal del proponente (si éste es una persona jurídica), o quien debidamente autorizado y acreditado haga sus veces.

El formato deberá ser diligenciado de manera digital.

6.1.1.3. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES.

La oferta debe estar acompañada de la declaración de inhabilidades debidamente firmada por la persona natural, el representante legal o apoderado del proponente (si éste es una persona jurídica) o quien debidamente autorizado y acreditado haga sus veces.

El formato deberá ser diligenciado de manera digital.

6.1.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

Personas Naturales.

Deberán presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, o documento equivalente en caso de ser personal natural extranjera, en donde conste que se encuentran inscrito y en el que se pueda evidenciar la posibilidad de adelantar el objeto a contratar.

Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección y por lo menos una de las actividades registradas deberá estar acorde con el objeto del presente proceso.

NOTA 1: En caso de personas naturales que no están obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales no deberán acreditar tal requisito.

Personas jurídicas nacionales:

Deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un año más.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio, o Unión Temporal, deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

Si las propuestas se presentan a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados, tanto de la sucursal como de la casa principal.

En el evento en que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste su existencia y se acredite la condición de que su duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar que el objeto social evidencie la posibilidad de adelantar el objeto a contratar,
b) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o representante legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.
c) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

Si las propuestas se presentan a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados, tanto de la sucursal como de la casa principal.

Las condiciones aquí previstas, aplican en igual sentido para las personas jurídicas extranjeras que participen en el presente proceso de selección en Consorcio, o Unión Temporal.

Acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas:

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En el caso de los Consorcios o Uniones temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren.

6.1.1.5. DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

En caso que el proponente constituya Consorcio o Unión Temporal, deberá anexar con la propuesta un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, y en el cual se exprese lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

b) Designación del representante: deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post-contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e) Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997.

f) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año más.

NOTA: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre, sin perjuicio de aplicación de las reglas de subsanabilidad.

Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

a.) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes evidencien la posibilidad de adelantar el objeto a contratar, deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

b) Ni se acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

c.) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:

- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
- Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, el Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dos días después de la adjudicación.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

d) No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que la entidad lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.

e) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la entidad.

f) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al municipio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente Capítulo.
En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

6.1.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, todos los proponentes deberán presentar junto con su oferta la garantía de seriedad de la propuesta, con el fin de amparar la seriedad del ofrecimiento presentado dentro del proceso de selección.

Dicha garantía debe estar constituida así:

ASEGURADO/ BENEFICIARIO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA con NIT 800.094.755-7
TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva para la persona jurídica o en el documento de identidad de la persona natural. 2. En caso de consorcios o uniones temporales, la garantía debe ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural (indicando cada uno de sus integrantes y sus porcentajes de participación). 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA	Mínimo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y EQUIPAMIENTO, PARA EL PERSONAL REQUERIDO POR LA ALCALDÍA DE SOACHA."
VALOR ASEGURADO	15% del presupuesto oficial
VALOR ASEGURADO PARA MIPYMES	10% del presupuesto oficial
VALOR ASEGURADO PARA EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	10% del presupuesto oficial

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías establecidas por la citada norma, siempre y cuando se cumplan los requisitos señalados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación y la respectiva garantía además cumpla con la información mínima requerida en el presente numeral.

En caso de que el Proponente constituya póliza de seguros ésta deberá cumplir con los requisitos del presente numeral y deberá ser expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, así mismo, el costo de la prima de la garantía será por cuenta del Proponente. La garantía a suscribir deberá ser de aquellas existentes a favor de entidades estatales.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes eventos:

- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación
- ✓ para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía de seriedad y sin perjuicio de que la alcaldía pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

La garantía de seriedad de la oferta no podrá ser expedida con posterioridad a la fecha de cierre del proceso.

La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que declare el incumplimiento por parte del oferente.

Cuando la garantía de seriedad que presente el Proponente tenga algún error en el nombre del Beneficiario, tomador, vigencia o monto asegurado, se solicitará al Proponente las respectivas modificaciones.

Si los proponentes lo solicitan (por escrito) se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato respectivo.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio, o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, su respectivo número de identificación y su porcentaje de participación de acuerdo con el documento de conformación del Consorcio, o Unión Temporal.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que la alcaldía le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza, en la medida en que ello sea necesario.

El proponente deberá tener en cuenta al presentar su oferta lo indicado en el artículo 5 Parágrafo 3 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, a saber:

"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será *causal de rechazo de la misma"* (Líneas y negrillas fuera de texto).

6.1.1.7. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES –RUP:

El proponente sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal deberá presentar el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012) y en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015. Este certificado debe estar en firme a la fecha de presentación de las propuestas, es decir, el registro debe estar renovado.

La no inscripción del Proponente a la fecha límite para la presentación de la propuesta, en el registro único de proponentes, no será subsanable en ningún caso.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia interesadas en participar en procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Así las cosas, el certificado del Registro Único de proponentes (RUP) presentado debe contener: (a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; (b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.5.3, decreto 1082 de 2015; (c) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y (d) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP.

Las cámaras de comercio expedirán el certificado del RUP por solicitud de cualquier interesado. Las Entidades Estatales podrán acceder en línea y de forma gratuita a la información inscrita en el RUP.

La entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de conformidad con la información certificada por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 REQUISITOS HABILITANTES CONTENIDOS EN EL RUP.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer el servicio objeto del presente proceso de selección deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en Colombia, de acuerdo con la legislación vigente.

El proponente, deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de recepción de las propuestas, en la cual conste su inscripción, clasificación y firmeza vigente en el RUP

En el certificado aportado debe estar clasificada la experiencia en cualquiera de los siguientes de los códigos de bienes y servicios de Naciones Unidas UNSPSC, como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
46181500	**Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad**	**Seguridad y protección personal**	**Ropa de seguridad**	**N/A**
46181600	**Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad**	**Seguridad y protección personal**	**Calzado de protección**	**N/A**
46181700	**Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad**	**Seguridad y protección personal**	**Protectores de cara y cabeza**	**N/A**
46181800	**Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad**	**Seguridad y protección personal**	**Protección y accesorios para la visión**	**N/A**
46181900	**Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad**	**Seguridad y protección personal**	**Protectores auditivos**	**N/A**
53102500	**Ropa, maletas y productos de aseo personal**	**Ropa**	**Accesorios de vestir**	**N/A**
53121600	**Ropa, maletas y productos de aseo personal**	**Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches**	**Monederos, bolsos de mano y bolsas**	**N/A**
55121700	**Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios**	**Etiquetado y accesorios**	**Señalización**	**N/A**

La presentación del Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), no es un requisito aplicable para los proponentes persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, en este caso, el proponente deberá presentar lo siguiente:

- "Cuadro de Información Financiera", con las cifras a 31 de diciembre de cada vigencia, firmados por la persona natural o el representante legal y, certificados y/o dictaminados, de ser procedente, con la(s) firma(s) de quien(es) se encuentre(n) en obligación de hacerlo.
- Balance General y Estado de Resultados con sus respectivas notas a 31 de diciembre de cada vigencia comparativo con la vigencia inmediatamente anterior y según corresponda, o a la fecha de cierre fiscal del país de origen o balance de apertura, si es una sociedad nueva, firmados por la persona natural o el representante legal y, certificados y/o dictaminados, de ser procedente, con la(s) firma(s) de quien(es) se encuentre(n) en obligación de hacerlo.
- Estos estados financieros de los proponentes persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia deben ser preparados según la legislación propia del país de origen y presentarse (Para quienes hagan parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961.), con la traducción simple al idioma español (251 del C.G.P), re-expresados en moneda legal colombiana a la tasa de cambio representativa de mercado (TRM) definida por la Superintendencia o en su defecto el Banco de la Republica de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión y firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiese convertido.
- Fotocopia (legible) de la tarjeta profesional del Contador Público que los hubiese convertido.
- Fotocopia (legible) del certificado de antecedentes disciplinarios del Contador Público que los hubiese convertido, expedido por la Junta Central de Contadores con una antigüedad no superior a tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

La persona natural extranjera con domicilio en el país o jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia, debe presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras del Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de cada vigencia Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012. De igual forma, en aquellos casos en los que en el RUP no conste las cifras financieras del Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de cada vigencia, o no tenga registrada la información financiera necesaria para calcular los indicadores financieros solicitados en este numeral, o cuando en el RUP aportado se encuentre que la información no ha sido verificada por la Cámara de Comercio, se deberá aportar por este proponente la información de carácter financiero antes mencionada.

6.1.1.8. PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE

Si las personas nacionales presentan su oferta a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de selección que se derive de éste.

Para acreditar esta representación deberán anexar copia de la escritura pública del poder general, o el poder especial con nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 74 del Ley 1564 de 2012 y el artículo 5º del Decreto 19 de 2012. La fecha de expedición y de autenticación o presentación personal, de tal documento, no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

Apoderado para oferentes extranjeros:

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
- En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

Nota 1: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

Nota 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

6.1.1.9. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán aportar de copia de su pasaporte y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de los Consorcios o Uniones temporales, se presentará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada una de las personas jurídicas integrantes de éstos y/o de las cédulas de las personas naturales integrantes.

6.1.1.10. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

En caso que un PROPONENTE se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago con anterioridad a la adjudicación del contrato, de lo contrario la oferta será rechazada.

6.1.1.11. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

6.1.1.12. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes, para tal efecto, la entidad verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

6.1.1.13. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL:

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, deberá presentar el certificado emitido por el sistema registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional según Ley 1801 de 2016. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

6.1.1.14. EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente deberá encontrarse al día por concepto de obligaciones alimentarias, a la luz de los consagrado en la Ley 2097 de 2021, para lo cual deberá aportar el certificado REDAM, cuya fecha de expedición no deberá superar los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso.

6.1.1.15. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT **con fecha de impresión no mayor a treinta (30) días.**

6.1.1.16. CERTIFICACIÓN PAGO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

El proponente debe acreditar mediante certificación que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral (Salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.- Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso. Si es persona natural, mediante certificación suscrita por el proponente la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales para corroborar lo afirmado.

6.1.1.17. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones que le resulten aplicables en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Para tal efecto, deberá aportar la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente al último periodo exigible, de acuerdo con los estándares que le resulten aplicables según sus características y condiciones, junto con el respectivo soporte de reporte ante la autoridad o entidad competente, cuando haya lugar.

En caso de que, de acuerdo con la normativa aplicable, la evaluación o documentación deba estar suscrita o avalada por el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá acreditarse la idoneidad de dicho responsable mediante los documentos exigidos por la normativa vigente.

Para acreditar la idoneidad del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando de conformidad con la normativa aplicable se requiera su intervención, el proponente deberá aportar:

- ✓ Documento que permita acreditar la designación o vinculación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con el proponente, cuando resulte aplicable.
- ✓ Fotocopia de la licencia vigente para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando esta sea exigible de acuerdo con el perfil del responsable y la normativa aplicable.
- ✓ Copia del título académico o documento que acredite la formación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

En caso de no aportarse la anterior documentación, se evaluará como NO CUMPLE.

6.1.2. Requisitos financieros habilitantes.

Para el presente proceso de contratación se exponen a continuación los indicadores válidos y habilitantes para la oferta correspondiente al objeto contractual: **ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y EQUIPAMIENTO, PARA EL PERSONAL REQUERIDO POR LA ALCALDÍA DE SOACHA**, proceso que cuenta con un presupuesto equivalente a la suma de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($321.000.000) M/CTE, MONTO AGOTABLE** y son:

CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	UNIDAD DE MEDIDA			INDICADOR
INDICE DE LIQUIDEZ	VECES		>Ó =	1,80
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	%		< Ó =	55%
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	VECES		>Ó=	INDETERMINADO

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD FINANCIERA	UNIDAD DE MEDIDA		INDICADOR
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	%	>Ó =	10
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	%	>Ó=	09

Nota: Para los oferentes plurales (UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS) que se presenta a la Oferta, el procedimiento de evaluación será la ponderación de los componentes de cada uno de los integrantes, respecto al Indicador de cobertura de intereses, en caso que el proponente no posea Gastos por Intereses, el resultado de la evaluación del anterior indicador será CUMPLE.

Lo anterior, se basa en el estudio de indicadores realizados al sector de acuerdo con los requisitos habilitantes establecidos en el Manual de Colombia compra eficiente, para lo cual se anexa el estudio de mercado.

De otra parte, es importante precisar que para la validación de los anteriores indicadores se requiere del REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (R.U.P) vigente.

6.1.3. Requisitos técnicos habilitantes.

6.1.3.1. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FICHA TÉCNICA INDIVIDUAL

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad para la totalidad de los bienes que integran el presente proceso. Para tal efecto, deberá diligenciar y suscribir el FORMATO No. 5 – Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y Ficha Técnica Individual, mediante el cual manifieste expresamente que los bienes ofrecidos cumplen integralmente las condiciones, características, materiales, dimensiones, niveles de calidad, desempeño y demás exigencias establecidas en las fichas técnicas que hacen parte integral del proceso.

Cuando el bien ofertado cuente con identificación comercial por marca, fabricante, referencia o modelo, el proponente deberá informar dicha identificación y aportar la correspondiente ficha técnica, catálogo o documento equivalente.

Para los ítems No. 13 y 14 el proponente deberá indicar la marca ofertada para el material del item, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.

Nota1: Para tal efecto, deberá diligenciar y suscribir el FORMATO No. 5 – Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y Ficha Técnica Individual, en el cual manifestará el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas e identificará, para cada ítem ofertado, la información del bien ofrecido, indicando como mínimo: marca ofertada, referencia o modelo cuando aplique, fabricante, imagen o fotografía del bien, tipo de soporte técnico, folio o página del soporte, enlace web del fabricante cuando aplique y observaciones.

Nota2: El proponente no podrá modificar, suprimir, condicionar o alterar los ítems, productos, unidades de medida, especificaciones técnicas mínimas, alcance del suministro o condiciones establecidas por la Entidad en los anexos técnicos. Únicamente podrá diligenciar los campos previstos en el Formato No. 5 - Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y Ficha Técnica Individual, para la identificación de los bienes ofertados.

PARÁGRAFO. El proponente deberá aportar los soportes técnicos que permitan verificar objetivamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada uno de los bienes ofertados. La acreditación podrá realizarse mediante ficha técnica, catálogo, brochure, certificación del fabricante, declaración de conformidad, enlace web oficial, captura de pantalla o cualquier documento equivalente. Cada soporte deberá encontrarse claramente identificado por ítem y señalar el folio, página, sección o enlace en el que se evidencie la característica técnica correspondiente. La información aportada deberá permitir a la Entidad verificar de manera clara, suficiente y objetiva el cumplimiento de las condiciones exigidas.

6.1.3.2. CERTIFICACIÓN ESPECIFICACIONES Y DISPONIBILIDAD MATERIAL.

De conformidad con la marca de material indicada y ofertada para los ítems No. 13 y 14, el proponente deberá aporta certificación expedida por el fabricante o distribuidor autorizado para la marca del material-tela, en la cual se acredite la disponibilidad y capacidad de suministro de los insumos textiles requeridos para garantizar la ejecución contractual.

Nota: La certificación deberá identificar de manera expresa los tipos de tela ofrecidos, su composición, características técnicas, gramaje, color y demás especificaciones aplicables, de conformidad con los requisitos establecidos en las fichas técnicas del proceso de selección. La entidad contratante podrá verificar la información suministrada y solicitar las fichas técnicas, fichas de composición o documentos de respaldo que considere pertinentes, con el fin de comprobar la correspondencia entre los materiales certificados y los ofertados para los ítems referidas. La certificación deberá encontrarse suscrita por el fabricante o proveedor emisor e identificar plenamente a la empresa que la expide.

6.1.3.3. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PARA TOMA DE MEDIDAS Y TALLAJE

El proponente deberá anexar una certificación, suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal o quien haga sus veces, en la cual se comprometa a cumplir las siguientes condiciones:

Personal para la toma de medidas

- Disponer y garantizar, por su cuenta y costo, una persona idónea y capacitada para realizar la toma individual de medidas antropométricas al personal beneficiario de la dotación.
- Determinar las tallas de cada prenda, con el fin de asegurar un ajuste adecuado, la movilidad del usuario y el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

Responsabilidad sobre las tallas

El proponente será responsable de la correcta identificación, registro y consolidación de las tallas de cada uno de los ítems requeridos.

6.1.3.4. CERTIFICADO IDENTIFICACION, MARCACION Y ENTREGA INDIVIDUALIZADA DE LA DOTACION

El proponente deberá anexar una certificación, suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal o quien haga sus veces, en la cual se comprometa a entregar la dotación de forma individualizada para cada funcionario beneficiario, conforme a la relación que suministre la Entidad, y a cumplir como mínimo las siguientes condiciones:

Marcación, rotulado y empaqu

- Entregar la dotación debidamente marcada, rotulada, organizada y empacada de manera individual para cada funcionario.
- Identificar cada paquete de forma clara y legible con los datos del funcionario correspondiente.
- Incluir en cada paquete las prendas de su dotación, de acuerdo con las tallas previamente establecidas y las especificaciones técnicas exigidas.

Responsabilidad en la entrega

El proponente será responsable de la correcta clasificación, identificación, empaque y entrega individualizada de la totalidad de las prendas, y deberá garantizar que cada una corresponda al funcionario asignado, sin generar costos adicionales para la entidad contratante.

6.1.3.5. CERTIFICADO PRESENTACION Y APROBACION DE MUESTRAS DE PRENDAS:

El proponente deberá anexar una certificación, suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal o quien haga sus veces, en la cual se comprometa a cumplir las siguientes condiciones sobre la presentación y aprobación de muestras de las prendas:

Presentación de muestras

Suministrar una vez se inicie la ejecución contractual y sin costo adicional para la entidad contratante, muestras físicas de las prendas objeto del contrato.

Elaborar las muestras con los materiales, telas, colores, diseños y demás características técnicas exigidas.
Presentar las muestras para que la supervisión del contrato las revise y verifique, con el fin de comprobar su conformidad con las especificaciones técnicas establecidas y garantizar la calidad de los bienes a suministrar.

Aprobación y ajustes

El contratista solo podrá entregar los bienes una vez la supervisión del contrato haya verificado y aprobado las muestras por escrito.

Si se presentan observaciones o incumplimientos frente a las especificaciones exigidas, el contratista deberá realizar los ajustes correspondientes y presentar nuevamente las muestras para su aprobación, sin que ello genere costos adicionales para la entidad ni justifique el incumplimiento de los plazos contractuales.

Nota sobre plazos y planificación

El contratista deberá presentar las muestras físicas durante la etapa inicial de ejecución del contrato, de manera que haya tiempo suficiente para su verificación, los ajustes a que haya lugar y la entrega dentro del plazo establecido.

Para tal efecto, deberá planificar y coordinar la toma de medidas, la presentación de muestras, su aprobación y la entrega, teniendo en cuenta el plazo total de ejecución contractual.

La presentación, revisión, corrección o aprobación de las muestras no dará lugar a prórrogas automáticas ni podrá invocarse para exceder el plazo contractual. En consecuencia, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la entrega total de la dotación dentro del término pactado.

6.1.3.6. PERSONAL REQUERIDO

El proponente deberá garantizar la disponibilidad del siguiente personal mínimo para la ejecución del contrato, el cual deberá permanecer vinculado durante la vigencia contractual o ser reemplazado por personal con calidades iguales o superiores, previa aprobación del supervisor del contrato.

PERSONAL	CANT	ROL	PERFIL
COORDINADOR ENTREGAS	1	El Coordinador de Entregas será el responsable de: 1. Coordinar la planeación logística para la ejecución del contrato. 2. Programar y supervisar las jornadas entrega de dotación. 3. Servir como enlace permanente entre el contratista y la Entidad. 4. Realizar seguimiento al cumplimiento de cronogramas, plazos y obligaciones contractuales. 5. Coordinar la distribución, transporte y entrega de los bienes contratados. 6. Resolver novedades presentadas durante la ejecución del contrato. 7. Presentar informes de avance cuando sean requeridos por la supervisión. 8. Garantizar la trazabilidad documental de las entregas efectuadas. 9. Coordinar cambios de talla, reposiciones o correcciones derivadas de inconsistencias en la entrega.	Profesional en administración de empresas y/o áreas afines con experiencia profesional de mínima cinco (05) años en coordinación, supervisión o liderazgo de procesos de suministro, distribución o entrega de dotación, vestuario institucional o elementos similares.

PERSONAL VERIFICACION DE TALLA Y ENTREGA	1	El Profesional de Verificación de Tallas y Entrega será responsable de: 1. Realizar la validación y registro de tallas del personal beneficiario. 2. Brindar asesoría técnica sobre el ajuste y correspondencia de las prendas ofertadas. 3. Verificar que las prendas suministradas correspondan a las tallas registradas. 4. Apoyar las jornadas de entrega y atención de novedades. 5. Verificar las condiciones de calidad de las prendas antes de su entrega. 6. Gestionar las solicitudes de cambios de talla cuando resulte procedente. 7. Llevar registros de control de las entregas efectuadas. 8. Apoyar a la supervisión en la validación del cumplimiento técnico de los bienes suministrados.	Profesional o Tecnólogo en Diseño de Modas, Patronaje, Diseño de Vestuario o áreas afines, con experiencia mínima de cuatro (4) años en procesos de toma y validación de tallas, control de calidad de prendas, asesoría de vestuario o coordinación de entregas de dotación.

El proponente deberá presentar para cada integrante del personal mínimo requerido:

Formación académica

- Copia del diploma o acta de grado correspondiente.
- En caso de profesiones que requieran matrícula, tarjeta o registro profesional, deberá aportarse copia del documento respectivo cuando aplique.

Experiencia

- Certificaciones laborales o contractuales expedidas por entidades públicas o privadas.
- Actas de liquidación, certificaciones de contratos ejecutados o documentos equivalentes.

Las certificaciones deberán contener como mínimo:

- Nombre del contratante o empleador.
- Nombre del profesional.
- Cargo desempeñado.
- Objeto o actividades ejecutadas.
- Fecha de inicio y terminación.
- Tiempo de experiencia acreditado.
- Firma de quien expide la certificación.

La Entidad podrá verificar en cualquier momento la información suministrada.

Compromiso de disponibilidad

El proponente deberá presentar un documento suscrito por el personal propuesto mediante el cual manfieste:

- Se encuentra disponible para la ejecución del contrato.
- Cumple con las condiciones exigidas en el presente proceso.
- Participará efectivamente durante la ejecución contractual.

6.1.3.7. VEHICULOS Y EQUIPOS REQUERIDOS

El proponente deberá acreditar la disponibilidad del siguiente equipo mínimo para la ejecución del contrato:

EQUIPO	CANTIDAD	REQUISITO MÍNIMO

Vehículo de carga tipo furgón cerrado	1	Vehículo destinado al transporte de mercancías, con capacidad mínima de carga de 1.100 kg, modelo mínimo 2025, en adecuadas condiciones técnico-mecánicas y operativas para garantizar el transporte, custodia y entrega de los bienes objeto del contrato.

El vehículo deberá garantizar:

1. El transporte seguro de los bienes desde los centros de almacenamiento hasta los sitios de entrega definidos por la Entidad.
2. La protección de las prendas y elementos de dotación contra factores climáticos, contaminación, humedad o deterioro durante el transporte.
3. El cumplimiento de los cronogramas de distribución y entrega establecidos por la Entidad.
4. La atención de reposiciones, cambios de talla y demás actividades logísticas asociadas a la ejecución contractual.

El proponente deberá acreditar la disponibilidad del vehículo mediante cualquiera de los siguientes documentos:

Si es de propiedad del proponente

- Licencia de tránsito vigente.
- SOAT vigente.
- Documento donde conste la capacidad de carga del vehículo.

Si es arrendado, alquilado o vinculado mediante tercero

- Contrato de arrendamiento, promesa de disponibilidad, carta de compromiso o documento equivalente.
- Copia de la licencia de tránsito.
- SOAT vigente.

Disponibilidad mínima

El proponente deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal en la que manifieste que el vehículo:

- Estará disponible durante toda la ejecución contractual.
- Cumple las condiciones técnicas exigidas.
- Cuenta con la documentación legal vigente.
- Será reemplazado inmediatamente por otro de condiciones iguales o superiores en caso de daño, inmovilización o indisponibilidad.

6.2. CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE ENTREGA.

El proponente deberá presentar, junto con su propuesta, certificación suscrita por la persona natural, representante legal o apoderado facultado, bajo la gravedad de juramento, en la cual manifieste que cuenta con la capacidad logística, comercial y operativa para suministrar los bienes requeridos por la Entidad conforme a los pedidos parciales que se realicen durante la ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos y de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

Lo anterior no implica acreditar inventario total o stock previo de todos los bienes incluidos en la ficha técnica, teniendo en cuenta que el proceso se adelantará bajo la modalidad de monto agotable.

6.3. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proponente deberá presentar certificación suscrita por la persona natural, representante legal o apoderado facultado, mediante la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, garantizará la calidad, correcto funcionamiento y condiciones técnicas de los bienes suministrados durante el término establecido en la respectiva ficha técnica. Cuando la ficha técnica no establezca un término particular, la garantía será como mínimo de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción de cada entrega parcial por parte de la Entidad.

6.4. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

De conformidad con lo requerido por la administración municipal se considerará que el proponente cuenta con la experiencia requerida, acreditando la misma mediante la presentación de una (01) certificación de contrato ejecutado y liquidado igual o similar al objeto de la presente contratación o

tengan relación con la finalidad del objeto a contratar, celebrado con entidades públicas o privadas. cuyo valor del contrato certificado deberá ser igual o superior a dos (02) veces el valor del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV.

EXPERIENCIA CUANDO SE TRATA DE MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER.

De conformidad con lo requerido por la administración municipal se considerará que el proponente que acredite la calidad de mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer cuenta con la experiencia requerida, acreditando la misma mediante la presentación de dos (02) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados igual o similar al objeto de la presente contratación o tengan relación con la finalidad del objeto a contratar, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo valor de los contratos certificados deberán ser igual o superior a dos (02) veces el valor del presupuesto oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados registrados en la propuesta, serán las certificaciones de los contratos ejecutados, terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante que certifique la ejecución del contrato, el cual deberá tener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y terminación de contratos cuyo objeto, obligaciones o actividades se encuentren relacionados con el suministro, fabricación y/o comercialización de dotación, vestuario, uniformes, calzado, elementos de protección personal y/o equipamiento de naturaleza similar al objeto del presente proceso. Los contratos aportados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP y estar clasificados en la totalidad de los códigos UNSPSC relacionados a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
25101600	**Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes**	**Vehículos de motor**	**Vehículos de transporte de productos y materiales**	**N/A**
46181600	**Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad**	**Seguridad y protección personal**	**Calzado de protección**	**N/A**
46181700	**Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad**	**Seguridad y protección personal**	**Protectores de cara y cabeza**	**N/A**
53101800	**Ropa, maletas y productos de aseo personal**	**Ropa**	**Abrigos y chaquetas**	**N/A**
53102500	**Ropa, maletas y productos de aseo personal**	**Ropa**	**Accesorios de vestir**	**N/A**
53111500	**Ropas, maletas y productos de aseo personal**	**Calzado**	**Botas**	**N/A**

En caso de presentar certificación como parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del proponente plural.

El proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados teniendo en cuenta la experiencia solicitada por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOTA: Los Consorcios o Uniones Temporales cumplirán con este requisito si sus miembros en conjunto acreditan estar inscritos en la Clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC en los códigos señalados.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

En caso de que el proponente acredite en su oferta un número mayor de contratos a los aquí solicitados, serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación únicamente el número de contratos solicitados en el orden en que aparezcan en la oferta de adelante hacia atrás.

PARÁGRAFO PRIMERO: La experiencia del Consorcio o Unión Temporal se evaluará teniendo en cuenta la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, que cumplan los requisitos exigidos, los cuales serán totalizados para determinar la experiencia acumulada en contratos similares que tenga el Consorcio o Unión Temporal que presenta la oferta. Se aclara que, si uno solo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de contratación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

PARÁGRAFO TERCERO: El proponente podrá adjuntar con su propuesta el Anexo No. 4 de experiencia del presente documento, sin que este constituya requisito habilitante.

El formato deberá ser diligenciado de manera digital.

EXPERIENCIA PROPONENTES EXTRANJEROS:

a. Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que tenga domicilio o sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.

b. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de certificaciones de experiencia suscritas por el contratante de acuerdo con el pliego de condiciones, que contengan: i. Nombre o razón social del contratante. ii. Nombre o razón social del contratista. iii. Objeto del contrato, el cual deberá ser igual o similar al del presente proceso. iv. Número del contrato. v. Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere. El valor de cada uno de los contratos certificados, sumados o de manera individual, debe ser igual o superior al presupuesto del presente proceso, expresado en SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. En caso de que el proponente (personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente más de dos (2) certificaciones de contratos, deberá indicar en la propuesta, cuáles de las certificaciones deben ser tenidas en cuenta por la ALCALDÍA con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, la alcaldía tomará las dos (2) primeras presentadas en orden de foliación o de archivo, que cumplan las condiciones requeridas, con el propósito de habilitar al proponente. Si una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas. Esta misma regla se aplicará en caso que el proponente (personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente copia de (los) contrato (s) acompañada del acta de liquidación.

c. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento, tal y como lo establece tal y como lo establece la Circular Externa Única del 16 de abril de 2019, expedida por Colombia Compra Eficiente

6.5. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concorde con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio a la entidad, pues el factor de selección es el menor precio.

La subasta inversa electrónica será realizada a través de la PLATAFORMA SECOP II. Los proponentes deberán capacitarse sobre el uso y manejo de la PLATAFORMA SECOP II para lo cual deberán leer las guías de Colombia compra eficiente sobre el registro de las propuestas y el manejo del módulo de subasta. Los usuarios del SECOP II están obligados a conocer y respetar los términos y condiciones de uso, los manuales y guías del SECOP II. Queda bajo discrecionalidad de la entidad establecer si la subasta tendrá o no simulacro.

Corresponde a los proponentes verificar en forma suficiente las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el pliego de condiciones. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá el proponente advertir a la entidad de los errores o inconsistencias del documento. Así mismo, le corresponde únicamente al proponente realizar la inscripción en el SECOP II y capacitarse en el manejo de la plataforma

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En concordancia con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y la sección III Garantías, Subsección I, articulo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Soacha — Secretaría General considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen:

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
PROCESO DE SELECCIÓN		
Seriedad de la oferta	15% del presupuesto oficial (10% del presupuesto oficial en caso de mipymes o emprendimiento de mujeres)	Mínimo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
ADJUDICACIÓN		
Cumplimiento del contrato	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y un (01) año más.

8. DESCUENTOS APLICABLES AL CONTRATO

De acuerdo a la normatividad vigente, los descuentos aplicables a este tipo de contrato serían los siguientes

En el valor ofrecido se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, elaboración de documentos, alquiler y/o compra de equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

El Municipio efectuará los descuentos y retenciones de acuerdo a la naturaleza jurídica del proponente, así:

BASE DE DESCUENTOS Y RETENCIONES			
CONCEPTO	**%**	**BASE GRAVABLE**	**SOPORTER LEGAL**
FONDO ADULTO MAYOR	3	Valor factura antes de IVA	Titulo 2, Capitulo 1, Decreto 124 Del 01 De Junio De 2023

FONDO PROCULTURA	1,7	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal 10 De 2024
NO DECLARANTE	3.5	Valor factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional Titulo 4 Tabla Anual - Dian
DECLARANTE	2.5	Valor factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional Titulo 4 Tabla Anual - Dian
RETEICA	Según CIIU	Valor factura antes de IVA	Decreto 124 Del 01 De Junio De 2023
RETEIVA	15	Valor IVA facturado	Artículos 437-1 y 437-2 Del Estatuto Tributario y el Decreto 1625 De 2016
FONDO PRODEPORTE	1,5	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal 09 De 2024

El MUNICIPIO DE SOACHA no reconocerá, por consiguiente, reajuste alguno realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

El pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros de la cual sea titular el contratista favorecido con la adjudicación, y que señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos. El MUNICIPIO DE SOACHA efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad.

El contratista deberá inscribirse en el registro de información tributaria del Municipio en la dirección de impuestos del municipio y entregarlo al supervisor del contrato.

EL MUNICIPIO DE SOACHA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en la Sección IV, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo los lineamientos contenidos en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad verificó la aplicación de los Acuerdos Comerciales vigentes al presente proceso de contratación, teniendo en consideración la naturaleza de la Entidad, el objeto contractual, el presupuesto oficial y los umbrales aplicables para la contratación de bienes y servicios. Para el presente proceso, cuyo presupuesto oficial corresponde a TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($321.000.000) M/CTE, se efectuó la verificación de los Acuerdos Comerciales aplicables a las entidades del nivel subcentral, teniendo en cuenta los umbrales vigentes para el año 2026 y las condiciones particulares de cobertura de cada Acuerdo Comercial. Como resultado de dicho análisis, se establece la cobertura conforme se relaciona en la siguiente tabla:

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO

Presupuesto oficial: $321.000.000 M/CTE

ACUERDO COMERCIAL	PAÍS / PARTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACÍFICO	CHILE	SÍ	NO	NO	NO
	MÉXICO	N/A	N/A	N/A	NO
	PERÚ	SÍ	NO	NO	NO
CANADÁ		N/A	N/A	N/A	NO
CHILE		SÍ	NO	NO	NO
COREA		N/A	N/A	N/A	NO
COSTA RICA		SÍ	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		N/A	N/A	N/A	NO
ESTADOS AELC (EFTA)		SÍ	NO	NO	NO
MÉXICO		N/A	N/A	N/A	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	N/A	N/A	N/A	NO
	GUATEMALA	SÍ	SÍ	NO	SÍ
	HONDURAS	N/A	N/A	N/A	NO
UNIÓN EUROPEA / REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SÍ	NO	NO	NO
ISRAEL		N/A	N/A	N/A	NO
COMUNIDAD ANDINA (CAN)		SÍ	N/A	N/A	NO*

En caso de que el presente proceso de selección sea limitado a Mipyme, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, resultará aplicable la excepción No. 14 del Anexo No. 4 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, correspondiente a las contrataciones cuya convocatoria se encuentre limitada a Mipyme. En consecuencia, dicha excepción únicamente será aplicable una vez se verifique que se cumplen las condiciones exigidas para efectuar la respectiva limitación.

10. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

11. RESPONSABLES

CARLOS ANDRÉS TOBÓN ESCOBAR
SECRETARIO GENERAL

Proyectó Aspectos Jurídicos: Laura Alejandra Roa Contreras – Abogada Contratista Especializada - Secretaría General
Proyectó Aspectos Técnicos: - Carolina Bernal – Contratista Dirección de Gestión Humana
Aprobó Aspectos Técnicos: Yenny Paola Peñuela – Directora de Gestión Humana
Revisó Aspectos Jurídicos: Julián Antonio Lucas Caicedo – Abogado Contratista Especializado - Secretaría de Movilidad
Proyectó Aspectos Técnicos: Juan Carlos Vargas - Contratista Profesional - Secretaría de Movilidad
Aprobó Aspectos Técnicos: Hayden Barragán Mora - Director Operativo de Tránsito y Transporte - Secretaría de Movilidad
Revisión Jurídica: Johana Bello – Abogada Secretaría Jurídica

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

OBJETO: *"Adquisición de dotación, elementos de protección personal y equipamiento, para los agentes de tránsito de la Alcaldía de Soacha."*

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Alcaldía de Soacha, a través de la Secretaría General, la Dirección de Gestión Humana y la Secretaría de Movilidad, ha identificado la necesidad de adquirir dotación, elementos de protección personal y equipamiento para el personal requerido por la Administración Municipal, dentro del cual se encuentra el personal que desarrolla actividades operativas en materia de tránsito, transporte y seguridad vial.

En particular, los Agentes de Tránsito desarrollan actividades de regulación y control del tránsito vehicular y peatonal, atención de siniestros viales, acompañamiento a eventos masivos, ejecución de operativos de movilidad y demás acciones encaminadas a garantizar la seguridad vial y la movilidad en el municipio de Soacha. Estas actividades se desarrollan de manera permanente en la vía pública, en diferentes jornadas y bajo diversas condiciones climáticas y operativas.

Debido a la naturaleza de sus funciones, este personal se encuentra expuesto a diversos factores de riesgo, entre los que se encuentran riesgos físicos, biomecánicos, climáticos, locativos y aquellos derivados de la interacción constante con el tránsito vehicular. En consecuencia, resulta necesario contar con elementos de protección personal y equipamiento que contribuyan a prevenir accidentes de trabajo y a proteger la integridad física del personal durante el desarrollo de sus labores.

Asimismo, dadas las condiciones propias del trabajo en vía pública y la extensión territorial del municipio, los Agentes de Tránsito deben ser fácilmente identificables por los diferentes actores viales y por la ciudadanía en general. Por tal motivo, se requiere disponer de la dotación institucional correspondiente, que permita garantizar la uniformidad del personal, facilitar su identificación y contribuir al adecuado ejercicio de la autoridad de tránsito.

La dotación, los elementos de protección personal y el equipamiento deberán cumplir con las condiciones técnicas de calidad, visibilidad, resistencia, durabilidad, funcionalidad y comodidad requeridas para el adecuado desempeño de las actividades operativas, atendiendo las condiciones de uso y los parámetros técnicos y de seguridad establecidos en las respectivas fichas técnicas.

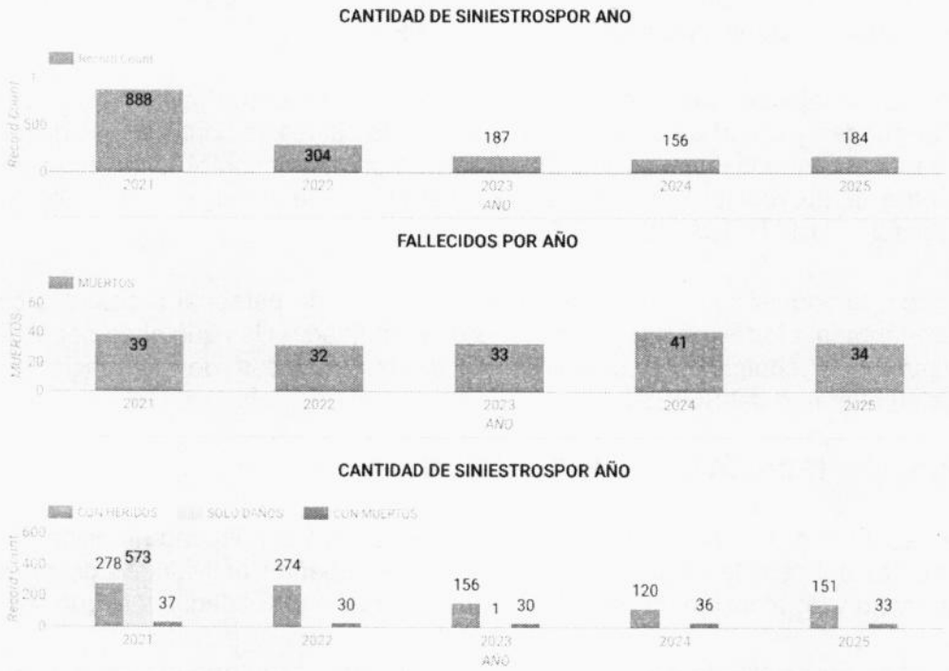
El documento original de Movilidad ya sustenta precisamente estos factores: actividades en vía pública, exposición a diferentes riesgos, identificación del personal y necesidad de condiciones de calidad, visibilidad, resistencia y durabilidad.

Como elemento complementario para la identificación de las condiciones en las que se desarrollan las actividades operativas de tránsito, se incorpora la información de siniestralidad vial registrada en el municipio de Soacha durante el periodo 2021-2025, la cual permite contextualizar el entorno de exposición en vía en el que los Agentes de Tránsito desarrollan sus funciones de regulación, control y atención de situaciones relacionadas con la movilidad y la seguridad vial.

Gráfica 1. Información de siniestralidad vial – Soacha 2021-2025

	GRAVEDAD / AÑO			
AÑO	CON HERIDOS	SOLO DAÑOS	CON MUERTOS	Total
2021	561.838	1.158.033	74.777	1.794.648
2022	554.028	-	60.660	614.688
2023	315.588	2.023	60.690	378.301
2025	305.775	-	66.825	372.600
2024	242.880	-	72.864	315.744
Total	1.980.109	1.160.056	335.816	3.475.981

	AÑO / AÑO					
CLASE DE SE	2021	2022	2023	2025	2024	Total
PARTICULAR	566	187	127	111	107	1.098
PUBLICO	302	81	57	53	38	531
N/A	10	8	1	17	6	42
OFICIAL	6	4	2	2	2	16
MOTOCICLETA		14				14
MICROBUS		3				3
SIN DATO	1				1	2
FUGA					2	2
AUTOMOVIL		2				2
CAMION	1	1				2
DIPLOMATICO	2					2
BUSETA		1				1
BUS		1				1
CAMIONETA		1				1
BICICLETA		1				1
(nil)						1
Total	888	304	187	184	156	1.719



Fuente: Secretaría de Movilidad de Soacha.

2. JUSTIFICACIÓN DESDE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST

Dentro de las competencias de la Dirección de Gestión Humana se encuentra la gestión de las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, orientadas a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales y a la protección de la seguridad y salud de los servidores.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, reglamentado en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y sus modificaciones, comprende el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, dirigido a anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. JUSTIFICACIÓN DE EPP

De conformidad con el artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015, dentro de las medidas de prevención y control se encuentra el suministro de equipos y elementos de protección personal, los cuales deben cumplir con las disposiciones legales vigentes y utilizarse de manera complementaria a las demás medidas de intervención, de acuerdo con la identificación de peligros y la evaluación y valoración de los riesgos. JUSTIFICACIÓN DE EPP

Igualmente, la Ley 1562 de 2012 establece responsabilidades relacionadas con la promoción de la salud y la prevención de los riesgos laborales, así como la adopción de medidas dirigidas a mejorar las condiciones de trabajo y proteger a los trabajadores frente a los riesgos derivados de las actividades desarrolladas. JUSTIFICACIÓN DE EPP

Por su parte, la Resolución 0312 de 2019 establece los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro de los cuales se contempla la disponibilidad de los recursos necesarios para su implementación y mantenimiento, incluyendo elementos requeridos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias y elementos de protección personal. JUSTIFICACIÓN DE EPP

En este sentido, la adquisición de los elementos de protección personal requeridos constituye una medida orientada a fortalecer las condiciones de seguridad en las que el personal desarrolla sus actividades y a contribuir al cumplimiento de las medidas de prevención y control establecidas en el marco del SG-SST.

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA ADQUISICIÓN

La movilidad segura constituye un componente relevante para el adecuado funcionamiento del municipio, dentro del cual los Agentes de Tránsito desempeñan actividades de regulación y control del tránsito y de atención de situaciones que afectan la movilidad y la seguridad vial.

Para el adecuado desarrollo de estas actividades resulta necesario que el personal cuente con dotación, elementos de protección personal y equipamiento que respondan a las condiciones particulares en las cuales se desarrolla la actividad operativa.

La ausencia, insuficiencia o deterioro de estos elementos puede afectar las condiciones de seguridad del personal, su adecuada identificación frente a los actores viales y la ciudadanía, así como el desarrollo eficiente de las actividades operativas asignadas.

En consecuencia, se requiere adelantar la adquisición de dotación, elementos de protección personal y equipamiento para el personal requerido por la Alcaldía de Soacha, de acuerdo con las necesidades identificadas por las dependencias involucradas y las condiciones técnicas definidas para cada uno de los bienes.

La contratación se ejecutará bajo un esquema de **monto agotable y precios unitarios**, de manera que los bienes sean suministrados conforme a los requerimientos que efectúe la Entidad durante el plazo de ejecución y con sujeción a las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Las especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente proceso fueron estructuradas de manera articulada entre las dependencias involucradas, teniendo en cuenta las necesidades

identificadas, las condiciones de uso de los elementos y los requerimientos aplicables al personal al cual se encuentran destinados.

Las fichas técnicas establecen, según corresponda a cada elemento, las características mínimas exigidas en materia de calidad, materiales, diseño, confección, acabados, resistencia, visibilidad, funcionalidad, seguridad y demás condiciones técnicas que deberán cumplir los bienes objeto de adquisición.

Dichas fichas técnicas hacen parte integral de los documentos del proceso y deberán ser observadas por los proponentes para la estructuración y presentación de sus ofertas.

El cumplimiento de las especificaciones técnicas será obligatorio y su verificación se efectuará en las etapas que correspondan de acuerdo con los documentos del proceso. Durante la ejecución contractual, la supervisión verificará que los bienes suministrados correspondan a las condiciones y especificaciones técnicas exigidas por la Entidad y podrá requerir su corrección o reposición cuando se evidencien defectos, incumplimientos o diferencias respecto de las condiciones establecidas.

5. SOPORTES TÉCNICOS

Forman parte de la presente justificación técnica las fichas técnicas de los bienes requeridos y los demás documentos que soportan la identificación y estructuración de la necesidad.

Para el componente correspondiente a la Secretaría de Movilidad se incorpora como soporte el **Informe de accidentalidad de Soacha 2021-2025**, utilizado como elemento complementario para contextualizar las condiciones de seguridad vial en las cuales se desarrollan las actividades operativas. El documento original ya lo incorpora expresamente como Anexo 1.

Cordialmente,

Yenny Paola Peñuela
Directora de Gestión Humana

Hayden Barragán Mora
Director Operativo de Tránsito y Transporte - Secretaría de Movilidad

Proyecto: Carolina Bernal / Profesional Universitario Dirección de Gestión Humana
Juan Carlos Vargas Ariza / Profesional Universitario Sec. Movilidad.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL AGENTES DE TRANSITO

FICHAS TÉCNICAS

SOACHA, 2026

CASCOS CERTIFICADOS
FICHA 020

NORMATIVIDAD LEGAL

- Ley 769 de 2002 — Código Nacional de Tránsito Terrestre
- Ley 1310 de 2009 — Regulación de los organismos de tránsito y sus autoridades
- Decreto 2885 de 2013 — Diseño y uso de uniformes de agentes de tránsito
- Decreto 1079 de 2015 — Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte
- Resolución 1080 de 2019 y Resolución 20203040011355 de 2020 — Reglamento técnico de cascos protectores para uso en motocicletas, cuatrimotos, motocarros y mototriciclos (MinTransporte)
- Ley 80 de 1993 — Estatuto General de Contratación Pública
- Decreto 1082 de 2015 — Reglamentación contratación estatal

NORMATIVIDAD TÉCNICA

- NTC 4533:2017 — Cascos protectores y sus visores para conductores y acompañantes de motocicletas, motociclos y motocarros (Segunda actualización, ICONTEC)
- NTC-ISO 17050-1 — Declaración de conformidad de primera parte
- NTC-ISO 17050-2 — Evaluación de la conformidad. Documentación de apoyo
- NTC-ISO 2859-1 — Procedimientos de muestreo para inspección por atributos
- ECE R22.06 — Reglamento de Naciones Unidas para aprobación de cascos protectores y visores (norma equivalente aceptada por la Resolución 1080 de 2019)

CARACTERISTICAS GENERALES:

Tipo de casco: los cascos de seguridad para motociclistas se clasifican en dos tipos de acuerdo a los siguientes criterios:

- **Casco tipo I:** se caracteriza por tener la zona de la barbilla fija y un visor desplazable. Es conocido como casco cerrado o integral.
- **Casco tipo II:** Se caracteriza por contar con un mecanismo que permite abrir o desplazar la zona del protector de barbilla y visor, brinda la ventaja de usar el casco completamente cerrado y en el momento que se requiera se pueda descubrir el rostro. Es conocido como casco abatible o escualizable.

Nota. Se debe coordinar con el supervisor el tipo de casco requerido.

- **Color**: Blanco.

Nota. Los cascos de color blanco para uso exclusivo del personal de la Dirección de Tránsito y Transporte. Otro color de casco como el negro deberá ser establecido por la unidad policial, previa aprobación por parte del supervisor.

- **Diseño**: El casco debe estar compuesto por las siguientes partes principales: Coraza, sistema de sujeción, sistema de amortiguación, relleno de comodidad (tapizado interno y almohadillas) y visor. El diseño del casco debe permitir el uso de anteojos.

- **Coraza**: Parte externa del casco, debe poseer pintura de alta resistencia, que no se desprenda fácilmente ni se decolores con el uso. La superficie no debe presentar abolladuras, hendiduras, ondulaciones, rayaduras o cualquier otro defecto en el material y pintura que afecte su presentación, debe poseer color integral.

- **Sistema de sujeción**: Debe estar conformado por un sistema de correas en reata, con un dispositivo que permita ajustar y mantener la tensión mediante hebilla y pasador. Los componentes que necesiten ser accionados para liberar el sistema de sujeción deben ser de color rojo para fácil identificación por parte del usuario.

El sistema debe estar sujeto al casco mediante dos soportes metálicos de 2 mm espesor mínima, ubicados en los laterales parte interna, asegurados con remaches metálicos.

Debe poseer una hebilla de fácil liberación, los extremos donde se unen con las correas (reatas) deben ser metálicos de 1,2 mm de espesor mínimo, esta pieza no se debe doblar o deformar con el uso o manipulación. El pasador de la hebilla debe ser compatible con el ancho de las reatas.

Las reatas empleadas deben ser color negro y beben poseer un ancho de 20 mm + 2 mm. La reata debe permitir su fácil ajuste, sin que éstas se suelten o resbalen con el movimiento hasta que el usuario la libere.

Debe contar con un protector a cada lado para evitar que las reatas y accesorios lastimen al usuario.

- **Sistema de amortiguación**: Debe estar contenido entre la coraza y el relleno de comodidad, con orificios que permitan la circulación del aire que entra por el sistema de ventilación de la coraza. La estructura debe ensamblar de forma perfecta en la parte interna de la coraza y no se debe desprenderse fácilmente.

- **Relleno de comodidad**: Debe ser removible para facilitar su limpieza y debe estar sujeto al casco mediante broches o cintas de contacto, ubicados de tal manera que ajuste de forma perfecta en su interior y no se desprenda con el uso. Los materiales empleados deben ser antialérgicos y suaves al contacto con la piel del usuario, no debe producir irritaciones.

En la parte interna del protector de quijada o barbilla debe poseer un componente o pieza de 7 mm de espesor mínimo, que permita la amortiguación de impactos y evite que los accesorios colocados en la coraza lastimen al usuario.

- **Sistema de ventilación:** El casco debe poseer mínimo dos orificios o ranuras de ventilación que se puedan abrir o cerrar según la necesidad del usuario, distribuidos así: uno en la parte superior y uno en la parte frontal en el protector de quijada o barbilla. Este sistema debe permitir su fácil operación y correcto ajuste.
- **Visor:** Debe cumplir con los requisitos establecidos en la norma NTC 4533 o ECE R22.06. Debe poseer un espesor mínimo de 2 mm. El visor debe ser transparente, sin rayones, grietas, manchas o cualquier otro defecto sabré la superficie del mismo que distorsione la visión del usuario. El visor debe poseer un dispositivo o pestaña que permita su fácil manipulación, así como el acople perfecto en la parte frontal del casco, sin presentar deformaciones.
- **Tallas:** Las tallas deben cumplir lo establecido en la tabla.

Tabla 1: Tallas de casco

Tabla 1. Tallas del casco

TALLA	DIMENSION (en cm) [1]
XS	53 - 54
S	55 – 56
M	57 - 58
L	59 – 60
XL	61 – 62
XXL	63 – 64

La dimensión es tomada en el contorno de la parte interna del casco, iniciando en el frente e incluyendo el relleno de comodidad.

- **Peso:** El casco debe tener un peso de acuerdo con lo establecido en la tabla.

Tabla 2: Peso del casco

Tabla 2. Peso del casco

DESCRICION	PESO (máximo en gramos) [2]
Casco tipo I (cerrado o integral)	1200 a 1600
Casco tipo II (abatible o escualizable)	1500 a 1900

Peso con todos los componentes del casco, excluyendo el manual que contiene las instrucciones de uso, mantenimiento, recomendaciones y advertencias, gorro (si es requerido) y bolsa de empaque.

- **Identificaciones:** La ubicación y distribución de las identificaciones deben conservar los principios de simetría y proporcionalidad, deben estar fijadas al casco de tal forma que no tengan mala presentación o se desprendan fácilmente, así:
- **Escudo de la Alcaldía Municipal de Soacha:** Ubicado en la parte frontal superior que cumpla con las características establecidas por la entidad.
- **Texto:** Sigla de la unidad ubicada en la parte posterior, en forma horizontal, con caracteres de 30 mm a 35 mm de alto, color verde elaborados en cinta reflectiva en microesferas, que generen mínimo 12 candelas (lux. m2) a un ángulo de observación de 0,2 y un ángulo de inclinación de -4.
- **Código único de seguridad**: Ubicado en los laterales del casco, con caracteres de 25 mm + 3 mm de alto, color verde elaborados en cinta reflectiva en microesferas, que generen mínimo 12 candelas (lux. m2) a un ángulo de observación de 0,2 y un ángulo de inclinación de -4.

Nota: Se debe coordinar con el supervisor y/o quien haga sus veces, el texto y código único de seguridad que deben llevar los cascos. Así mismo para la evaluación de la reflectividad de los textos y códigos, se debe entregar junto con los cascos 50 cm mínimo de cinta reflectiva empleada para troquelar los mismos.

- **Declaración de conformidad del fabricante:** El fabricante de los cascos debe presentar declaración de conformidad en idioma español con base en lo establecido en las Normas Técnicas NTC-ISO 17050-1 y con la documentación de apoyo establecida en la NTC-ISO 17050-2, donde garantice los siguientes aspectos: El visor debe cumplir con los requisitos establecidos en la norma NTC 4533 o ECE R22.06.

- **Acabado:** Las partes y elementos que conforman el casco deben estar libres de rebabas, bordes filosos, aristas vivas o extremos cortantes.
 - Las marcas, logos e información del fabricante no deben afectar la identidad municipal y presentación del casco. Se permite logos en hologramas o mediante sistema de sombras (ocultas por la pintura) cuya dimensión y ubicación no afecte la estética del casco.
 - Debe presentar un color homogéneo en todas sus piezas.
 - Los componentes (textiles) de la parte interna del casco deben ser color negro y/o gris oscuro.
 - Las costuras (parte interna) deben ser uniformes y continuas, sin hilos flojos o sueltos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues o restos de material, exentas de torcidos, pliegues, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la tela se agriete, se abra o se encoja durante su uso.
 - Los elementos metálicos incorporados no deben presentar evidencia de corrosión, deben estar libres de rebabas o aristas vivas, no deben presentar extremos cortantes y ninguno debe estar roto, deformado o tener fallas que afecten su desempeño.

Las piezas o componentes del casco no deben desprenderse o desajustarse al ser usado por parte del usuario.

EMPAQUE Y ROTULADO

- **EMPAQUE:** El casco se debe empacar de tal forma que no sufra daños o deterioro durante el transporte o almacenamiento. El empaque individual se debe efectuar en bolsa textil color negro con cierre por medio de cordón (con alma), de dimensiones acorde al tamaño del casco y de forma colectiva en cajas de cartón corrugado.
- **ROTULADO:** Cada casco debe rotularse de forma clara e indeleble con marquilla (s) ubicada(s) en la parte interna de forma clara e indeleble que garantice la permanencia del estampado hasta el final de la vida útil y que contenga la siguiente información:

→ Nombre o marca registrada del contratista
→ Talla
→ Tipo de casco
→ Fecha de fabricación
→ Número y/o serie del casco
→ País de origen del casco
→ Número y/o año del contrato

Las cajas del empaque colectivo en la cara frontal deben identificar el producto, la cantidad contenida, número de contrato y contratista. Se deberá coordinar con supervisor correspondiente si es requerido otro tipo de rotulado como código de barras, código azteca, entre otros.

PLANES DE MUESTREO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO

NOTA: Los planes de muestreo se realizarán una vez firmado el contrato

Para la recepción del elemento se procederá de la siguiente manera:

- **TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS GENERALES Y DE EMPAQUE Y ROTULADO.**

Muestreo. De cada lote de cascos, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 3. Sobre cada una de las unidades de la muestra, se debe efectuar una inspección visual para verificar si éstas cumplen los requisitos generales y de empaque y rotulado especificados. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel general de inspección I y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 6,5%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1 (primera actualización).

Tabla 3: Plan de muestreo para evaluar requisitos generales, empaque y rotulado

Tabla 3. Plan de muestreo para evaluar requisitos generales, empaque y rotulado

Tamaño de lote (Unidades)	Tamaño de la muestra(Unidades)	Número de aceptación	Número de rechazo
01 – 90	2	0	1
91 – 150	3	1	2
151 – 280	5	1	2
281 – 500	8	2	3
501 – 1 200	13	3	4
1 201 – 3 200	20	5	6
3 201 – 10 000	32	6	7
10 001 – 35 000	50	8	9
35 000 ó mas	80	10	11

Criterios de aceptación o rechazo para evaluar requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación. se acepta el lote siempre y cuando cumpla con los requisitos específicos. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe devolver o rechazar el lote al proveedor. Cuando se efectúa la evaluación de un lote que haya sido previamente devuelto, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC — ISO 2859-1 (primera actualización).

- **TOMA DE MUESTRA Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECÍFICOS.**

Muestreo. Se debe emplear dependiendo del tamaño del lote, el tamaño de muestra en unidades indicado en la tabla 4. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, nivel especial de inspección S-2, inspección reducida y un nivel aceptable de calidad (NAC) DEL 0,25% de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1 (primera actualización).Tabla 4: Plan de muestreo para evaluar requisitos

Tabla 4. Plan de muestreo para evaluar requisitos

Tamaño de lote (Unidades)	Tamaño de la muestra (resultados)	Número de aceptación	Número de rechazo
01 – 500	1	0	0
501-1200	2	0	1
1201 – 35000	3	0	1
35000 o más	5	0	1

Nota: Para obtener un resultado se requieren de 08 unidades extraídas del lote a evaluar, las cuales serán destruidas y no forman parte del lote.

- **Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos específicos.** Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla los requisitos generales. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe devolver o rechazar el lote al proveedor. Cuando se efectúe la evaluación de un lote que haya sido previamente devuelto, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC — ISO 2859-1 (primera actualización).

Nota: En el caso de las definiciones de lotes de producción y entrega el factor clave es la uniformidad del elemento producido, lo cual permite que aplicando técnicas estadísticas se pueda seleccionar una muestra reducida de elementos para determinar la conformidad de todo conjunto.

En el caso que el auditor, miembro del comité técnico o supervisor de contrato no pueda determinar en forma confiable dicha uniformidad podrá modificar el plan de muestreo, llegando incluso a evaluar todos y cada uno de los elementos a recibir si comprueba que no existe uniformidad alguna. En el caso de la evaluación de los requisitos específicos se podrá pasar de un muestreo reducido a uno normal o incluso a uno escrito por cada uno de los lotes de producción que compongan el lote de entrega bajo las condiciones establecidas en la presente Norma Técnica. Estas decisiones del auditor deberán estar sustentadas en el seguimiento mismo que haga de una producción determinada.

MÉTODOS DE ENSAYOS

- **CARACTERÍSTICAS DE CONDICIONES GENERALES, DIMENSIONALES Y PESO**

La determinación de las condiciones generales debe realizarse mediante inspección visual Si es solicitado, se debe comparar con una muestra de referencia. La determinación de las dimensiones debe efectuarse utilizando un instrumento de capacidad y precisión de acuerdo con las dimensiones y el elemento a medir, atendiendo las recomendaciones establecidas en las Normas Técnicas Colombianas respectivas, aplicadas a la Metrología y mediciones en General.

- **EXTENSIÓN DE LA CORAZA Y VISIÓN PERIFÉRICA**

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 4533, Apéndice B.

5.3 ACONDICIONAMIENTO A TEMPERATURAS EXTREMAS

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 4533, Apéndice E, Numeral E1.

5.4 ENSAYO DE ABSORCIÓN AL CHOQUE

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 4533, Apéndice F.

5.5 ENSAYO DE PENETRACION

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 4533, Apéndice G.

5.6 ENSAYO PARA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE RETENCIÓN

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 4533, Apéndice H.

5.7 ENSAYO PARA LA RESISTENCIA DE LA RETENCIÓN CON CORREAS

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 4533, Apéndice I.

5.8 ENSAYO DE RIGIDEZ

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 4533, Apéndice Q.

5.9 ENSAYO DE PROTECTOR DE BARBILLA

Se debe efectuar de acuerdo con to indicado en la NTC 4533, Apéndice P.

BOTA CAÑA ALTA DE PROTECCIÓN
FICHA 021

REQUISITOS GENERALES

Esta sección detalla cómo debe estar fabricada la bota para garantizar que sea un equipo de protección funcional.

Higiene y Salud Ocupacional (Protección contra Hongos)

- Tratamiento Antimicrobiano: Todos los materiales textiles internos (Forro tipo Spacer y sobre-plantilla) deben contar con un tratamiento permanente antimicótico, antibacteriano y antifúngico.
- Efectividad: El tratamiento debe inhibir el crecimiento de hongos (Trichophyton mentagrophytes) y bacterias que causan el mal olor y afecciones cutáneas, manteniendo su efectividad incluso después de periodos prolongados de humedad.
- Transpirabilidad: El diseño debe permitir la circulación de aire (efecto fuelle) para mantener el pie seco, reduciendo el ambiente propicio para la proliferación de microorganismos.

Diseño y Ergonomía

Horma: Debe ser técnica, con sistema de apertura (tubo o quiebre) para evitar deformaciones mecánicas. Se prohíben hormas artesanales de madera.

Simetría: El par de botas debe ser idéntico en altura de tacones, espesor de suela y tono del cuero.

Altura de Paso: La horma debe garantizar una altura de paso de 15 mm ± 2 mm para una marcha ergonómica.

Dimensiones:

Tallas: Las tallas deben ser en escala francesa y deben cumplir con lo establecido en la tabla.

Tabla 5: dimensiones tallas

Medida del largo del pie en mm	Numeración en escala francesa

220 a 226	33
227 a 232	34
233 a 239	35
240 a 246	36
247 a 252	37
253 a 259	38
260 a 266	39
267 a 272	40
273 a 279	41
280 a 286	42
287 a 292	43
293 a 299	44
300 a 306	45
307 a 312	46
313 a 319	47

Color: El color del material de la capellada, talón y caña alta de la bota debe ser negro mate. Así mismo, los siguientes componentes deben ser de color negro mate a tono: suela integral, protector de cambios, protector frontal, protector de tobillo, borde superior o cuello, cremallera, solapas, cinta adhesiva de gancho y lazo, sobre-plantilla, hilos y forros.

- **Suela integral:** Puede ser fabricada en caucho vulcanizado o inyectado. La suela debe ser enteriza, compacta y exenta de cualquier tipo de burbujas o vacíos; sin eflorescencia (*Blooming*), insuficiencia de material ni desfase en sus partes.
- **Adhesión:** Debe ir pegada a la plantilla de armado y a la capellada con adhesivos basados en una dispersión acuosa que garanticen adherencia permanente.
- **Acabado:** Los bordes (cantos) de la suela y tacón deben tener un acabado liso y pulido, sin rastros de residuos. El diseño debe ser de suela plana perimetralmente en su perfil, sin aristas o cercos.
- **Antideslizante:** Tanto la suela como el tacón deben contar con una clasificación antideslizante **SRC** (o el estándar actualizado **SR**) certificada.
- **Dimensiones:** El tacón debe tener una altura de **28 mm ± 3 mm** (medido en la parte central del área del hueso calcáneo). El espesor en la línea metatarsiana debe ser de **9 mm ± 1 mm**, con un labrado de profundidad mínima de **4 mm**. El par de botas debe conservar igual altura y espesor en ambos pies.

- **Capellada:** Fabricada en cuero de origen bovino de aspecto uniforme y color homogéneo en toda su extensión.

- **Protector zona de cambios**: Fabricado en lámina de caucho con diseño en relieve antideslizante, ubicado en la capellada en la zona de la puntera, parte lateral interna.
- **Caña alta:** Fabricada en cuero de aspecto uniforme.
 - Dimensiones: La altura en su parte posterior debe estar comprendida entre 390 mm a 400 mm, medida desde el borde de la suela hasta el borde superior (incluyendo el cuello).
 - Ergonomía: En la parte posterior superior contará con un elástico de 100 mm ± 5 mm (alto y ancho) para simular el volumen anatómico de los músculos gemelos.
 - Zonas de Flexión: En la parte posterior (encima del talón) y frontal (encima del empeine) debe incluir cuero tipo badana natural.

- **Borde superior o cuello:** Fabricado en el mismo cuero de la caña alta, con una altura de 25 mm ± 5 mm. Debe tener una inclinación desde la parte frontal hacia la posterior para garantizar comodidad y protección a los huesos de la rodilla. Irá relleno con material abullonado (EVA o PU) de 6 mm a 8 mm de espesor.

SISTEMAS DE AJUSTE (LATERAL EXTERNO):

- **Solapas:** Fabricadas en cuero. La solapa superior (puntas redondeadas) de 150 mm ± 3 mm de alto por 140 mm ± 3 mm de ancho. La solapa inferior de 100 mm ± 3 mm de alto por 120 mm ± 3 mm de ancho. Separadas entre sí por 15 mm ± 5 mm.
- **Cinta Adhesiva (Gancho y Lazo):** Ancho de 55 mm ± 5 mm, centrada y cosida en ambas solapas para garantizar el cierre total en altura y ancho.
- **Cremallera:** De poliéster, lateral externa, con deslizador automático y sin topes. La longitud de cierre inicia en la unión de la capellada y termina en el borde superior del cuello.
- **Cinta reflectiva:** Color plata, de 55 mm ± 5 mm de ancho. Debe ir insertada, centrada y cosida en las solapas laterales y en la parte posterior de la zona del talón.
- **Protector de tobillo:** Elaborado en material termoplástico laminado termoadherible (base textil no tejido). Espesor de 1,3 mm ± 0,1 mm, diseño en forma de copa con un diámetro de 50 mm ± 3 mm.
- **Costuras:** Dobles, uniformes, continuas y paralelas. Sin hilos flojos, protuberancias, costuras saltadas o restos de material.

FORROS: * CAÑA Y CAPELLADA: Textil integrado (tipo *Spacer*), libre de bolsas o arrugas. Incluye tratamiento antimicrobiano y antifúngico.

- **Talón:** Material no tejido en diseño de media luna, unido totalmente a la capellada.
- **Sobre-plantilla:** Textil integrado a la sobre-plantilla para asegurar su posición.

ESTRUCTURA INTERNA:

- **Puntera y Contrafuerte:** Termoplástico laminado termoadherible con bordes desbastados.
- **Espesor puntero:** 1,1 mm ± 0,1 mm; Contrafuerte: 1,3 mm ± 0,1 mm.
- **Plantilla de Armado:** Conjunto preformado anatómico compuesto por palmilla (material sintético no tejido de 3,1 mm ± 0,4 mm), cambrión de acero, tapa cambrión inyectada y recuño de polietileno de alta densidad.

- **Cambrión:** Acero resistente a la corrosión, ancho de 14 mm ± 1 mm, largo de 120 mm ± 20 mm y espesor de 1,2 mm ± 0,1 mm. Debe tener un canal central (vena) con altura de 3,2 mm ± 0,2 mm.
- **Horma:** De uso obligatorio sistema de apertura o quiebre con tubo importado. Altura de paso de 15 mm ± 2 mm y altura de tacón de 20 mm ± 1 mm. Se prohíben sistemas de cuña o quiebre en "V".
- **Cremallera:** La utilizada para el sistema de ajuste de la caña alta en su parte lateral externa debe permitir, por medio del deslizador automático, enganchar o desenganchar el conjunto de dientes (cierre cerrado fijo). La cremallera no debe presentar topes. Su longitud de cierre debe iniciar desde el orillo de costura de unión de la capellada y la caña alta, hasta el borde superior o cuello.
- **Elástico:** El elástico utilizado en el diseño posterior superior de la caña alta debe tener tanto de ancho como de altura 100 mm ± 5 mm.
- **Protector de tobillo:** Debe ser elaborado en material termoplástico laminado termo-adherible de base textil no tejido, con sus bordes en contorno desbastados tipo pestaña. Debe tener un espesor de 1,3 mm ± 0,1 mm y diseño en forma de copa con un diámetro de 50 mm ± 3 mm.
- **Costuras:** Deben ser dobles, uniformes, continuas y paralelas en su contorno. Sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues o restos de material. No deben existir costuras saltadas, zafadas o incompletas.
- **Sobre-plantilla:** Elaborada en material expandible, sobrepuesta, cubriendo la totalidad de la plantilla de armado.
- **Plantilla (Palmilla):** Material sintético no tejido de 3,1 mm ± 0,4 mm de calibre. Adherida a la tapa cambrión por inyección. Unida en la parte delantera al corte por termo-adhesivo.
- **Cambrión:** De acero, con curvatura simétrica a la horma. Medidas: 14 mm ± 1 mm de ancho por 120 mm ± 20 mm de largo, espesor de 1,2 mm ± 0,1 mm. Debe llevar un canal de 64 mm a 90 mm de longitud, con altura de vena de 3,2 mm ± 0,2 mm.
- **Recuño:** Fabricado en polietileno de alta densidad, inyectado o ensamblado a la palmilla. Calibre de unión: 2 mm ± 0,3 mm.
- **Horma:** Obligatorio sistema de apertura o quiebre con tubo importado. No se aceptan sistemas de cuña o quiebre en "V". Altura de paso: 15 mm ± 2 mm; Altura de tacón: 20 mm ± 1 mm.
- **Sistema de Ensamble:** El ensamble entre el corte y la plantilla de armado debe ser centro-montado mediante adhesivos que garanticen fuerza de unión. El conjunto (palmilla, cambrión y tapa) debe adoptar el quiebre de la cara plantar de la horma por inyección

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Tabla 6: requisitos para el material de la plantilla.

Requisitos		Valor	Numeral
Composición, en % Poliéster		100	5.3
Espesor, en mm		2,7 a 3,5	5.4
Peso por área, en g/m²	Max.	1800	5.5
Resistencia a la rotura, en N	Min.	2100	5.12

- **Cuero:** En la fabricación de la capellada, talón, caña alta y solapas se debe utilizar cuero de origen bovino, plena flor, hidrofugado, su aspecto debe ser uniforme, color homogéneo sin eflorescencia de grasas o sales en cualquier parte del proceso o cuando se realice el ensayo de flexión de capellada en seco o en húmedo, establecido en la tabla 3 de requisitos del cuero

Tabla 7: Requisitos para el cuero

Requisitos	Valor	Numeral
Clasificación por defectos grado	A o B	5.6.1
Calibre, medido en mm	1,8 a 2,0	5.6.2
Resistencia al desgarre, en N/cm Método Ojal Mín.	700	5.6.3
Resistencia al desgarre, en N/cm Método Pantalón Mín.	350	5.6.3
pH Mín.	3,5	5.6.4
Ruptura de flor en mm Mín.	7,0	5.6.5
Grasas extraíbles por solventes (% masa) Cuero hidrofugado Máx.	14	5.6.6
Resistencia a la tensión, en MPa Longitudinal Mín.	18	5.6.7
Resistencia a la flexión continuada, Método A, en ciclos En Húmedo Mín. En seco Mín.	1000 00 1500 00	5.6.8
Impermeabilidad dinámica al agua (hidrofugacion bally a 15% de compresión). Absorción a 360 min. (%)	≤ 20	5.6.9
Suavidad para el cuero lado flor Medida en mm	3,5 ± 0.5	5.6.10

- **Suela Integral:** La suela de caucho utilizada en la fabricación de la bota no debe presentar impurezas en su composición, debe cumplir con los requisitos establecidos en la tabla.

Tabla 8: Requisitos suela integral

Requisitos	Valores	Numeral
Densidad relativa, en g/cm³	1,05 a 1,17	5.7.1
Requisitos	**Valores**	**Numeral**
Densidad relativa, en g/cm³	1,05 a 1,17	5.7.1

Requisitos	Valores	Numeral
Dureza (Shore A – lectura a 15 segundos)	65 ± 5	5.7.2
Resistencia a la flexión a 200 K ciclos para la propagación del corte inicial hasta los 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo. Máximo incremento del corte inicial, en mm	16,9	5.7.3
Cambio de dureza luego de un periodo de envejecimiento de 24 horas a 100 °C ± 1 °C	De 0 a + 5	5.7.4
Deformación por compresión, expresada en % Máx.	32	5.7.5
Resistencia al desgarre, expresada en kg/m Mín.	7500	5.7.6
Resistencia a la abrasión, expresada en mm³. Perdida en volumen Máx.	105	5.7.7

- **Hilo**: El hilo empleado debe cumplir con los requisitos indicados en la tabla.

Tabla 9: requisitos para los hilos

Tipo de costura	Tipo de hilo	Hilo		Numeral
		Tex Min	Resistencia en N Mín.	
Todas	Poliamida bondeado	135	89	5.8 y 5.9

- **Costuras:** Las costuras de unión de la capellada a la talonera, unión de la capellada a la caña alta, unión de solapas, borde superior o cuello, elástico, protector frontal, protector de tobillo, unión del protector de cambios y cintas reflectivas, deben soportar mínimo una fuerza de 200N, cuando se ensaye en el procedimiento de resistencia establecido en la Norma de referencia indicada en el numeral 5.10.
- **Forro de la capellada y caña alta:** El textil para el forro debe ser tipo spacer con una estructura de tejido de malla por trama y debe cumplir los requisitos establecidos en la tabla.

Tabla 10: requisitos para el forro de la capellada y caña alta

Requisitos	Valor	Numeral
Composición Poliéster multifilamento, en %	100	5.3
Peso, en g/m²	350 ± 20	5.5
Número de hilos dado en hilos/cm Columna Correa	13 ± 1 20 ± 2	5.9

Resistencia al frote, hasta cambio leve +1 En seco Mínimo En húmedo Mínimo	25600 ciclos 12800 ciclos	5.11

- **Forro de talón:** El material para el forro de talón debe cumplir los requisitos establecidos en la tabla.

Tabla 11: requisitos para el forro de talón

Requisitos	Valor	Numeral
Composición Poliamida, en %	100	5.3
Espesor, en mm	0,7 a 0,9	5.4
Peso, en g/m²	240 ± 5	5.5
Resistencia al frote, hasta cambio leve +1 En seco Mín. En húmedo Mín.	51200 ciclos 25600 ciclos	5.11
Elongación, en % Longitudinal Max. Transversal Max.	50 80	5.12
Resistencia a la puntada, en N Longitudinal Mín. Transversal Mín.	110 90	5.13

- **Forro de la Sobre-plantilla:** El textil para el forro de la sobre-plantilla debe tener una estructura de tejido de malla doble punto por trama y debe cumplir los requisitos establecidos en la tabla.

Tabla 12: requisitos para el forro del sobre plantilla

Requisitos	Valor	Numeral
Composición Poliéster (texturizado), en %	100	5.3
Peso, en g/m²	150 ± 10	5.5
Número de mallas hilos/cm Columnas Correas	12 ± 2 18 ± 2	5.9
Resistencia al frote, hasta cambio leve +1 En seco Mínimo En húmedo Mínimo	25600 ciclos 12800 ciclos	5.11

- **Sobre-plantilla:** Debe ser en material expandido Poliuretano (PU), termo conformada, inyectada o moldeada, y debe cumplir los requisitos establecidos en la tabla.

Tabla 13: requisitos para sobre plantilla

Requisitos	Valor	Numeral
Espesor en la línea metatarsiana, en mm.	4,5 ± 0,5	5.4
Espesor en el apoyo del calcáneo, en mm.	7,5 ± 0,5	5.4
Densidad, en g/cm³	0,35 ± 0,03	5.14
Dureza Shore OO	65 ± 5	5.15

- **Abullonado del protector frontal y del borde superior o cuello:** El material abullonado que acompaña al protector frontal y al borde superior o cuello de la caña alta, debe ser en material EVA o Poliuretano (PU), termo conformado, inyectado o moldeado, y debe cumplir los requisitos establecidos en la tabla.

Tabla 14: requisitos para el abullonado

Requisitos	EVA	PU	Numeral
Espesor, en mm.	7 ± 1	7 ± 1	5.4
Densidad, en g/cm³	0,10 ± 0,03	0,17 ± 0,03	5.14
Requisitos	**EVA**	**PU**	**Numeral**
Dureza Shore OO	N.A.	30 ± 5	5.15
Dureza Shore A	15 ± 5	N.A.	5.15

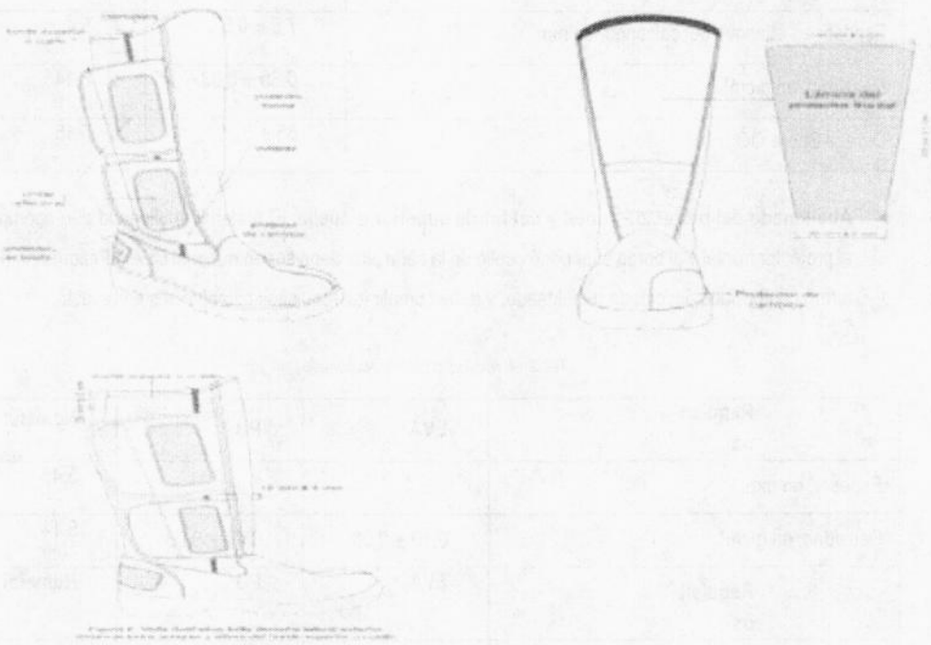
- **Cinta reflectiva:** Debe ser compuesta con base textil y tecnología retroreflectiva de micro esferas de vidrio o micro prismas. Debe cumplir con los requisitos indicados en la tabla

Tabla 15: requisitos para la cinta reflectiva

Requisitos	Valor	Numeral
Composición de la base, en% Poliéster	100	5.3
Retrorreflexión del material nuevo, expresada en cd / lx . m² Min.	500	5.17.1
Retrorreflexión bajo la influencia de lluvia, expresada en cd / lx . m² Min.	100	5.17.2
Retrorreflexión después de 5000 ciclos de abrasión a una presión de 9 kPa, expresada en cd / lx . m² Min.	100	5.17.3
Retrorreflexión después de 7500 ciclos de flexión, expresada en cd / lx . m² Min.	100	5.17.4

- **Resistencia de la adhesión de la suela integral a la capellada:** La La resistencia de adhesión se debe realizar en el contorno (puntera, tacón, zona de flexión de la línea metatarsiana y laterales), debe ser de mínimo 70 N/cm

IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: LA IMAGEN ES ILUSTRATIVA, antes de iniciar la producción será necesario la aprobación del supervisor del contrato y/o quien haga sus veces.

TAPA OÍDOS
FICHA 006

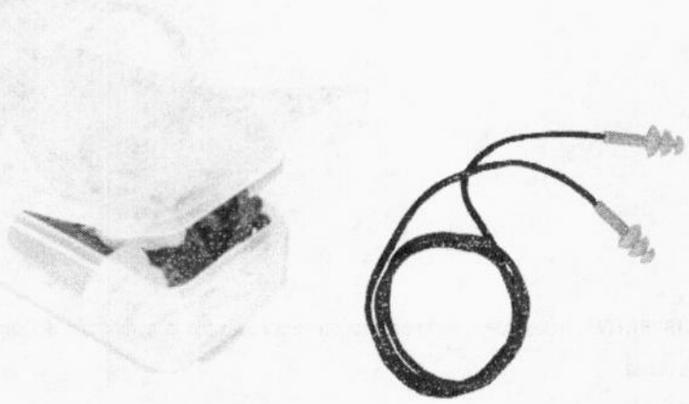
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Material: Elaborados en silicona de grado médico o elastómero hipoalergénico, material no irritante, suave y de alta durabilidad.

- **Diseño:** Forma de árbol cónico con tres falanges (triple pestaña) para proveer un sellado hermético más efectivo y facilitar la inserción en el canal auditivo.
- **Atenuación:** Nivel de Reducción de Ruido mínimo de NRR 25 dB, certificado bajo estándares internacionales.
- **Mantenimiento:** Protectores lavables y reutilizables para garantizar la higiene del operario.

- **Accesorios:** Cuerda de seguridad (cordón) de nylon o material flexible para usarse alrededor del cuello y evitar pérdidas.
- Estuche protector individual fabricado en polipropileno o silicona, con sistema de cierre seguro para almacenamiento higiénico.

IMAGEN ILUSTRATIVA:



Nota: LA IMAGEN ES ILUSTRATIVA, antes de iniciar la producción será necesario la aprobación del supervisor del contrato y/o quien haga sus veces.

GAFAS DE PROTECCIÓN
FICHA 012

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- **Lentes:** Policarbonato de alta densidad con **Filtro UV 400**. Deben ser capaces de absorber el 99.9% de los rayos ultravioleta.
- **Tonalidad:** Lente oscuro (Gris o Humo) para operaciones diurnas, que no altere la percepción de los colores de los semáforos y señales de tránsito.
- **Tratamientos Especiales: * Anti-empañante (Anti-fog):** Esencial para el uso bajo lluvia o con cambios bruscos de temperatura.
 - **Anti-rayadura:** Capa endurecida para protección contra el polvo y arena de la vía.

DISEÑO Y ERGONOMÍA

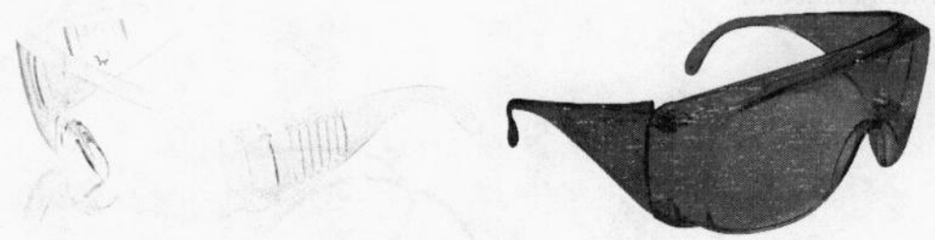
- **Marco:** Diseño envolvente para protección periférica. Debe ser ergonómico y permitir el uso con la gorra o casco institucional sin generar puntos de presión.
- **Puente Nasal:** Material suave y antideslizante para evitar el desplazamiento de la gafa con el sudor.
- **Peso:** Estructura liviana, no superior a los **40 gramos**.

REQUISITOS DE CALIDAD

- **Certificación de Impacto:** Los lentes deben estar marcados con la norma **Z87+** (indicativo de alto impacto).

- **Visibilidad:** Clase óptica 1 (libre de distorsiones), permitiendo un campo visual claro para la lectura de placas y documentos.

IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: LA IMAGEN ES ILUSTRATIVA, antes de iniciar la producción será necesario la aprobación del supervisor del contrato y/o quien haga sus veces.

IMPERMEABLE GRUPO TECNICO OPERATIVO N01
FICHA 013

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (MATERIALES)

- **Composición:** Tela 100% Poliéster de alta tenacidad plastificada con PVC de 0.35 mm (± 0.05 mm) de espesor.
- **Color:** Azul turquí.
- **Impermeabilidad:** Debe resistir una columna de agua mínima de 3.000 mm sin presentar filtración.
- **Confección:** Uniones realizadas mediante sellado térmico por alta frecuencia (doble vulcanización) para garantizar estanqueidad total. No se aceptan costuras de hilo sin sellado interno.
- **Seguridad Pasiva:** Bandas reflectivas de color azul y plata con una intensidad mínima de 1.500 candelas distribuidas en brazos, torso y tobillos para visibilidad 360°.

DISEÑO ESPECÍFICO (CHAQUETA Y PANTALÓN)

- **Chaqueta:** Con gorro (capota) incorporado, doble solapa frontal para cubrir la cremallera y broches de presión inoxidables. Incluye esclavina en la espalda para ventilación.
- **Pantalón:** Diseño tipo jardinera o con suspensor elástico de ajuste rápido y hebillas de alta resistencia.

CINTAS REFLECTIVAS

- **Chaqueta:** dos bandas laterales a la altura de las muñecas en reflectivo color amarillo de 1.500 candelas y 3 cm de ancho.
- **Pantalón:** dos bandas laterales a la altura de los tobillos en reflectivo color azul de 1.500 candelas.

LOGOTIPO

- La ubicación y distribución de las identificaciones deben conservar los principios de simetría y proporcionalidad. Así mismo, deben estar fijados a la prenda de tal forma que no tengan mala presentación o se desprendan fácilmente. Los caracteres empleados deben ser en material reflectivo. La distribución de éstas se debe hacer horizontalmente.

Escudo de la Alcaldía de Soacha al lado izquierdo:



11 CM DE ALTO

- 9.5 cm de ancho desde el inicio de la bandera hasta el extremo de la otra



- 5.5 cm desde el extremo las distante hasta el otro extremo del galardón con el nombre SUACHA

En color plata reflectivo al lado derecho:

AGENTE DE TRÁNSITO
SOACHA - CUND
001

5.7 CM DE ALTO

- Sobre la palabra AGENTE DE TRÁNSITO 8cm
- Sobre la palabra SOACHA – CUND 7 CM centrado sobre el párrafo anterior

Y en la parte posterior en la franja azul oscuro debe llevar el logo "TRÁNSITO SOACHA" y el número del Agente de Tránsito "T000".

Dicho diseño debe ser previamente presentado y ser aprobado por el supervisor y/o quien haga sus veces.

IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Antes de iniciar la producción será necesario la aprobación del supervisor del contrato y/o quien haga sus vece.

IMPERMEABLE GRUPO TECNICO OPERATIVO N02
FICHA 014

OBJETO

Establecer los requisitos mínimos que debe cumplir el impermeable utilizado por los Vigías del Grupo Técnico Operativo de la Secretaría de Movilidad de Soacha.

NORMATIVIDAD LEGAL

- **Decreto 2885 de 2013:** Reglamento nacional que define los criterios de uniformidad y el uso de accesorios complementarios de seguridad para personal de apoyo al tránsito.
- **Ley 1562 de 2012 (Sistema de Riesgos Laborales):** Obliga al suministro de EPP adecuados para proteger la salud del personal expuesto a riesgos climáticos y de atropellamiento.

NORMATIVIDAD TÉCNICA

- **Norma ISO 20471 (Clase 3):** Estándar internacional para ropa de Alta Visibilidad. Al combinar el verde fluorescente con cintas reflectivas, este conjunto debe garantizar que el vigía sea visible a distancias críticas.
- **Norma ISO 811:** Ensayo de resistencia a la penetración de agua. El material debe soportar una columna de agua mínima de 3.000 mm para garantizar estanqueidad total.
- **Norma ASTM D3776:** Especificación para determinar el gramaje del tejido, asegurando la resistencia estructural de la prenda.
- **Norma ASTM D751:** Evalúa la resistencia de las uniones vulcanizadas; esencial para garantizar que el sellado térmico no se despegue con el uso operativo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y COLOR

- **Composición y Espesor:** Tela 100% poliéster plastificada en PVC de 0.35 mm (± 0.05 mm) de espesor.
- **Color de la Prenda:** Combinación de Verde Fluorescente (alta visibilidad) y Azul Oscuro.

- **Construcción:** Sellado mediante doble vulcanización con máquinas dieléctricas de alta frecuencia en todas las uniones. No debe tener costuras de hilo que permitan filtración.
- **Cierre:** Sistema de broches a presión con doble solapa en la chaqueta para evitar la entrada de agua por la cremallera.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DISEÑO

- **Composición y Espesor:** Tela 100% poliéster de alta tenacidad plastificada en PVC de 0.35 mm (± 0.05 mm) de espesor.
- **Color de la Prenda:** Combinación estratégica de Verde Fluorescente (para máxima visibilidad diurna) y Azul Oscuro (para sobriedad institucional y zonas de mayor roce).
- **Confección de Seguridad:** Sellado mediante doble vulcanización con máquinas de alta frecuencia. Queda estrictamente prohibido el uso de costuras de hilo que permitan la filtración de agua.

Diseño de Chaqueta:

- Cierre con sistema de broches a presión inoxidables y doble solapa para proteger la cremallera.
- Incluye capota incorporada y esclavina posterior con malla de ventilación para regular la temperatura interna.

- **Diseño de Pantalón:** Tipo jardinera o con suspensor elástico de ajuste rápido para evitar desplazamientos durante el movimiento.

SEGURIDAD (CINTAS REFLECTIVAS)

- **Tipo:** Bandas de alta intensidad de 1.500 candelas.

Distribución:

- **Chaqueta:** Dos franjas horizontales que rodean el torso y dos franjas en cada brazo (Combinación Plata y Azul).
- **Pantalón:** Dos bandas laterales a la altura de los tobillos en reflectivo color azul para identificación de movimiento de extremidades.

LOGOTIPO

- La ubicación y distribución de las identificaciones deben conservar los principios de simetría y proporcionalidad. Así mismo, deben estar fijados a la prenda de tal forma que no tengan mala presentación o se desprendan fácilmente. Los caracteres empleados deben ser en material reflectivo. La distribución de éstas se debe hacer horizontalmente.

Escudo de la Alcaldía de Soacha al lado izquierdo:

11 CM DE ALTO

- 9.5 cm de ancho desde el inicio de la bandera hasta el extremo de la otra



- 5.5 cm desde el extremo las distante hasta el otro extremo Del galardón con el nombre SUACHA

En color plata reflectivo al lado derecho:

VIGÍA DE TRÁNSITO
SOACHA - CUND
001

} 5.7 CM DE ALTO

- Sobre la palabra VIGIA DE TRÁNSITO 8cm
- Sobre la palabra SOACHA – CUND 7 CM centrado sobre el párrafo anterior

Y en la parte posterior en la franja azul oscuro debe llevar el logo "MOVILIDAD" y/o "ALCALDIA DE SOACHA".

Dicho diseño debe ser previamente presentado y ser aprobado por el supervisor y/o quien haga sus veces.

IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Antes de iniciar la producción será necesario la aprobación del supervisor del contrato y/o quien haga sus veces.

RODILLERAS
FICHA 017

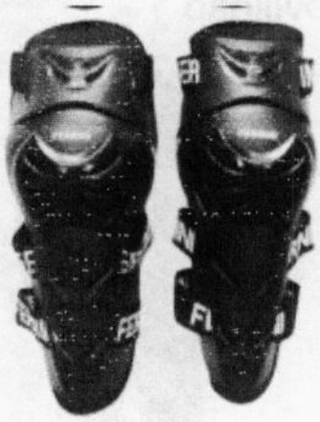
USO

Protección contra caídas, o golpes.

ESPECIFICACIONES

- Está articulada a proporcionar una cobertura completa de la rótula.
- Construido a partir de polipropileno-mezcla en el muslo y la espinilla.
- Policarbonato sobre la rodilla y el codo contra la resistencia al impacto.
- Nylon correas con relleno bio-espuma para mayor comodidad.
- Flotante bisagra interior de la rodilla proporciona una excelente movilidad y ajuste • Shell exoesqueleto Alto impacto • Diseño asimétrico en la rodillera que se ajusta a la pierna izquierda y derecha para un confort inigualable

IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: LA IMAGEN ES ILUSTRATIVA, antes de iniciar la producción será necesario la aprobación del supervisor del contrato.

GUANTES TIPO MOTOCICLISTA CON REFLECTIVO
FICHA 019

OBJETO

Establecer las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir y los ensayos a los cuales se deben someter los guantes tipo motociclista (con cinta reflectiva) destinados a los agentes de tránsito, con el fin de garantizar la protección adecuada de la mano, muñeca y dedos durante el desempeño de sus funciones.

NORMATIVIDA LEGAL

- **Ley 1310 de 2009:** Unifica las normas sobre la actividad de los agentes de tránsito y su identificación.
- **Decreto 2885 de 2013:** Establece la obligatoriedad y el diseño de los uniformes y equipo de seguridad.
- **Ley 1562 de 2012:** Marco de Seguridad y Salud en el Trabajo; exige que el equipo actúe como barrera de protección real (EPI).

NORMATIVIDAD TÉCNICA

- **EN 13594:2015 (Nivel 1 KP):** Requisitos y métodos de ensayo para guantes de protección para motociclistas. *(Nota: El "KP" asegura que traiga protección rígida en nudillos).*
- **NTC-ISO 13688:** Requisitos generales de ergonomía e inocuidad (que los materiales no sean tóxicos).
- **NTC 5684 / EN 388:** Protección contra riesgos mecánicos (Abrasión y rasgado).
- **NTC 1077 / NTC 1981 / NTC-ISO 3377-1:** Ensayos específicos de resistencia para cuero e hilos.

Las especificaciones anteriormente señaladas son requisitos mínimos. Si algún proveedor cuenta con especificaciones técnicas que superen las expuestas, serán aceptadas.

REQUISITOS GENERALES

Los guantes tipo motociclista con reflectivo deben cumplir con las siguientes características de desempeño y confección:

- **Arquitectura y Cobertura:** Confeccionados en un diseño de guantelete corto que garantice la cobertura total de la mano, la articulación de la muñeca y el inicio del antebrazo. La unión entre el dorso y la palma debe presentar costuras internas reforzadas para evitar el desgarre en caso de fricción.
- **Ergonomía Adaptativa:** Diseño con pre-curvatura anatómica que reduzca la fatiga muscular del agente durante la operación de motocicletas o el uso de equipos de comunicación. Debe permitir el cierre completo del puño sin generar pliegues internos molestos.
- **Sistema de Ajuste y Cierre:** Doble sistema de seguridad compuesto por:
 1. Banda elástica interna a la altura de la muñeca para un entalle automático.
 2. Cinta de contacto (Velcro) de alta adherencia con terminal en caucho o polímero para facilitar el agarre con el otro guante puesto.
- **Construcción de Dedos:** Diseño de dedos con fuelles de expansión (tipo acordeón) en las articulaciones para máxima movilidad. La punta de los dedos índice y pulgar debe ser compatible con pantallas táctiles (Tecnología *Touch*).
- **Alta Visibilidad Operativa:** Incorporación de dos (2) bandas reflectivas en material microprismático de color Amarillo Limón Fluorescente. Estas deben estar termoselladas o costuradas con doble pespunte, garantizando un coeficiente de retrorreflexión mínimo de 500 cd/(lx·m²).
- Sistema de Protección de Impacto (KP): Protección rígida o semirrígida integrada en los nudillos (Knuckle Protection), fabricada en Poliuretano Termoplástico (TPU) o Fibra de Carbono, forrada para evitar el contacto directo con la piel. Debe incluir refuerzos acolchados de espuma de alta densidad en la base de la palma (zona escafoides) y en el dorso de los dedos.
- **Acabados y Control de Calidad:** La prenda debe estar libre de imperfecciones críticas como hilos sueltos (longitud máxima permitida de 2 mm), grietas en el cuero o manchas de curtido. Las costuras en zonas de alto riesgo deben ser dobles o triples con hilo de nylon de alta tenacidad.
- **Condición y Empaque:** Material 100% nuevo, libre de procesos de remanufactura. Empaque individual por par en bolsa de polipropileno con orificios de ventilación, debidamente rotulado con talla y lote.

REQUISITOS ESPECIFICOS

MATERIAL PRINCIPAL (CUERO)

- **Tipo de Cuero:** Cuero de flor entera de origen **Bovino o Caprino** de alta resistencia, curtido al cromo y tratado para repelencia al agua (hidrofugado ligero). No se acepta cuero recuperado o sintético en las zonas de fricción.
- **Espesor: 0.8 mm ± 0.1 mm** (Cumplimiento **NTC 1077**). Este espesor garantiza el equilibrio entre protección y sensibilidad para operar mandos de la moto y tablets.
- **Resistencia al Desgarre:** Mínimo **200 N/cm** según **NTC-ISO 3377-1** (Método del pantalón).
- **Solidez del Color al Frote (NTC-ISO 11640):** * Seco: Mínimo 20 ciclos (Grado 4 en escala de grises).

- Húmedo: Mínimo 10 ciclos (Grado 3-4 en escala de grises). *Esto evita que el tinte manche las manos del agente con lluvia o sudor.*

- **Resistencia a la Flexión (NTC-ISO 5402):** Mínimo **20.000 ciclos** sin presentar grietas o daños estructurales en el acabado.

HILOS Y COSTURAS

- **Composición:** Multifilamento de **Nylon 6.6 de alta tenacidad**, bondeado (tratado para que no se deshilache al coser).
- **Resistencia:** Calibre **TEX 47** (o equivalente). Resistencia mínima a la tracción de **28 N** (Cumplimiento **NTC 1981**).
- **Confección:** Costuras de seguridad dobles en la palma y zonas de cierre para evitar el desprendimiento de piezas en caso de caída.

FORRO INTERIOR Y CONFORT

- **Material:** Tejido de punto **100% Poliéster** tipo "Brush" o perchado, con tratamiento antibacterial.
- **Función:** Debe permitir la absorción y rápida evaporación del sudor, evitando la acumulación de humedad dentro del guante.

COMPONENTES ELÁSTICOS Y CIERRE

- **Elástico de Muñeca:** Cinta elástica tejida de **9 mm ± 2 mm** con hilos de látex recubiertos de poliéster. Elongación mínima del **150%**.
- **Cinta de Contacto (Velcro):** Tipo gancho y felpa de alta resistencia (grado militar). Debe mantener su capacidad de cierre tras **5.000 ciclos** de apertura.

MATERIAL REFLECTIVO (ALTA VISIBILIDAD)

- **Tecnología:** Cintas compuestas por **microprismas de alto desempeño** con respaldo de PVC blanco. Deben ser totalmente impermeables y resistentes a la flexión constante del dorso de la mano.
- **Color:** Amarillo Limón Fluorescente (conforme a los estándares de seguridad vial).
- **Desempeño Fotométrico:** Coeficiente de retrorreflexión mínimo de **500 cd/(lx·m²)** medido a un ángulo de observación de 0,2° y un ángulo de entrada de -4,0°.
- **Durabilidad:** El material debe mantener al menos el 75% de su reflectividad tras someterse a pruebas de abrasión y exposición climática según normas equivalentes a la **ANSI/ISEA 107**.

REFUERZO ANTIDESLIZANTE Y OPERATIVO

- **Zonas de Aplicación:** Palma completa, dedo índice y dedo corazón (zonas de contacto con manillares y manetas de freno/clutch).
- **Material:** Parches de cuero reforzado o material sintético de alta fricción (tipo **Amara** o siliconado inyectado) que garantice el agarre incluso en condiciones de lluvia.
- **Confección:** Todos los refuerzos deben estar integrados mediante **doble costura de seguridad** y sus bordes deben estar dobladillados o ribeteados para evitar el desprendimiento por el uso continuo.
- **Funcionalidad Touch:** Inserción de tejido conductivo en la yema de los dedos índice y pulgar para operación de dispositivos móviles sin retiro de la prenda.

ROTULADO Y MARCACIÓN

- **Identificación Interna:** Marquilla fabricada en material suave (que no genere laceración) o estampada con **tinta indeleble**, ubicada en la parte interna de la muñeca. Debe contener:
 - Nombre o logo del fabricante / Marca registrada.
 - Talla (letras y número).
 - Mes/Año de fabricación y número de contrato de la **Secretaría de Movilidad de Soacha**.
 - Instrucciones básicas de limpieza.
- **Embalaje Externo:** La caja de cartón corrugado debe estar debidamente sellada y rotulada en una cara visible con: nombre del contratista, descripción del artículo, cantidad total de pares por talla y peso bruto.

NIVELES DE PROTECCIÓN

Los guantes deben estar diseñados para mitigar los siguientes riesgos operativos:

- **Riesgo Mecánico (Abrasión/Corte):** Resistencia certificada del cuero y costuras para evitar laceraciones en caso de caída y arrastre sobre pavimento asfáltico o concreto.
- **Riesgo de Impacto (KP):** Protección específica en la zona de los nudillos mediante una estructura rígida o semirrígida (TPU/Carbono) que absorba la energía del impacto directo, conforme a **EN 13594:2015**.
- **Riesgo de Baja Visibilidad:** Garantizar la detectabilidad del agente a una distancia mínima de 150 metros mediante el uso de los microprismas amarillos en el dorso durante señales manuales de tránsito.

TALLAS DISPONIBLES:

- *El tallaje y las dimensiones de circunferencia de la mano aquí descritos cumplen con los requisitos de ergonomía y designación de tallas estipulados en la norma EN 13594:2015*

TALLA	EQUIVALENCIA NUMÉRICA	CIRCUNFERENCIA DE LA MANO (cm)

XXS	6	16 — 18
XS	7	18 — 20
S	8	20 — 21
M	9	21 — 22,5
L	10	22,5 — 24
XL	11	24 — 25,5
XXL	12	25,5 — 26

DOCUMENTOS TÉCNICOS:

Con la Oferta (Para evaluar):

- **Ficha Técnica** del fabricante en español.
- **Certificado de Conformidad** según norma
- **Muestra física** (1 par) para verificación de materiales y costuras.

Con la Entrega (Para recibir):

- **Garantía mínima de un (1) año** por defectos de fabricación.
- **Manual de usuario** (Uso, limpieza y mantenimiento).
- **Certificado de material nuevo** (No remanufacturado).

IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: antes de iniciar la producción será necesario la aprobación del supervisor del contrato y/o quien haga sus veces.

CAMIBUSO GRUPO TÉCNICO OPERATIVO No. 1
FICHA 008

OBJETO

Esta norma tiene por objeto establecer los requisitos que debe cumplir y ensayos a los cuales se debe someter los camibusos a utilizar por el Grupo Técnico Operativo de la Secretaria de Movilidad del Municipio de Soacha.

NORMATIVIDAD LEGAL

- **Decreto 2885 de 2013:** Reglamenta el diseño, uso y uniformidad de los agentes de tránsito en el territorio nacional.
- **Ley 1310 de 2009:** Define la identidad y el uso obligatorio de uniformes para los agentes de tránsito en los entes territoriales.
- **Ley 1503 de 2011:** Marco de seguridad vial relativo a la protección de los actores y autoridades en vía.

NORMATIVIDAD TÉCNICA

- **ANSI/ISEA 107-2020 / EN ISO 20471:** Estándar internacional para prendas de alta visibilidad (Clase 2 o 3 según diseño).
- **ASTM E810:** Método de prueba para el coeficiente de retrorreflexión de las cintas (Mínimo **500 cd/lux.m²**).
- **AS/NZS 4399:2017:** Certificación de Factor de Protección Ultravioleta (Recomendado **UPF 50+**, mínimo 25).
- **ISO 105-C06:** Solidez del color al lavado doméstico (evita transferencia de color entre bloques azul oscuro y fluorescente).
- **ISO 105-X12:** Solidez del color al frote en seco y húmedo (mínimo grado 4).
- **ISO 6330:** Estabilidad dimensional (máximo encogimiento/estiramiento permitido de **± 2%**).
- **ASTM D4970 / ISO 12945-2:** Resistencia a la formación de motas (**Pilling**) - Calificación mínima 4.
- **ISO 13935-2:** Resistencia de las costuras ante la tracción en puntos críticos.
- **AATCC 197 / 198:** Evaluación de la capacidad de transporte de humedad (**Wicking**) y velocidad de secado rápido.
- **Antropometría Unisex:** La prenda debe elaborarse considerando la ergonomía masculina y femenina, con un **corte recto** que garantice comodidad en jornadas operativas.
- **Composición Cromática:** Confeccionada en bloques de color **Azul Rey** (Pantone 18-3949 TCX) y **Azul Fluorescente** de alta visibilidad.
- **Cintas Reflectivas (1500 Candelas):** Tres (3) cintas de microesferas color plata, termo-adheridas, de 50 mm ± 2 mm de ancho.
 - **Configuración:** Una cinta horizontal continua en todo el contorno a 100 mm ± 10 mm de la sisa.
 - Arnés de Seguridad: Dos cintas verticales centradas que nacen en la cinta horizontal delantera y continúan simétricamente sobre los hombros hasta la espalda.
 - **Mangas:** Incorporan dos cintas reflectivas adicionales de 50 mm en el contorno de cada manga.

3. DETALLES DE ENSAMBLAJE Y REFUERZOS

- **Cuello y Puños:**
 - **Cuello:** Tipo **Polo** (según imagen), en doble tela color Azul Rey (Pantone 18-3949 TCX).
 - **Puños:** Tejido de punto en doble tela, color Azul Rey, de 60 mm ± 5 mm de ancho.
- **Abertura Frontal (Pechera):** Centrada, elaborada en doble tela con entretela fusionable interna. Cierre mediante **tres (3) botones** (según visual de imagen).
- **Hombros:** Costuras internas recubiertas por cinta sesgo de 10 mm a 12 mm en color Azul Rey. Externamente, pespunte doble con separación de 6 mm a 7 mm.

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE MATERIALES

- **Tela:** Tejido de punto 100% poliéster, suave al tacto, absorbente y con protección ultravioleta (UPF mínimo 25).
- **Botones:** Material sintético, cuatro orificios, color azul tono a tono, de 11 mm ± 1 mm de diámetro.
- **Hilos:** Utilizados en las costuras deben ser **tono a tono** con el material principal

REQUISITOS ESPECIFICOS

- **Tela Principal:** El material utilizado en la confección del camibuso debe ser tejido de punto 100% poliéster, uniforme y suave al tacto, absorbente y que permita la transpiración. Este material debe presentar una construcción técnica de doble cara: la superficie interior está diseñada para una rápida evacuación de la humedad de la piel (efecto *wicking*), mientras que la construcción exterior proporciona un secado rápido del tejido. Asimismo, debe garantizar un elevado factor de protección ultravioleta con un valor **UPF mínimo de 25**

Tabla 1. Requisitos para la tela

REQUISITOS		VALORES	ENSAYO
Composición, en %			
Poliéster		100%	5.2
Construcción del tejido		El tejido estará formado por tres hilos multifilamento, los tipos 1 y 2 evolucionan por la cara del haz y el 3 por la cara del revés. Tolerancia ± 5%	5.15
Título		85 dtext ± 5 dtext/36 filamentos	5.16
Peso, en g/m²		210 ± 10	5.3
Cambio dimensional en tela en %, máximo		± 2	5.4
Solidez del color al lavado			
Tipo de lavado		2A	5.5
Cambio de color	mínimo	4	
Manchado	mínimo	4	
Solidez del color a la luz			
Horas de exposición		40	5.6
Calificación	mínimo	4	
Solidez del color al frote			5.7
En seco	mínimo	4	
En húmedo	mínimo	4	
Solidez del color a la transpiración			2.8
Cambio de color	mínimo	4	
Manchado	mínimo	4	
Determinación de la tendencia a la formación de motas (pilling)	mínimo	4	5.9
Permeabilidad al vapor de agua		>0,35	5.17
Permeabilidad al aire		>400 mm/s	5.18
Determinación del factor de protección ultravioleta		Valor UPF mínimo 25 (buena protección)	5.19

- **Colores Institucionales:** La prenda se confeccionará exclusivamente en bloques de color **Azul Rey** (Pantone 18-3949 TCX) y **Azul Fluorescente** de alta visibilidad.
- **Material de los Puños:** El material debe ser tejido de punto (Rib), color **Azul Rey**, en tono exacto con el material principal del cuello y paneles para mantener la uniformidad cromática.

Tabla 2. Requisitos de material del puño

REQUISITOS	VALORES	ENSAYO
Composición, en % Poliéster texturizado	 100%	 5.2
Título del hilo una vez texturizado	84 dtex	5.16
Peso, en g/m²	150 ± 10	5.3
Densidad del hilado / cm Columnas, mínimo Pasadas, mínimo	 15 12	5.15

- **Hilos de Costura:** Los hilos deben ser 100% poliéster de alta resistencia, teñidos **tono a tono** con el material principal (Azul Rey o Azul Fluorescente según la zona de ensamblaje).

Tabla 3. Requisitos para los hilos de las costuras

COSTURA	TIPO DE HILO	TEX (mínimo)	RESISTENCIA (mínima)
CIERRES Y PESPUNTES	Poliéster recubierto con poliéster,	40	17 N
FILETES O RECUBRIMIENTOS	Spun poliéster	27	8,4 N

- **Botones:** Los botones empleados del camibuso deben ser material sintético, torneados con cuatro orificios, teñidos en masa, resistentes y estar exentos de rebabas, color tono a tono con el material principal. **Botones:** Deben ser de material sintético resistente, con cuatro orificios, teñidos en masa en color azul tono a tono con la pechera y estar exentos de rebabas.

- **Entretela:** Se utilizará entretela tejida o no tejida de fusión sencilla, con un peso máximo de 65 g/m², para dar estructura a la pechera y el cuello polo.

- **Cinta sesga:** 100% poliéster, color tono a tono con el material principal.

- **Cinta Reflectiva de Alta Performance:** Todas las cintas deben ser de color plata (verificación visual), compuestas por microesferas expuestas de alto rendimiento con adhesivo termo-adherible. Deben generar un **mínimo de 1.500 candelas (lux. m²)**. La verificación de este valor se realizará bajo los parámetros del numeral 5.14.

Escudo de la Alcaldía de Soacha al lado izquierdo:



11 CM DE ALTO

- 9.5 cm de ancho desde el inicio de la bandera hasta el extremo de la otra



- 5.5 cm desde el extremo las distante hasta el otro extremo Del galardón con el nombre SUACHA
- En color plata reflectivo al lado derecho:

AGENTE DE TRÁNSITO
SOACHA - CUND
001

5.7 CM DE ALTO

- Sobre la palabra AGENTE DE TRÁNSITO 8cm
- Sobre la palabra SOACHA – CUND 7 CM centrado sobre el párrafo anterior

Y en la parte posterior en la franja azul oscuro debe llevar el logo "TRÁNSITO SOACHA" y el número del Agente de Tránsito "T000".

Dicho diseño debe ser previamente presentado y ser aprobado por el supervisor y/o quien haga sus veces.



Nota: LA IMAGEN ES ILUSTRATIVA, antes de iniciar la producción será necesario la aprobación del supervisor del contrato y/o quien haga sus veces.

CAMIBUSO GRUPO TÉCNICO OPERATIVO No. 2
FICHA 009

OBJETO

Esta norma tiene por objeto establecer los requisitos que debe cumplir y ensayos a los cuales se debe someter el camibuso utilizado por el Grupo Técnico Operativo de la Secretaria de Movilidad del Municipio de Soacha.

NORMATIVIDAD LEGAL

- **Decreto 2885 de 2013:** Reglamenta el diseño, uso y uniformidad de los agentes de tránsito en el territorio nacional.
- **Ley 1310 de 2009:** Marco legal que define la identidad y el uso obligatorio de uniformes para los agentes de tránsito en los entes territoriales.
- **Ley 1503 de 2011:** Marco de seguridad vial relativo a la protección de los actores y autoridades en vía.

NORMATIVIDAD TÉCNICA

- **ANSI/ISEA 107-2020 / EN ISO 20471:** Norma internacional para ropa de alta visibilidad que valida el uso de colores fluorescentes y la disposición de cintas para garantizar visibilidad en 360°.
- **ASTM E810:** Regula el desempeño de las microesferas de las cintas reflectivas, exigiendo un coeficiente de retrorreflexión mínimo de **500 cd/lux.m²**.
- **AS/NZS 4399:2017:** Certificación de Factor de Protección Ultravioleta (UPF), con un valor mínimo de 25 exigido

para la protección del personal.

- **ISO 105-C06:** Evalúa la solidez del color al lavado doméstico, garantizando que no exista transferencia de color entre los bloques de tono oscuro y fluorescente (mínimo grado 4).
- **ISO 105-X12:** Evalúa la solidez del color al frote, tanto en seco como en húmedo (mínimo grado 4).
- **ISO 6330:** Regula el cambio dimensional (encogimiento o estiramiento) de la tela tras el lavado, con un máximo permitido de **± 2%**.
- **ASTM D4970 / ISO 12945-2:** Determina la resistencia a la formación de motas (**Pilling**), con una calificación mínima de 4.
- **ISO 13935-2:** Establece los requisitos de resistencia de las costuras ante la tracción en puntos críticos de la prenda.
- **AATCC 197 / 198:** Evaluación de la capacidad de transporte de humedad (**Wicking**) y velocidad de secado rápido del tejido.

DISEÑO, ERGONOMÍA Y VISIBILIDAD

- **Antropometría Unisex:** La prenda debe elaborarse considerando la ergonomía masculina y femenina, con un **corte recto** que garantice comodidad en jornadas operativas.
- **Composición Cromática:** Confeccionada en bloques de color **Azul Rey** (Pantone 18-3949 TCX) y **Azul Fluorescente** de alta visibilidad.
- **Cintas Reflectivas (1500 Candelas):** Tres (3) cintas de microesferas color plata, termo-adheridas, de 50 mm ± 2 mm de ancho.
 - **Configuración:** Una cinta horizontal continua en todo el contorno a 100 mm ± 10 mm de la sisa.
 - **Arnés de Seguridad:** Dos cintas verticales centradas que nacen en la cinta horizontal delantera y continúan simétricamente sobre los hombros hasta la espalda.
 - Mangas: Incorporan dos cintas reflectivas adicionales de 50 mm en el contorno de cada manga.

3. DETALLES DE ENSAMBLAJE Y REFUERZOS

- **Cuello y Puños:**
 - **Cuello:** Tipo **Polo** (según imagen), en doble tela color Azul Rey (Pantone 18-3949 TCX).
 - **Puños:** Tejido de punto en doble tela, color Azul Rey, de 60 mm ± 5 mm de ancho.
- **Abertura Frontal (Pechera):** Centrada, elaborada en doble tela con entretela fusionable interna. Cierre mediante **tres (3) botones** (según visual de imagen).
- **Hombros:** Costuras internas recubiertas por cinta sesgo de 10 mm a 12 mm en color Azul Rey. Externamente, pespunte doble con separación de 6 mm a 7 mm.

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE MATERIALES

- **Tela:** Tejido de punto 100% poliéster, suave al tacto, absorbente y con protección ultravioleta (UPF mínimo 25).
- **Botones:** Material sintético, cuatro orificios, color azul tono a tono, de 11 mm ± 1 mm de diámetro.

- **Hilos:** Utilizados en las costuras deben ser **tono a tono** con el material principal

REQUISITOS ESPECIFICOS

- **Tela Principal:** El material utilizado en la confección del camibuso debe ser tejido de punto 100% poliéster, uniforme y suave al tacto, absorbente y que permita la transpiración. Este material debe presentar una construcción técnica de doble cara: la superficie interior está diseñada para una rápida evacuación de la humedad de la piel (efecto *wicking*), mientras que la construcción exterior proporciona un secado rápido del tejido. Asimismo, debe garantizar un elevado factor de protección ultravioleta con un valor **UPF mínimo de 25**

Tabla 1. Requisitos para la tela

REQUISITOS		VALORES	ENSAYO
Composicion, en %			
Poliester		100%	5.2
Construcción del tejido		El tejido estará formado por tres hilos multifilamento, los tipos 1 y 2 evolucionan por la cara del haz y el 3 por la cara del revés. Tolerancia ± 5%	5.15
Título		85 dtext ± 5 dtext/36 filamentos	5.16
Peso, en g/m²		210 ± 10	5.3
Cambio dimensional en tela en %, máximo		± 2	5.4
Solidez del color al lavado			
Tipo de lavado		2A	5.5
Cambio de color	mínimo	4	
Manchado	mínimo	4	
Solidez del color a la luz			
Horas de exposición		40	5.6
Calificación	mínimo	4	
Solidez del color al frote			5.7
En seco	mínimo	4	
En húmedo	mínimo	4	
Solidez del color a la transpiración			2.8
Cambio de color	mínimo	4	
Manchado	mínimo	4	
Determinación de la tendencia a la formación de motas (pilling)	mínimo	4	5.9
Permeabilidad al vapor de agua		>0,35	5.17
Permeabilidad al aire		>400 mm/s	5.18
Determinación del factor de protección ultravioleta		Valor UPF mínimo 25 (buena protección)	5.19

- **Colores Institucionales:** La prenda se confeccionará exclusivamente en bloques de color **Azul Rey** (Pantone 18-3949 TCX) y **Azul Fluorescente** de alta visibilidad.
- **Material de los Puños:** El material debe ser tejido de punto (Rib), color **Azul Rey**, en tono exacto con el material principal del cuello y paneles para mantener la uniformidad cromática.

Tabla 2. Requisitos de material del puño

REQUISITOS	VALORES	ENSAYO
Composición, en % Poliéster texturizado	 100%	 5.2
Título del hilo una vez texturizado	84 dtex	5.16
Peso, en g/m²	150 ± 10	5.3
Densidad del hilado / cm Columnas, mínimo Pasadas, mínimo	 15 12	5.15

- **Hilos de Costura:** Los hilos deben ser 100% poliéster de alta resistencia, teñidos **tono a tono** con el material principal (Azul Rey o Azul Fluorescente según la zona de ensamblaje).

Tabla 3. Requisitos para los hilos de las costuras

COSTURA	TIPO DE HILO	TEX (mínimo)	RESISTENCIA (mínima)
CIERRES Y PESPUNTES	Poliéster recubierto con poliéster,	40	17 N
FILETES O RECUBRIMIENTOS	Spun poliéster	27	8,4 N

- **Botones:** Los botones empleados del camibuso deben ser material sintético, torneados con cuatro orificios, teñidos en masa, resistentes y estar exentos de rebabas, color tono a tono con el material principal. **Botones:** Deben ser de material sintético resistente, con cuatro orificios, teñidos en masa en color azul tono a tono con la pechera y estar exentos de rebabas.

- **Entretela:** Se utilizará entretela tejida o no tejida de fusión sencilla, con un peso máximo de 65 g/m², para dar estructura a la pechera y el cuello polo.

- **Cinta sesga:** 100% poliéster, color tono a tono con el material principal.

- **Cinta Reflectiva de Alta Performance:** Todas las cintas deben ser de color plata (verificación visual), compuestas por microesferas expuestas de alto rendimiento con adhesivo termo-adherible. Deben generar un **mínimo de 1.500 candelas (lux. m²)**. La verificación de este valor se realizará bajo los parámetros del numeral 5.14

Escudo de la Alcaldía de Soacha al lado izquierdo:



11 CM DE ALTO

- 9.5 cm de ancho desde el inicio de la bandera hasta el extremo de la otra



- 5.5 cm desde el extremo las distante hasta el otro extremo del galardón con el nombre SUACHA

En color plata reflectivo al lado derecho:

MOVILIDAD
SOACHA
VIGIA

} 5.7 CM DE ALTO

El conjunto del bloque de texto debe tener una altura de 5.7 cm.

- El ancho sobre la palabra VIGIA debe ser de 8 cm.
- El ancho sobre la palabra SOACHA - CUND debe ser de 7 cm, centrado respecto al párrafo anterior.

El conjunto del bloque de texto posterior

- Debe llevar el logo con el texto "SECRETARIA DE MOVILIDAD".
- Se dispondrá en la zona dorsal alta (parte superior de la espalda) para garantizar que sea visible sobre el arnés de cintas reflectivas

Dicho diseño debe ser previamente presentado y ser aprobado por el supervisor y/o quien haga sus veces.

IMÁGENES ILUSTRATIVAS





Nota: Antes de iniciar la producción será necesario la aprobación del supervisor del contrato y/o quien haga sus veces.

PANTALON TIPO TACTICO AZUL OSCURO 6 BOLSILLOS
FICHA 004

OBJETO

La presente Norma Técnica tiene por objeto establecer los requisitos que debe cumplir el pantalón, que utilizara el Grupo Técnico Operativo de la Secretaria de Movilidad del Municipio de Soacha; el color del pantalón es azul oscuro.

DEFINICIONES

Bragueta.	Abertura de la parte delantera del pantalón del uniforme.
Cinta adhesiva de gancho y lazo.	Sistema con resistencia de apertura y cierre rápido que permite una adherencia por contacto, caracterizado por una fuerte unión entre una superficie cubierta de pequeños ganchos y otra superficie cubierta de fibras dispuestas a manera de lazos (felpa).
Dobladillo.	Pliegue cosido que se hace en la orilla de una tela para evitar que se deshilache.
Mora.	Punta de la solapa que forma parte del cuello de la camisa.
Ojete.	Abertura pequeña y redonda, ordinariamente reforzada en su contorno con cordoncillo o con anillos de metal, usado para la placa de identificación.
Perilla	Tira de tela sobrepuesta localizada en la parte inferior de la manga, reforzando la abertura de la misma.
Pespunte.	Costura visible localizada sobre una parte determinada de la prenda.
Teñido en masa	En la fabricación de botones, es aquel que se elabora con el color incluido, es decir la materia prima para fabricar el botón es mezclada antes de pasar a la maquina con los diferentes pigmentos que le van a dar la tonalidad escogida.
Tex	Unidad de medida universal que nos indica el grosor del hilo y equivale al peso en gramos de 1000 metros.
Tejido anti rasgado.	Tela de tejido tafetán 1X1 el cual presenta una línea en alto relieve cada 6mm hecha de doble hilo y/o retorcidos en la urdimbre y en la trama, con el propósito de aumentar la resistencia al rasgado en las telas que son sometidas a esfuerzos extremos.
Tejido plano	Textil formado por hilos de urdimbre e hilos de trama ubicados en forma perpendicular

NORMATIVIDAD LEGAL

- **Ley 769 de 2002** — Código Nacional de Tránsito Terrestre

- **Ley 1310 de 2009** — Regulación de los organismos de tránsito y sus autoridades
- **Decreto 2885 de 2013** — Diseño y uso de uniformes de agentes de tránsito
- **Decreto 1079 de 2015** — Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte

NORMATIVIDAD TÉCNICA

- **ANSI/ISEA 107-2020 -** Es la norma internacional de Alta Visibilidad.
- **NTC 4615** - Textiles para la protección contra la intemperie.
- **ASTM D5034** - Resistencia a la rotura de telas.
- **NTC-ISO 105-B02** - Solidez del color a la luz solar.
- **NTC 1982** - Hilos de filamento sintético.
- **NTC-ISO/IEC 17050** - Es el documento de Declaración de Conformidad.

REQUISITOS GENERALES DE LOS PANTALONES

Diseño y Ergonomía:

- El pantalón debe ser de corte táctico operativo, diseñado para ofrecer libertad de movimiento en actividades de control de tránsito y conducción de motocicletas.
- La prenda debe ser elaborada teniendo en cuenta la contextura y ergonomía tanto masculina como femenina (Corte Unisex o diferenciado por género según se requiera).
- Color institucional: Azul Oscuro (según parámetros del Decreto 2885 de 2013).

Composición y Tejido:

- Material Principal: Tela tipo Ripstop (antidesgarre) o Sarga de alta tenacidad.
- Composición Sugerida: Mínimo 65% Poliéster y 35% Algodón para garantizar un equilibrio entre resistencia al desgaste y transpirabilidad (confort térmico).
- Peso de la tela: Entre 200 y 240 g/m² para asegurar que sea una prenda de uso rudo pero liviana.

Configuración de Bolsillos (6 Unidades):

- Dos (2) bolsillos delanteros: De boca oblicua, con refuerzo en la parte inferior de la abertura para evitar el desgaste prematuro causado por el clip de linternas, navajas o herramientas.
- Dos (2) bolsillos laterales tipo cargo: Ubicados en los muslos, con fuelle central o lateral para expandir la capacidad. Deben tener solapa (tapa) con cierre de velcro de alta resistencia cosido en cuadro y equis.
- Dos (2) bolsillos traseros: Con tapa y cierre de seguridad (velcro o botón oculto) para evitar la pérdida de elementos personales durante el servicio.

Sistema de Ajuste y Soporte:

- Pretina Reforzada: Con 7 pasadores anchos y reforzados con presillas, diseñados para soportar el peso de un cinturón táctico cargado (radio, piernera, comparendera).
- Cierre de Bragueta: Cremallera de alta resistencia con diente de latón o polímero de alta densidad y botón de seguridad en la pretina.

Refuerzos de Confección:

- **Zonas de Alta Tensión:** Doble refuerzo de tela en la zona del asiento (trasero) y en las rodillas.
- **Costuras:** Triple costura en el tiro (entrepierna) y puntada de seguridad en laterales para evitar desgarros por movimientos bruscos o ascensos a motocicletas.
- **Bragueta:** El pantalón debe llevar una bragueta ubicada en la parte central, el cierre debe ser con cremallera montada al lado izquierdo y en su base debe llevar una presilla de refuerzo.
- **Pretina**: En la cintura debe llevar una pretina en tela doble fusionada con entretela no tejida, partida en la parte de atrás para el ajuste de la talla y en sus costados un elástico. La pretina debe poseer un ojal tipo lágrima, un botón en el frente y en el contorno debe llevar cinco pasadores asegurados con presillas o costuras de refuerzo distribuidos de la siguiente manera: uno alineado con la costura de cierre de la parte posterior, dos en la parte posterior, y dos en la parte delantera.
- **Dimensiones:** Las dimensiones del pantalón deben ser presentadas por el contratista.
- **Acabados:** El uniforme no debe presentar manchas o decoloración en la tela, ni ningún otro defecto como cortes o huecos, puntadas defectuosas y falta de simetría en la confección y el diseño.

Las costuras de cierre de los laterales y la unión de las mangas deben ser en fileteadora con puntada de seguridad. Los bordes interiores expuestos del pantalón deben estar cosidos con filete y con hilos tono a tono con el material principal.

- En las costuras de cierre y pespunte son necesarias 9 ± 1 puntadas por cada 2,54 cm, para los filetes y recubrimientos 11 ± 1 puntadas por cada 2,54 cm.
- Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso.
- El tiro debe ser fileteado y cosido en costura sencilla, la entrepierna y costados con puntada de seguridad. La encajada del pantalón debe efectuarse con maquina cerradora de cadeneta de doble pasada.

Todos los orillos de la tela en su interior que quedan expuestos deben ser fileteados. La confección no debe presentar defectos en las costuras.

REQUISITOS ESPECIFICOS

Entretela: Debe ser tejido plano, pre encogida no tinturada y debe cumplir con los requisitos establecidos en la

Tabla 3. Requisitos de la entretela

Características	Valor	Numeral
	Fusión Sencilla	
Composición, [%] Algodón Poliéster	 45 a 55 El resto	5.2
Peso máximo, [g/m²]	110	5.3
Mínimo número de hilos/cm Urdimbre Trama	 25 21	5.4

tabla

- **Hilos:** El color debe ser azul oscuro tono a tono con el material principal

Tabla 4. Requisitos para los hilos

Costura	Tipo de hilo	Tex mínima	Resistencia mínima, [N]
Cierres y pespuntes	Núcleo de poliéster recubierto con poliéster	40	17
Fileteado o recubrimiento	Spun poliéster	24	8,5

- **Cremallera:** Debe ser en material sintético. Botones. Deben ser fabricados en poliéster.

- **Cinta Adhesiva**: La cinta adhesiva de gancho y lazo debe ser de color azul oscuro tono a tono con el material principal.

- **DISEÑO:** Semi-abombado, posee dos refuerzos de parche: uno ubicado en las posaderas (con tres costuras dobles formando espina de pescado en el centro simétricas y equidistante) y el otro ubicado en la parte interna a la altura de la rodilla, confeccionados en el mismo material del pantalón (con costura doble en todo su contorno, en el centro y en forma horizontal a la altura de donde inicia el tubo), el pantalón tiene cierre lateral en las botamangas (termina en tubo a la altura de la pantorrilla) con tres (3) ojales planos con presillas y botones, en la parte posterior de la botamanga lleva una pinza central.

IMÁGENES ILUSTRATIVAS

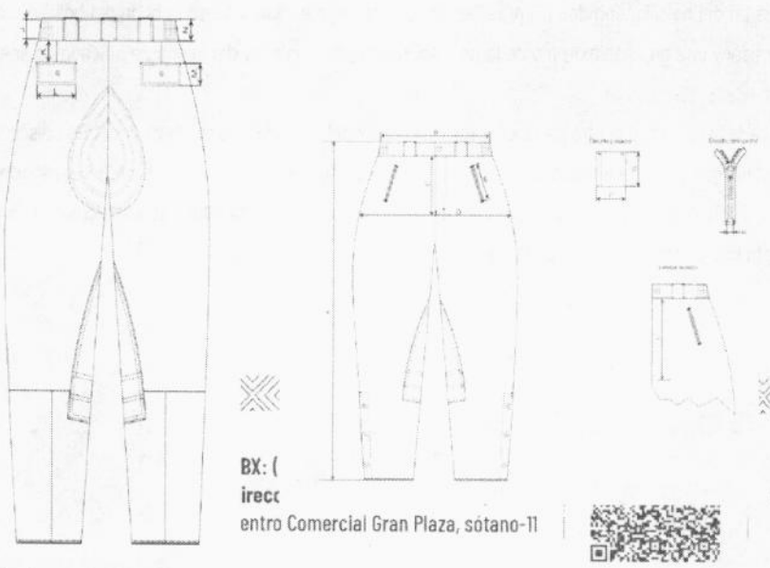


Figura 4. Vista posterior del pantalón masculino uniforme tipo táctico

Nota: Se deberá avalar los materiales, el tono y el diseño definitivo antes de iniciar la producción. Debe ser aprobado el diseño final por el supervisor y/o quien haga sus veces por parte de la Secretaria de Movilidad.

DISEÑO PANTALON GENERAL:

- **Corte:** El pantalón debe ser confeccionado en dos delanteros y dos posteriores, debe llevar una rodillera o parche que cubra todo el ancho de los delanteros.

- **Pretina:** En la cintura debe llevar una pretina elaborada con doble tela fusionada con entretela no tejida, partida en la parte de atrás para el ajuste de la talla y en sus costados con elástico. La pretina debe poseer un ojal tipo lágrima, un botón en el frente y en el contorno debe llevar cinco pasadores con doble costura en los laterales, asegurados con presillas o costuras de refuerzo distribuidos de la siguiente manera: uno alineado con la costura de cierre de la parte posterior, dos en la parte posterior, y dos en la parte delantera.

- **Bragueta:** El pantalón debe llevar una bragueta ubicada en la parte central, el cierre debe ser con cremallera con deslizador automático (cierre de seguridad), montada al lado izquierdo con dos presillas de refuerzo una en la base ubicada en sentido vertical y la otra en diagonal sobre la primera costura de pegue de la cremallera.

- **Bolsillos.** El pantalón debe llevar seis (6) bolsillos ubicados de la siguiente manera: en cada delantero un bolsillo con la boca ubicada en sentido diagonal y los extremos con presillas de refuerzo. Las bolsas y vistas de los bolsillos deben ser confeccionadas con la misma tela principal, las bolsas cerradas con fileteadora y con puntada de seguridad.

- En el delantero derecho lleva un bolsillo porta (celular) con fuelle en los laterales y la base, tapa con los extremos recortados cierre con cinta de contacto (la cinta tipo gancho se coloca en la tapa), con doble costura en tapa y cuerpo del bolsillo, con dos (2) presillas de refuerzo una a cada lado en la boca del bolsillo ubicadas en sentido vertical y una en cada extremo de la tapa sobre la costura inferior del pespunte ubicada en sentido horizontal.

- A cada lado con su centro pasando sobre la costura del costado externo debe llevar un bolsillo lateral tipo parche con pliegue vertical centrado cada uno lleva tapa rectangular con los extremos inferiores recortados, pespunteado con doble costura, para el cierre lleva dos cintas de contacto cerca a los extremos cosidas en cuadro y equis (la cinta tipo gancho se coloca en la tapa).

- En la parte posterior debe llevar un bolsillo ribeteado a cada lado confeccionados con la misma tela, las bolsas cerradas con fileteadora y con puntada de seguridad; cada uno lleva tapa confeccionada con doble tela, para el cierre lleva dos cintas de contacto cerca a los extremos cosidas en cuadro y equis (el gancho ubicado en la tapa).

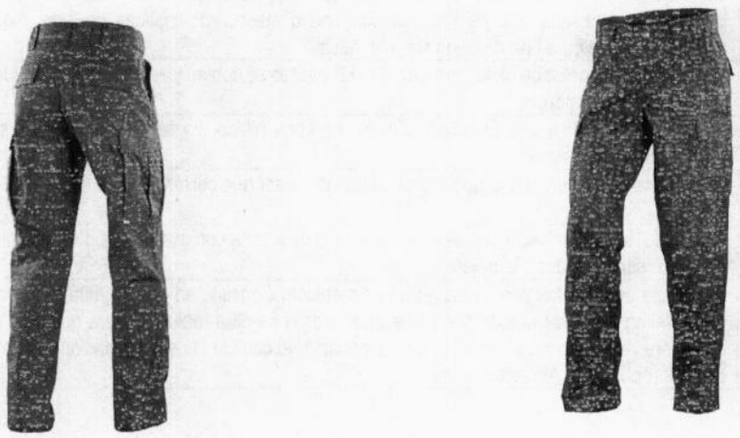
Todas las tapas deben ir fusionadas con entretela de fusión sencilla.

- **Acabado:** El uniforme no debe presentar manchas o decoloración en la tela, defectos como cortes o huecos, falta de simetría en todo el conjunto, puntadas defectuosas, etc.

- Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso.
- Los bordes interiores expuestos del uniforme deben estar fileteados con hilos color tono a tono con el material principal.
- Las costuras de cierre de laterales, unión de las mangas, entrepierna y costados deben ser fileteados y con puntada de seguridad.
- La confección debe tener 9 ± 1 puntadas por pulgada.

El tiro debe ser cosido en costura sencilla y fileteado, la entrepierna lleva presilla de refuerzo. La encajada del pantalón debe efectuarse con cerradora de cadeneta doble pasada. A simple vista el fusionado no debe presentar burbujas.

IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: LA IMAGEN ES ILUSTRATIVA, antes de iniciar la producción será necesario la aprobación del supervisor del contrato y/o quien haga sus veces.

CHAQUETA DE SERVICIO GRUPO TECNICO OPERATIVO N 1
FICHA 002

OBJETO

Esta ficha tiene por objeto establecer los requisitos que debe cumplir y ensayos a los cuales se debe someter la chaqueta de servicio utilizada por los Agentes de Tránsito de la Secretaria de Movilidad del Municipio de Soacha, de acuerdo con los lineamientos normativos vigentes.

DEFINICIONES

Costura	Es el método por el cual se unen dos o más telas al perforarlas y entrelazar un hilo a través de ellas.
Costura de Presilla	Refuerzo que se da a las costuras mediante repetidas puntadas muy juntas en puntos de fuerte tensión, por ejemplo, esquinas de bolsillos y finales de costura.
Chaqueta de servicio	Prenda empleada por el personal de Agentes de Tránsito de acuerdo con el reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos, caracterizada por el empleo de algunos materiales que ofrecen una alta visibilidad de la prenda para el cumplimiento de las funciones del usuario.
Impermeabilidad	Tratamiento dado a la tela para impedir la penetración del agua consistente en la aplicación de un compuesto químico en una de las caras del tejido.
Lote de entrega	Cantidad determinada de elementos de características similares y fabricadas en una o varias plantas bajo condiciones de producción presumiblemente uniformes, puesta a disposición de la entidad contratante para ser sometida a inspección como uno o varios conjuntos dependiendo del número de orígenes productivos (plantas-maquilas) que lo conforman.
Lote de producción	Cantidad determinada de elementos de características similares y fabricadas en una misma planta bajo las mismas condiciones y técnicas de producción presumiblemente uniformes, que se someten a inspección como un conjunto unitario.
Muestra de referencia	Elemento testigo que contiene las características de diseño, color y confección, debidamente aprobada con base al cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Norma Técnica, para efectos de comparación, medición de diferencia de color, evaluación y aceptación o rechazo de los lotes correspondientes en caso de ser requerido.
Muestra	Cantidad especificada de elementos extraídos de un lote, que sirve para obtener la información necesaria que permita apreciar una o más características de este y que servirán de base para una decisión sobre el mismo.
Remate	Son las vueltas finales de un tejido en las que las hebras se doblan y entretejen o se pierden en el cuerpo del tejido.
Repelencia al agua	En textiles, se refiere a la característica de una fibra, hilado o tela que se resiste a ser humedecida por el agua.
Sisa	Corte curvo hecho en el cuerpo de una prenda de vestir que corresponde a la parte de la axila.
Tirador	Accesorio de la cremallera que permite al usuario deslizarla con mayor facilidad. También conocido como jalador o lengüeta.
Tolerancia	Diferencia de medidas permitidas en una dimensión. Consiste en una medida máxima y otra mínima entre las que se tiene que encontrar la medida realizada para que ésta se considere válida. En caso contrario, esa dimensión no cumple las especificaciones y tiene que ser rechazada. Abreviatura Tol.

NORMATIVIDAD LEGAL

- Ley 70 de 1988 — Suministro de calzado y vestido de labor para empleados del sector público
- Decreto 1978 de 1989 — Reglamentación de la Ley 70 de 1988
- Ley 769 de 2002 — Código Nacional de Tránsito Terrestre
- Ley 1310 de 2009 — Regulación de los organismos de tránsito y sus autoridades
- Decreto 2885 de 2013 — Diseño y uso de uniformes de agentes de tránsito
- Decreto 1079 de 2015 — Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte

- Ley 80 de 1993 — Estatuto General de Contratación Pública
- Decreto 1082 de 2015 — Reglamentación contratación estatal

NORMATIVIDAD TÉCNICA

- NTC 641 — Textiles. Definiciones y terminología
- NTC 5220 — Confecciones textiles. Métodos de ensayo
- NTC-ISO 105-X12 — Solidez del color al frote
- NTC-ISO 105-C06 — Solidez del color al lavado
- NTC-ISO 105-E01 — Solidez del color al agua
- NTC 1806 — Rotulado y cuidado de confecciones
- NTC 4615 — Textiles. Telas para la fabricación de impermeables y prendas de protección contra la intemperie. (Esta es la que garantiza que el agente no se moje).
- NTC 2308 — Confecciones textiles. Resistencia de las costuras. (Vital para que la chaqueta no se rompa en las axilas o bolsillos con el uso operativo
- NTC-ISO/IEC 17050-1 — Declaración de conformidad de primera parte
- NTC-ISO/IEC 17050-2 — Evaluación de la conformidad. Documentación de apoyo
- ANSI/ISEA 107-2020 — Prendas de alta visibilidad para uso en entornos de riesgo

REQUISITOS GENERALES

Los requisitos dimensionales y de confección presentados en este capítulo son de obligatorio cumplimiento para la fabricación de la prenda. Las medidas y ubicaciones indicadas deberán verificarse con la chaqueta extendida sobre una superficie plana y observada de frente.

- **Diseño:** La chaqueta en su conjunto externo deberá ser en color azul oscuro y azul fluorescente institucional para uso operativo nocturno y temporada de invierno, conforme a muestra aprobada por la entidad. Deberá llevar dos bandas en las mangas a la altura de las muñecas con material retrorreflectivo que cumpla con los valores mínimos de coeficiente de retrorreflectividad establecidos en la norma ANSI/ISEA 107-2020 o norma equivalente vigente. En la parte delantera deberá llevar el logo y nombre del organismo de tránsito; en la parte posterior el código del agente junto con la expresión "AGENTE DE TRÁNSITO". En el dorso deberá incluir bandas retrorreflectivas conforme a la distribución establecida. La prenda deberá contar con cuello alto, cierre frontal y sistema de ajuste mediante adhesivo.

- **Costuras:** Las costuras deberán estar exentas de hilos sueltos, fruncidos, torcidos o pliegues y deberán presentar tensión uniforme, garantizando que no se agriete, abra o deforme la prenda durante su uso. En las costuras de cierre y pespuntes deberán realizarse 8 ± 1 puntadas por cada 25,4 mm.

Las costuras externas y textos de la chaqueta deberán ser termosellados, a excepción de las costuras de puño, aletilla, porta presillas, tapas, pegue de cremalleras, pespuntes, dobladillo y costados. Se acepta igualmente el uso de cinta termosellable siempre que garantice la impermeabilidad y resistencia mecánica requeridas.

Las costuras de las cintas retrorreflectivas y de las letras de identificación deberán realizarse en puntada zigzag a máximo 2 mm del borde para evitar desprendimientos. Deberán llevar mínimo seis puntadas por cada 25,4 mm. En la parte inferior de la chaqueta deberá llevar una costura plana sencilla ubicada a 20 mm ± 3 mm del borde inferior.

En caso de emplearse materiales o tecnologías que permitan la unión sin costuras visibles, éstos deberán garantizar resistencia mecánica e impermeabilidad equivalentes o superiores a las costuras tradicionales.

- **Cuello:** Deberá ser de forma rectangular, elaborado en doble tela. La tela interna será color azul oscuro y la externa azul fluorescente institucional. Su ancho medido en el centro deberá ser de 70 mm ± 5 mm para la chaqueta masculina y 60 mm +5/-0 mm para la femenina.

- **Parte frontal:** Deberá llevar cierre con cremallera repelente al agua, color tono a tono con el material principal y cubierta por una aletilla.

- **Aletilla:** Elaborada en doble tela, ubicada en la parte frontal, montada a la derecha en la chaqueta masculina y a la izquierda en la femenina. Deberá extenderse desde la parte superior del cuello hasta el borde inferior de la chaqueta. La tela externa será azul fluorescente institucional y la interna azul oscuro. Su ancho deberá ser de 65 mm ± 5 mm. Deberá llevar cuatro broches equidistantes a lo largo de la aletilla, tono a tono con la tela externa y libres de rebabas o corrosión.

- **Cintas reflectivas**: La chaqueta deberá llevar cintas retrorreflectivas color azul de 1.500 candelas, cosidas al material base, ubicadas a la altura de las muñecas en las mangas, conforme al Decreto 2885 de 2013. Deberán cumplir con los requisitos mínimos de coeficiente de retrorreflectividad establecidos en la norma ANSI/ISEA 107-2020 o norma técnica equivalente vigente para prendas de alta visibilidad.Deberán ubicarse dos cintas en sentido horizontal en el contorno del cuerpo de la chaqueta. Su ubicación definitiva será aprobada por el supervisor del contrato, garantizando simetría y proporcionalidad. Las cintas ubicadas en las mangas deberán alinearse horizontalmente con las del cuerpo de la prenda.

 Las cintas deberán tener un ancho de 50 mm +3/-0 mm. La distancia entre el borde inferior de la primera cinta y el borde superior de la segunda deberá ser de 120 mm ± 5 mm para la chaqueta masculina y de 95 mm ± 5 mm para la femenina.

Las cintas deberán estar firmemente adheridas o cosidas, sin desprendimientos, arrugas ni discontinuidades, y deberán mantener sus propiedades retrorreflectivas después de los ciclos de lavado indicados por la norma aplicable.

- **Dimensiones**: Las dimensiones estarán ajustadas a las siguientes tablas:

Identificaciones: La ubicación y distribución de las identificaciones deben conservar los principios de simetría y

proporcionalidad. Así mismo, deben estar fijados a la prenda de tal forma que no tengan mala presentación o se desprendan fácilmente. Las cintas y textos deben venir cosidos y sus costuras deben ser impermeabilizadas. Los caracteres empleados deben ser en material reflectivo a excepción del Escudo del Municipio de Soacha, el cual debe ser bordado en hilo de colores. La distribución de éstas se debe hacer horizontalmente.

Tabla 1. Dimensiones en milímetros chaqueta masculina

Descripción	Cota	Talla						Tol.
		XS	S	M	L	XL	XXL	
Longitud Total	A	750	765	780	795	810	825	+ 10 -0
Ancho espalda a la altura del hombro	B	530	550	570	590	610	630	+ 10 -0
Ancho pecho	C	605	630	655	680	705	730	+ 10 -0
Longitud manga	D	580	595	610	625	640	640	+ 10 -0

Tabla 2. Dimensiones en milímetros chaqueta femenina

Descripción	Cota	Talla					Tol.
		XS	S	M	L	XL	
Longitud Total	A	690	705	720	735	750	+ 10 -0
Ancho espalda a la altura del hombro	B	425	435	445	460	475	+ 10 -0
Ancho pecho	C	530	550	570	600	630	+ 10 -0
Longitud manga	D	580	595	610	625	640	+ 10 -0

Escudo de la Alcaldía de Soacha al lado izquierdo:



11 CM DE ALTO

- 9.5 cm de ancho desde el inicio de la bandera hasta el extremo de la otra



- 5.5 cm desde el extremo las distante hasta el otro extremo del galardón con el nombre SUACHA

En color plata reflectivo al lado derecho:

AGENTE DE TRÁNSITO
SOACHA - CUND
001

5.7 CM DE ALTO

- Sobre la palabra AGENTE DE TRÁNSITO 8cm
- Sobre la palabra SOACHA – CUND 7 CM centrado sobre el párrafo anterior

Y en la parte posterior en la franja azul oscuro debe llevar el logo "TRÁNSITO SOACHA" y el número del Agente de Tránsito "T000". (información entregada por la SMS)

Dicho diseño debe ser previamente presentado y ser aprobado por el supervisor y/o quien haga sus veces.

- **Bolsillos:** La chaqueta deberá contar con los siguientes bolsillos:

a) Un bolsillo externo en el hombro con cierre mediante cremallera repelente al agua, tono a tono con el material principal.

b) Dos bolsillos externos ubicados en la parte inferior frontal, uno a cada lado, entalegados y pespuntados, con cierre de cremallera y tirador funcional.

c) Un bolsillo interno ubicado a la altura del lado derecho del pecho, entalegado y pespuntado, que garantice resistencia y adecuada capacidad de almacenamiento.

d) Un bolsillo externo frontal izquierdo a la altura del pecho, entalegado y con cierre de cremallera.

Las cremalleras deberán operar suavemente, sin atascamientos, y soportar condiciones normales de uso sin desprendimiento o deformación. Los bolsillos deberán estar alineados, simétricos y firmemente asegurados a la prenda.

- **Mangas**: Las mangas deberán confeccionarse en una sola pieza, forradas y con puño en doble tela. En la parte delantera deberán llevar una chapeta terminada en punta y cinta tipo velcro color azul para su ajuste, orientando la punta hacia el interior. En la parte posterior deberán terminar con puño resortado, asegurado con mínimo tres costuras.

El ancho del puño y la chapeta deberá ser de 40 mm ± 3 mm y la longitud de la chapeta de 130 mm ± 5 mm para la chaqueta masculina y 110 mm ± 5 mm para la femenina.

En la zona de la sisa, cada manga deberá llevar una abertura para ventilación con cierre de cremallera repelente al agua y tirador funcional. Su longitud deberá ser de 245 mm ± 5 mm. Las mangas deberán presentar caída natural, sin torsiones ni deformaciones.

- **Contorno interior:** En el interior de la chaqueta, en la parte del ruedo y en el contorno de cremalleras laterales y bocamangas, deberá llevar una pieza en tela color negro de material sintético, con ancho de 60 mm ± 5 mm, firmemente unida y sin presentar desprendimientos.

- **Chaquetilla acolchada removible:** La chaquetilla deberá ser de color negro. El aislante térmico deberá estar fijado al forro mediante costuras en rombo u otra configuración que evite su desplazamiento o aglutinamiento. Deberá llevar aberturas laterales y acoplarse al cuerpo de la chaqueta mediante cremallera color negro.

Deberá contar con una abertura en el lado derecho que permita acceso al bolsillo interno de la chaqueta. Las mangas de la chaquetilla deberán ser mínimo 10 mm y máximo 20 mm más cortas que las mangas principales de la chaqueta y deberán llevar broche de ajuste color negro para su aseguramiento al cuerpo de la prenda.

- **Capota:** La chaqueta debe llevar una capota color azul fluorescente, elaborada con el mismo material principal, ésta debe salir del compartimiento interior del cuello, ser de diseño redondeado y llevar una ligera visera simulada. Debe llevar una pinza ubicada en forma horizontal y costura central en la parte posterior. Debe llevar un dobladillo con fusionado en entretela tejida en el contorno de la abertura del mismo y en la costura debe sobresalir un doblez para alojar en su interior un cordón elástico que finalice en la parte posterior central de la capota con el propósito de graduar la capota a la cabeza del usuario por medio de un ajustador. Para permitir el paso del cordón, ésta debe llevar en cada extremo un ojete y otro en la parte posterior. La capota debe ir unida al cuerpo de la chaqueta con una pieza de tela del mismo material.

El cierre debe ser mediante cremallera repelente al agua, color azul fluorescente y debe llevar presilla de refuerzo en los extremos. A continuación, se describen las dimensiones.

- **Broches**: Los broches deberán ser de cierre a presión, elaborados en material metálico-plástico, color según ubicación. El diámetro exterior de la tapa del broche deberá ser de 14 mm ± 1 mm. Deberán estar libres de rebabas, deformaciones y evidencia de corrosión.

- **Declaración de conformidad:** El fabricante deberá presentar una Declaración de Conformidad de Primera Parte conforme a lo establecido en la NTC-ISO/IEC 17050-1 y NTC-ISO/IEC 17050-2 vigentes, en la cual declare bajo su responsabilidad que la chaqueta cumple con todos los requisitos técnicos establecidos en la presente especificación.

La declaración deberá incluir como mínimo:

- Que la cinta retrorreflectiva cumple con los requisitos de desempeño establecidos en la norma ANSI/ISEA 107-2020 o norma equivalente vigente, incluyendo resistencia al lavado y estabilidad frente a radiación UV.
- Que las costuras termoselladas garantizan impermeabilidad y no presentan filtraciones bajo condiciones normales de uso.
- Que los materiales utilizados son nuevos, no reutilizados, ni remanufacturados.
- Que los componentes metálicos cumplen con la composición técnica especificada y no presentan riesgo de corrosión prematura.
- Cuando la entidad lo exija expresamente en los pliegos, deberán adjuntarse certificados o informes de ensayo emitidos por laboratorio acreditado que respalden la información declarada.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- **Tela:** El material utilizado para la confección de la chaqueta deberá ser de tejido plano, con recubrimiento impermeable, y cumplir con los requisitos técnicos establecidos en la presente especificación. La tela no deberá presentar defectos visibles tales como fisuras, grietas, desprendimientos, pegajosidad, filtraciones de agua, burbujas o irregularidades en la capa de recubrimiento impermeabilizante. El material deberá garantizar resistencia mecánica, estabilidad dimensional y adecuado comportamiento frente a la exposición ambiental propia del uso operativo en vía pública.

Requisito		Valor	Numeral
Composición, en % Poliéster		 100	5.2
Número de hilos/cm Urdimbre Trama	 Mín. Mín.	 40 29	5.3
Peso, en g/m^2	Mín.	135	5.4
Cambio dimensional, en %	Máx.	2	5.5
Solidez del color al lavado Tipo de lavado Cambio de color Manchado	 Mín. Mín.	 2A 4 4	5.6
Solidez del color al frote En seco En húmedo	 Mín. Mín.	 4 3	5.7
Solidez del color a la luz Calificación Horas de exposición	 Mín.	 4 40	5.8
Impermeabilidad		Ver nota 2	5.9
Repelencia al agua	Mín.	90	5.10
Trasmisión de vapor de agua, en g/m^2.día	Mín.	3000	5.11
Resistencia a la tracción y al rasgado		Ver nota 3	
Repelencia a la mugre	Mín.	4	5.12

- **Forro de la chaqueta**: La chaqueta deberá estar forrada en su interior con material tipo malla en poliamida o poliéster, en tejido de punto por trama con transferencia de humedad, color negro institucional. El forro deberá tener un peso máximo de 90 g/m² y una resistencia al estallido mínima de 350 N. No deberá presentar deformaciones, rasgaduras ni desprendimientos respecto al cuerpo principal de la prenda.

- **Colores:** La prenda deberá confeccionarse en color azul oscuro y azul fluorescente institucional, conforme a muestra aprobada por la entidad contratante.

- **Color tono a tono**: Para la calificación de broches, cremalleras e hilos, se define tono a tono como aquel que presenta una diferencia máxima de 3–4 evaluada en la escala de grises.

- **Tela del contorno interior**: Deberá ser en material sintético, preferiblemente poliamida, con propiedad impermeable y resistencia adecuada al desgaste por fricción.

- **Aislante térmico:** El aislante deberá ser en fibra sintética no tejida, en forma de láminas, con espesor y gramaje uniformes. Deberá estar cubierto al menos en una de sus caras por una lámina protectora y no presentar aglutinamientos, compactaciones o desplazamientos internos. El aislante térmico deberá estar forrado en tela de poliéster o poliamida color negro, con peso máximo de 90 g/m².

Requisito		Valor	Numeral
Espesor, en mm	Máx.	12	5.20
Peso, en g/m^2	Máx.	250	5.4
Resistencia Térmica, R_{ct}, en K · m^2/ W	Mín.	0.30	5.21

- **Cinta retrorreflectiva:** La cinta retrorreflectiva deberá tener base textil o base de PVC con soporte textil en poliéster. Deberá cumplir con los valores mínimos de desempeño establecidos en la norma ANSI/ISEA 107-2020 o norma equivalente vigente, incluyendo resistencia al lavado, a la abrasión y estabilidad frente a radiación UV.

Requisito	Valor	Literal
Retrorreflexión del material nuevo, en cd / lx · m^2 Mín.	500	A
Retrorreflexión después de 100 ciclos de lavado tipo 2A, en cd / lx · m^2 Mín.	100	B
Retrorreflexión bajo la influencia de lluvia, en cd / lx · m^2 Mín.	100	C
Retrorreflexión después de 5 000 ciclos de abrasión a una presión de 9 kPa, en cd / lx · m^2 Mín.	100	D
Retrorreflexión después de 7 500 ciclos de flexión, en cd / lx · m^2 Mín.	100	E

- **Broches**: El material metálico deberá ser en composición CuZn30 con baño de níquel. El material plástico deberá ser en polioximetileno y cumplir con resistencia mecánica adecuada al uso. Todos los broches deberán ser tono a tono con el color del lugar donde se encuentren ubicados.



Nota: LA IMAGEN ES ILUSTRATIVA, antes de iniciar la producción será necesario la aprobación del supervisor del contrato y/o quien haga sus veces.

CHAQUETA DE SERVICIO GRUPO TECNICO OPERATIVO N 2
FICHA 003

OBJETO

Esta ficha tiene por objeto establecer los requisitos que debe cumplir y ensayos a los cuales se debe someter la chaqueta

de servicio utilizada por los Agentes de Tránsito de la Secretaria de Movilidad del Municipio de Soacha, de acuerdo con los lineamientos normativos vigentes.

DEFINICIONES

Costura	Es el método por el cual se unen dos o más telas al perforarlas y entrelazar un hilo a través de ellas.
Costura de Presilla	Refuerzo que se da a las costuras mediante repetidas puntadas muy juntas en puntos de fuerte tensión, por ejemplo, esquinas de bolsillos y finales de costura.
Chaqueta de servicio	Prenda empleada por el personal de Vigías de Tránsito, de acuerdo con el reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos, caracterizada por el empleo de algunos materiales que ofrecen una alta visibilidad de la prenda para el cumplimiento de las funciones del usuario.
Impermeabilidad	Tratamiento dado a la tela para impedir la penetración del agua consistente en la aplicación de un compuesto químico en una de las caras del tejido.
Lote de entrega	Cantidad determinada de elementos de características similares y fabricadas en una o varias plantas bajo condiciones de producción presumiblemente uniformes, puesta a disposición de la entidad contratante para ser sometida a inspección como uno o varios conjuntos dependiendo del número de orígenes productivos (plantas-maquilas) que lo conforman.
Lote de producción	Cantidad determinada de elementos de características similares y fabricadas en una misma planta bajo las mismas condiciones y técnicas de producción presumiblemente uniformes, que se someten a inspección como un conjunto unitario.
Muestra de referencia	Elemento testigo que contiene las características de diseño, color y confección, debidamente aprobada con base al cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Norma Técnica, para efectos de comparación, medición de diferencia de color, evaluación y aceptación o rechazo de los lotes correspondientes en caso de ser requerido.
Muestra	Cantidad especificada de elementos extraídos de un lote, que sirve para obtener la información necesaria que permita apreciar una o más características de este y que servirán de base para una decisión sobre el mismo.
Remate	Son las vueltas finales de un tejido en las que las hebras se doblan y entretejen o se pierden en el cuerpo del tejido.
Repelencia al agua	En textiles, se refiere a la característica de una fibra, hilado o tela que se resiste a ser humedecida por el agua.
Sisa	Corte curvo hecho en el cuerpo de una prenda de vestir que corresponde a la parte de la axila.
Tirador	Accesorio de la cremallera que permite al usuario deslizarla con mayor facilidad. También conocido como jalador o lengüeta.

Tolerancia	Diferencia de medidas permitidas en una dimensión. Consiste en una medida máxima y otra mínima entre las que se tiene que encontrar la medida realizada para que ésta se considere válida. En caso contrario, esa dimensión no cumple las especificaciones y tiene que ser rechazada. Abreviatura Tol.

NORMATIVIDAD LEGAL

- Ley 769 de 2002 — Código Nacional de Tránsito Terrestre
- Ley 1310 de 2009 — Regulación de los organismos de tránsito y sus autoridades
- Decreto 2885 de 2013 — Diseño y uso de uniformes de agentes de tránsito
- Decreto 1079 de 2015 — Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte

NORMATIVIDAD TÉCNICA

- NTC 641 — Textiles. Definiciones y terminología
- NTC 5220 — Confecciones textiles. Métodos de ensayo
- NTC-ISO 105-X12 — Solidez del color al frote
- NTC-ISO 105-C06 — Solidez del color al lavado
- NTC-ISO 105-E01 — Solidez del color al agua
- NTC 1806 — Rotulado y cuidado de confecciones
- NTC-ISO/IEC 17050-1 — Declaración de conformidad de primera parte
- NTC-ISO/IEC 17050-2 — Evaluación de la conformidad. Documentación de apoyo
- ANSI/ISEA 107-2020 — Prendas de alta visibilidad para uso en entornos de riesgo

REQUISITOS GENERALES

Los requisitos dimensionales y de confección establecidos en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento para la fabricación de la prenda. Las medidas y ubicaciones indicadas deberán tomarse observando la prenda extendida sobre superficie plana y vista de frente, sin tensionar el material.

- **Diseño:** La chaqueta en su conjunto externo deberá ser en color azul oscuro y azul turquesa fluorescente institucional, destinada para uso operativo nocturno y en temporada de lluvia. Deberá incorporar material retrorreflectivo color plata, dispuesto en bandas horizontales en el contorno del cuerpo y mangas, conforme a los requisitos establecidos en la norma ANSI/ISEA 107-2020 o norma equivalente vigente. En la parte delantera deberá llevar el nombre e identificación institucional del organismo de tránsito, y en la parte posterior deberá incluir el texto "SECRETARIA DE MOVILIDAD" y el número asignado al Vigía de Tránsito, conforme a diseño aprobado por la entidad. La chaqueta deberá contar con cuello alto, cierre frontal con cremallera repelente al agua y sistema de ajuste mediante broches a presión.

- **Costuras:** Las costuras deberán estar exentas de hilos sueltos, torceduras, fruncidos o pliegues, y deberán presentar tensión uniforme que garantice la integridad estructural de la prenda durante su uso.

 En las costuras de cierre y pespuntes deberán realizarse 8 ± 1 puntadas por cada 25,4 mm.

 Las costuras externas deberán ser termosellados para garantizar impermeabilidad, excepto en puños, aletilla, porta presillas, tapas, pegue de cremalleras, pespuntes decorativos, dobladillos y costados. Se permite el uso de cinta termo sellable para el cumplimiento de este requisito.

 Las costuras de las cintas retrorreflectivas y de las letras de identificación deberán realizarse en forma de zigzag, a una distancia no mayor a 2 mm del borde, con mínimo seis puntadas por cada 25,4 mm.
 En la parte inferior de la chaqueta deberá llevar una costura plana sencilla ubicada a 20 mm ± 3 mm del borde inferior.

En caso de emplearse tecnologías de unión sin costura que garanticen resistencia mecánica e impermeabilidad equivalente o superior, se permitirá su utilización previa aprobación de la entidad contratante.

- **Cuello:** Deberá ser de forma rectangular, elaborado en doble tela, con cara externa en color azul turquesa fluorescente y cara interna en azul oscuro. El ancho medido en el centro deberá ser de 70 mm ± 5 mm para la chaqueta masculina y 60 mm +5/-0 mm para la femenina.

- **Parte frontal:** Deberá llevar cierre mediante cremallera repelente al agua, color tono a tono con el material principal, protegida por aletilla frontal.

- **Aletilla:** Deberá estar elaborada en doble tela, ubicada en la parte frontal, montada a la derecha en la chaqueta masculina y a la izquierda en la femenina. Deberá extenderse desde la parte superior del cuello hasta el borde inferior de la prenda. La tela externa deberá ser azul turquesa fluorescente y la interna azul oscuro. El ancho deberá ser de 65 mm ± 5 mm y deberá incorporar cuatro broches a presión ubicados de manera equidistante, tono a tono con la tela externa.

- **Cintas reflectivas**: La chaqueta deberá llevar cintas retrorreflectivas color azul de 1.500 candelas, cosidas al material base, ubicadas a la altura de las muñecas en las mangas, conforme al Decreto 2885 de 2013. Deberán cumplir con los requisitos mínimos de coeficiente de retrorreflectividad establecidos en la norma ANSI/ISEA 107-2020 o norma técnica equivalente vigente para prendas de alta visibilidad.

- **Dimensiones**: Las dimensiones estarán ajustadas a las siguientes tablas:

- **Identificaciones**: La ubicación y distribución de las identificaciones deben conservar los principios de simetría y proporcionalidad. Así mismo, deben estar fijados a la prenda de tal forma que no tengan mala presentación o se desprendan fácilmente. Las cintas y textos deben venir cosidos y sus costuras deben ser impermeabilizadas.

Los caracteres empleados deben ser en material reflectivo a excepción del Escudo del Municipio de Soacha, el cual debe ser bordado en hilo de colores. La distribución de éstas se debe hacer horizontalmente.

Tabla 1. Dimensiones en milimetros chaqueta masculina

Descripción	Cota	Talla						Tol.
		XS	S	M	L	XL	XXL	
Longitud Total	A	750	765	780	795	810	825	+ 10 -0
Ancho espalda a la altura del hombro	B	530	550	570	590	610	630	+ 10 -0
Ancho pecho	C	605	630	655	680	705	730	+ 10 -0
Longitud manga	D	580	595	610	625	640	640	+ 10 -0

Tabla 2. Dimensiones en milimetros chaqueta femenina

Descripción	Cota	Talla					Tol.
		XS	S	M	L	XL	
Longitud Total	A	690	705	720	735	750	+ 10 -0
Ancho espalda a la altura del hombro	B	425	435	445	460	475	+ 10 -0
Ancho pecho	C	530	550	570	600	630	+ 10 -0
Longitud manga	D	580	595	610	625	640	+ 10 -0

Escudo de la Alcaldía de Soacha al lado izquierdo:



11 CM DE ALTO

- 9.5 cm de ancho desde el inicio de la bandera hasta el extremo de la otra



- 5.5 cm desde el extremo las distante hasta el otro extremo del galardón con el nombre SUACHA

En color plata reflectivo al lado derecho:

VIGIA DE TRANSITO
SOACHA - CUND
001

5.7 CM DE ALTO

- Sobre la palabra VIGIA DE TRÁNSITO 8cm
- Sobre la palabra SOACHA – CUND 7 CM centrado sobre el párrafo anterior

Y en la parte posterior en la franja azul oscuro debe llevar el logo "SECRETARIA DE MOVILIDAD" y el número del Vigía de Tránsito "000". (información entregada por la SMS)

Dicho diseño debe ser previamente presentado y ser aprobado por el supervisor y/o quien haga sus veces.

- **Bolsillos:**

a) Un bolsillo externo ubicado en el hombro, con cierre mediante cremallera repelente al agua y tirador funcional.
b) Dos bolsillos externos ubicados en la parte inferior frontal, uno a cada lado, entalegados y pespuntados, con cierre de cremallera repelente al agua y tirador.
c) Un bolsillo interno ubicado a la altura del lado derecho del pecho, entalegado y pespuntado, que garantice adecuada capacidad y resistencia al uso.
d) Un bolsillo frontal izquierdo externo a la altura del pecho, entalegado y con cierre de cremallera repelente al agua.

Todos los bolsillos deberán estar alineados, simétricos y firmemente asegurados a la prenda. Las cremalleras deberán operar suavemente, sin atascamientos ni desprendimientos.

- **Mangas**: Las mangas deberán confeccionarse en una sola pieza, forradas y con puño en doble tela. En la parte delantera deberán llevar una chapeta terminada en punta con cinta tipo velcro color azul para ajuste, orientando la punta hacia el interior. En la parte posterior deberán terminar con puño resortado, asegurado con mínimo tres costuras. El ancho del puño y la chapeta deberá ser de 40 mm ± 3 mm y la longitud de la chapeta de 130 mm ± 5 mm para la chaqueta masculina y 110 mm ± 5 mm para la femenina. En la zona de la sisa, cada manga deberá incorporar una abertura para ventilación con cierre de cremallera repelente al agua y tirador funcional. Su longitud deberá ser de 245 mm ± 5 mm.

Las mangas no deberán presentar torsiones, deformaciones ni fruncidos.

- **Contorno interior:** En el interior de la chaqueta, en la parte del ruedo y en el contorno de cremalleras laterales y bocamangas, deberá incorporarse una pieza en tela sintética color negro, con ancho de 60 mm ± 5 mm, firmemente unida y sin desprendimientos.

- **Chaquetilla acolchada removible:** La chaquetilla deberá ser de color negro. El aislante térmico deberá estar

fijado al forro mediante costuras en rombo u otra configuración que evite su desplazamiento o aglutinamiento. La chaquetilla deberá contar con aberturas laterales y acoplarse al cuerpo principal de la chaqueta mediante cremallera color negro. Deberá incorporar una abertura en el lado derecho que permita el acceso al bolsillo interno de la chaqueta exterior. Las mangas de la chaquetilla deberán ser mínimo 10 mm y máximo 20 mm más cortas que las mangas de la chaqueta principal y deberán contar con broche de ajuste color negro, del mismo diámetro exterior que los demás broches empleados en la prenda.

- **Capota:** La chaqueta deberá contar con capota color azul fluorescente, elaborada en el mismo material principal. Deberá almacenarse en el compartimiento interior del cuello, tener diseño redondeado y contar con ligera visera simulada. Deberá llevar una pinza horizontal y costura central posterior. En el contorno de la abertura deberá incorporar dobladillo con entretela fusionada y un doblez interno para alojar cordón elástico ajustable con regulador posterior. Para permitir el paso del cordón, deberá llevar un ojete en cada extremo y uno en la parte posterior. La capota deberá unirse al cuerpo mediante cremallera repelente al agua tono a tono y llevar presillas de refuerzo en los extremos.

- **Broches**: Los broches deberán ser de cierre a presión, elaborados en material metálico-plástico, color azul según ubicación. El diámetro exterior de la tapa deberá ser de 14 mm ± 1 mm. Deberán estar libres de rebabas, deformaciones o evidencia de corrosión.

- **Declaración de conformidad:** Una certificación de conformidad de primera parte debe ser adjuntada por el fabricante declarando lo siguiente de acuerdo con la NTC-ISO/IEC-17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2:

- Que la cinta reflectiva tiene protección frente a rayos UV, es nueva y no ha sido repotenciada o remanufacturada.
- Que los accesorios de protección cumplen con la norma EN-1621, EN-1621-1 yEN-1621-2 (Cuando la Fuerza los haya solicitado).
- Que las costuras han sido impermeabilizadas para evitar el paso de humedad.
- Que la cinta reflectiva se puede limpiar fácilmente de cualquier mancha sin daño en su reflectividad o propiedades técnicas.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- **Tela:** El material utilizado para confeccionar la chaqueta debe ser de tejido plano y cumplir con los requisitos.

Requisito		Valor	Numeral
Composición, en % Poliéster		100	5.2
Número de hilos/cm Urdimbre Trama	Mín. Mín.	40 29	5.3
Peso, en g/m²	Mín.	135	5.4
Cambio dimensional, en %	Máx.	2	5.5
Solidez del color al lavado Tipo de lavado Cambio de color Manchado	 Mín. Mín.	 2A 4 4	5.6
Solidez del color al frote En seco En húmedo	 Mín. Mín.	 4 3	5.7
Solidez del color a la luz Calificación Horas de exposición	 Mín.	 4 40	5.8
Impermeabilidad		Ver nota 2	5.9
Repelencia al agua	Mín.	90	5.10
Trasmisión de vapor de agua, en g/m².día	Mín.	3000	5.11
Resistencia a la tracción y al rasgado		Ver nota 3	
Repelencia a la mugre	Mín.	4	5.12

NOTA: Al verificar la tela visualmente no debe presentar defectos tales como fisuras, grietas, desprendimientos, evidencia de pegajosidad, filtraciones de agua o presencia de burbujas en la capa de recubrimiento impermeabilizante.

- **Forro de la chaqueta**: La chaqueta deberá estar forrada en su interior con material en malla de poliamida o poliéster color negro, en tejido de punto por trama con transferencia de humedad. El forro deberá tener un peso máximo de 90 g/m² y una resistencia al estallido mínima de 350 N.

No deberá presentar deformaciones, rasgaduras ni desprendimientos respecto al cuerpo principal de la prenda.

- **Colores:** Azul turquesa fluorescente y azul oscuro institucional, conforme a muestra aprobada por la entidad.

- **Color tono a tono**: Para la calificación de broches, cremalleras e hilos, se define tono a tono como aquel que presenta una diferencia máxima de 3-4 evaluada en la escala de grises..

- **Forro de la chaqueta:** La chaqueta debe ir forrada en su interior con un material en malla el cual puede ser en poliamida o poliéster de color azul, en tejido de punto por trama con transferencia de malla, con un peso máximo de 90 g/m2 y una resistencia al estallido de mínimo 350 N.

- **Tela del contorno interior**: Deberá ser en material sintético, preferiblemente poliamida, con propiedad impermeable y resistencia adecuada al desgaste por fricción.

- **Aislante térmico:** Deberá ser en fibra sintética no tejida, en forma de láminas, con espesor y gramaje uniformes. El aislante deberá estar cubierto al menos en una de sus caras por una lámina protectora y no presentar aglutinamientos, compactaciones o desplazamientos internos. Deberá estar forrado con tela de poliéster o poliamida color negro, con peso máximo de 90 g/m².

Requisito		Valor	Numeral
Espesor, en mm	Máx.	12	5.20
Peso, en g/m^2	Máx.	250	5.4
Resistencia Térmica, R_{ct}, en $K \cdot m^2/W$	Mín.	0,30	5.21

El aislante térmico de estar forrado por una tela de poliestrer o poliamida, color negro, con un peso máximo de 90 g/m2.

- **Cinta reflectiva:** La cinta reflectiva debe llevar base textil o ser de PVC con base textil poliéster y debe cumplir con los requisitos técnicos.

No se aceptarán cintas con desprendimiento, fisuras, pérdida de adherencia o disminución visible de reflectividad.

Requisito	Valor	Literal
Retrorreflexión del material nuevo, en $cd / lx \cdot m^2$ Mín.	500	A
Retrorreflexión después de 100 ciclos de lavado tipo 2A, en $cd / lx \cdot m^2$ Mín.	100	B
Retrorreflexión bajo la influencia de lluvia, en $cd / lx \cdot m^2$ Mín.	100	C
Retrorreflexión después de 5 000 ciclos de abrasión a una presión de 9 kPa, en $cd / lx \cdot m^2$ Mín.	100	D
Retrorreflexión después de 7 500 ciclos de flexión, en $cd / lx \cdot m^2$ Mín.	100	E

- **Broches**: El material metálico debe ser en composición CuZn30 y llevar baño de Níquel. El material plástico debe ser polioximetileno y ser tono a tono según el color del lugar donde vaya ubicado.





Nota: LA IMAGEN ES ILUSTRATIVA, antes de iniciar la producción será necesario la aprobación del supervisor del contrato y/o quien haga sus veces.

PIERNERA MULTIPROPÓSITO INSTITUCIONAL
FICHA 007

OBJETO

Esta especificación tiene por objeto establecer los requisitos que debe cumplir la piernera multipropósito institucional (piernera) utilizado por el Grupo Técnico Operativo de la Secretaria de Movilidad del Municipio de Soacha.

Normatividad Legal

- Decreto 2885 de 2013: Establece los lineamientos de uniformes e identidad visual para las autoridades de tránsito en Colombia.
- Ley 1310 de 2009: Unifica las normas sobre el ejercicio de las funciones de los agentes de tránsito y su dotación oficial.
- Ley 1503 de 2012: Marco de seguridad vial que promueve la protección y el equipo adecuado para actores viales y autoridades.

Normatividad Técnica

- ASTM D5034 (Grab Test): Resistencia a la rotura y elongación de tejidos planos (Nylon 600D y 420D).
- AATCC 22 (Spray Test): Evaluación de la repelencia al agua (Grado de impermeabilidad).
- ASTM D4066: Clasificación y requisitos para materiales de Nylon/Acetal en herrajes y hebillas de alto impacto.
- ASTM D2061: Métodos de prueba estándar para la resistencia y durabilidad de cremalleras bajo tensión operativa.
- ISO 13935-2: Determinación de la fuerza máxima de las costuras en puntos críticos de carga (cintura y muslo).
- BS EN 12242: Certificación de la fuerza de cierre y apertura (ciclos de vida) de cintas de cierre por contacto (Velcro).
- NTC 5312: Norma Técnica Colombiana para artículos de marroquinería y lona

REQUISITOS TÉCNICOS

Materiales y Resistencia

- **Cuerpo Principal:** Confeccionado en lona de alta densidad Nylon 600D (Cordura o equivalente), con recubrimiento interno de poliuretano (PU) para asegurar impermeabilidad y alta resistencia a la abrasión y tracción.

- **Forro y Protección:** Compartimento interno forrado en Nylon 420D, con sistema de cierre de seguridad mediante cordón ajustable y tanca (tipo tula) para protección contra polvo y humedad.

- **Sistema de Confort**: Espaldar ergonómico acolchado con espuma de polietileno de celda cerrada y recubrimiento en Malla Sandwich Mesh de alta densidad, que garantiza la circulación de aire y evita la fricción térmica con el muslo.

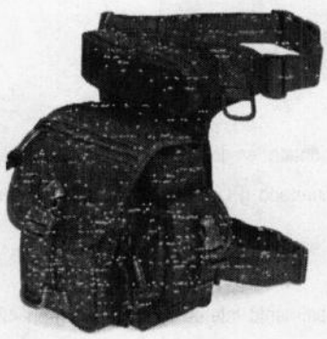
Compartimentación y Modularidad

- **Capacidad Multitarea:** Sistema modular compuesto por al menos 4 compartimentos independientes de fácil acceso con guantes operativos.
- **Panel Organizador:** Compartimento trasero optimizado para módulos organizadores, con panel de Velcro institucional de alta adherencia.
- **Bolsillo Táctico Lateral:** Dimensiones aproximadas de 7.6 cm x 3.8 cm x 12.7 cm, equipado con cremallera reforzada y solapa de seguridad con hebilla de liberación rápida.
- **Cierre de Seguridad:** Solapa superior envolvente con hebilla de seguridad de alto impacto que protege el compartimento principal.

Ergonomía, Sujeción y Herrajes

- **Doble Anclaje:** Correa superior ajustable para la cintura (compatible para uso como bandolera) y correa inferior para muslo, ambas con elástico de expansión para facilitar el movimiento.
- **Herrajes de Alto Desempeño**: Hebillas, pasadores y terminales fabricados en Nylon/Acetal de grado militar, diseñados para operar de forma silenciosa, resistir impactos directos y temperaturas extremas sin cristalizarse.
- **Costuras:** Reforzadas con hilo de nylon de alta tenacidad (calibre 40 o 60), con remates de seguridad en todos los puntos de tensión y carga.

IMAGEN ILUSTRATIVA:



Nota: LA IMAGEN ES ILUSTRATIVA, antes de iniciar la producción será necesario la aprobación del supervisor del contrato y/o quien haga sus veces.

PLACA METALICA
FICHA 015

OBJETO

Definir los requisitos técnicos de diseño, materiales y acabados de la placa metálica de identificación para el Grupo Técnico Operativo de la Secretaría de Movilidad de Soacha, garantizando su durabilidad y visibilidad.

NORMATIVIDAD LEGAL:

- **Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito):** Artículos referentes a la identificación plena y obligatoria de las autoridades de tránsito en ejercicio de sus funciones.
- **Decreto 2885 de 2013:** Reglamento nacional que establece la ubicación obligatoria de la placa sobre el bolsillo derecho del uniforme y los elementos de identidad que debe contener (Nombre, Apellido y Código).

NORMATIVIDAD TECNICA

- **Norma ASTM B36 / B36M:** Estándar internacional para aleaciones de latón (Cobre-Zinc); garantiza que la base de la placa sea resistente y no se quiebre.
- **Norma ASTM B488:** Estándar para el recubrimiento de oro por electrodeposición, asegurando un brillo duradero que resista la humedad y el sudor sin pelarse.
- **Norma NTC 1420:** Norma Técnica Colombiana para la determinación de la resistencia a la corrosión en recubrimientos metálicos.
- **Norma NTC 1156:** Ensayo de adherencia para garantizar que el esmalte de los colores de la bandera no se desprenda con el uso diario.

ESPECIFICACIONES DE MATERIALES Y FABRICACIÓN

- **Base:** Latón de alta calidad con un espesor mínimo de **1.5 mm.**
- **Acabado:** Baño de **Oro de 24 quilates** mediante proceso electrolítico, con una capa final de laca protectora de alta resistencia.
- **Detalles Gráficos:**
 - **Escudo de Colombia:** Troquelado con precisión y acabado en esmalte sintético al horno (colores amarillo, azul y rojo).
 - **Grabado:** Textos en bajo relieve profundo, rellenos con esmalte negro para máxima legibilidad.

Tabla 1. Requisitos para el material metálico

MATERIAL	COMPOSICIÓN	
	Cu	Zn
CuZn10	89% mínimo 91% máximo	Rest

DISEÑO Y ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN

- **Arco Superior:** Leyenda "AGENTE DE TRÁNSITO"
- **Centro/Inferior:** Identificación "MUNICIPIO DE SOACHA".
- **Personalización:** Nombre, Apellido y Código (Ej: T-000) grabados de forma simétrica y centrada.

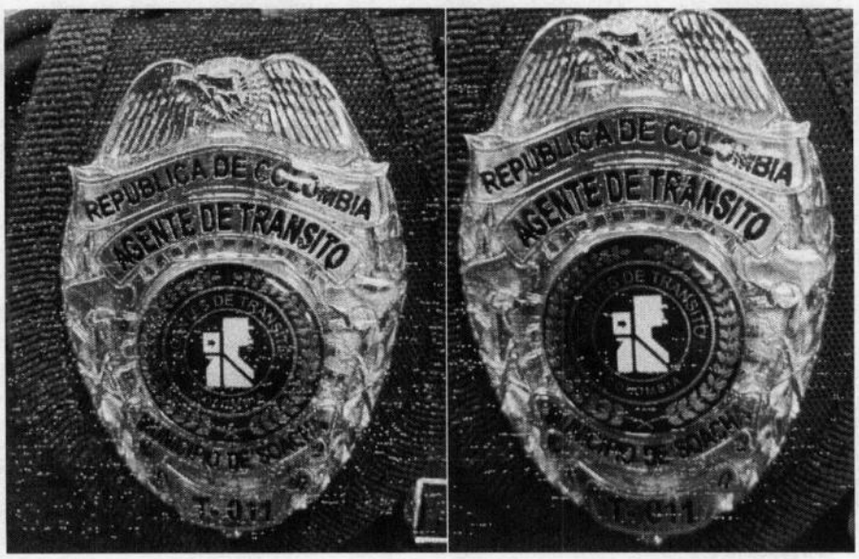
SISTEMA DE SUJECIÓN Y PORTAPLACA

- **Sujeción:** Dos (2) pines metálicos sólidos soldados por **electro-fusión** en la parte posterior, con broches de seguridad tipo mariposa de presión.
- **Portaplaca:** Soporte de cuero legítimo o material sintético de alta resistencia color negro (calibre 2.0 mm), con costuras reforzadas para anclaje al uniforme.

CRITERIOS DE CALIDAD

- Superficie libre de porosidad, ampollas o rebabas.
- Simetría total respecto al eje vertical.
- Resistencia probada al desgaste por fricción y limpieza diaria.

Cada placa metálica debe venir con su respectiva porta placa. La placa metálica llevará el nombre, apellido y código del agente y se ubica sobre el bolsillo derecho del uniforme, conforme a lo establecido en el **Decreto 2885 de 2013**.



Nota: LA IMAGEN ES ILUSTRATIVA, antes de iniciar la producción será necesario la aprobación del supervisor del contrato y/o quien haga sus veces.

PITO

FICHA 016

OBJETO

Establecer las especificaciones técnicas, materiales y niveles sonoros que deben cumplir los pitos utilizados por el Grupo Técnico Operativo de la Secretaria de Movilidad de Soacha para la regulación del tránsito y emisión de señales acústicas.

NORMATIVIDAD LEGAL

- **Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito):** Artículos 116 y 117, que regulan la obligatoriedad de las señales acústicas emitidas por los agentes de tránsito para la regulación del flujo vehicular y peatonal.
- **Decreto 2885 de 2013:** Reglamento nacional de uniformes, insignias y distintivos; establece el uso obligatorio de la **cadena porta pito** y su ubicación técnica en la presilla del hombro izquierdo del uniforme.
- **Resolución 8321 de 1983 (Ministerio de Salud):** Normas sobre protección y conservación de la audición, definiendo los niveles máximos de emisión sonora para proteger la salud auditiva del operario.

NORMATIVIDAD TÉCNICA

- **Norma ANSI S1.4:** Estándar internacional para la medición de niveles de presión sonora, asegurando que el dispositivo alcance la intensidad necesaria (**115-125 dB**) para ser escuchado sobre el ruido del tráfico.
- **Norma ASTM B117:** Ensayo de resistencia a la corrosión mediante cámara de niebla salina; garantiza que el recubrimiento de níquel o cromo no se oxide ni se desprenda por el contacto constante con la saliva.
- **Norma ISO 105-X12:** (Aplicable a la cadena) Ensayo de solidez del color y resistencia al frote para evitar que el material metálico o su recubrimiento manche el uniforme institucional.
- **Norma ASTM D792:** (Si es de polímero) Para determinar la densidad y resistencia del material ABS, asegurando que no se fracture por impactos o caída

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MATERIALES

- **Cuerpo del Pito:**
 - **Material:** Latón (aleación de cobre y zinc) de grado industrial con un espesor de pared mínimo de 0.5 mm para garantizar resonancia.
 - **Recubrimiento:** Baño electrolítico de **Níquel-Cromo** de alto brillo. Debe ser resistente a la abrasión y totalmente inerte a la corrosión por saliva.
 - **Opción Polímero:** En caso de ser de plástico, debe ser **ABS de alto impacto**, con boquilla reforzada y sin costuras internas que afecten el flujo de aire.
- **Mecanismo de Sonido:**
 - **Tipo:** Silbato de cámara de aire tipo "Trueno" (Thunderer).
 - **Guisante (Bola interna):** Fabricado en corcho natural tratado o material sintético de alta densidad **no**

absorbente. No debe deformarse ni ganar peso con la humedad.

- **Acabado:** Superficie pulida tipo espejo, con bordes de boquilla redondeados y libres de rebabas o aristas que puedan causar laceraciones en los labios o lengua del operario.

ESPECIFICACIONES SONORAS

- **Potencia Acústica:** El dispositivo debe emitir un nivel de presión sonora entre **115 dB y 125 dB**, medidos a 1.0 metro de distancia con sonómetro calibrado (Norma ANSI S1.4).
- **Frecuencia:** Tono agudo bitonal de alta penetración, diseñado para ser percibido claramente por conductores de vehículos pesados en entornos con ruido ambiente superior a 85 dB.
- **Consistencia:** El sonido debe ser instantáneo y constante, sin requerir un esfuerzo pulmonar excesivo por parte del agente.

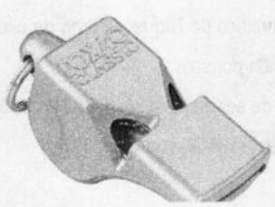
ACCESORIO DE PORTE DEL PITO

- **Material:** Eslabones de acero inoxidable o latón niquelado con acabado plata.
- **Longitud:** Mínimo **45 cm**, permitiendo un arco de movimiento libre desde el hombro hasta la boca sin generar tensión en el cuello del agente.
- **Sistemas de Unión:**
 - **Extremo Superior:** Ojal metálico o gancho tipo "S" reforzado para anclaje a la presilla del uniforme.
 - **Extremo Inferior:** Mosquetón pequeño de seguridad con resorte de alta recuperación para sujetar el pito.
- **Resistencia Mecánica:** La cadena y sus herrajes deben soportar una fuerza de tracción de hasta **5 kg** sin presentar elongación o rotura.

CRITERIOS DE CALIDAD Y EMPAQUE

- **Presentación:** Cada unidad (Pito + Cadena) debe entregarse en empaque individual sellado que garantice la higiene del elemento.
- **Garantía:** El proveedor debe certificar una vida útil mínima de 12 meses bajo condiciones de uso operativo diario (exposición a sol, lluvia y saliva).

IMAGEN ILUSTRATIVA:



Nota: LA IMAGEN ES ILUSTRATIVA, antes de iniciar la producción será necesario la aprobación del supervisor del contrato y/o quien haga sus veces.

GORRA TIPO BEISBOLERA
FICHA 001

OBJETO

Esta especificación tiene por objeto establecer los requisitos que debe cumplir y los ensayos a los que debe someterse la Gorra Tipo Beisbolera a contratar.

DEFINICIONES

Además de las definiciones contempladas en las Normas Técnicas NTC 641 y NTC 5220-1 actualizaciones vigentes, se establecen las siguientes

Costura	Es el conjunto constituido por una o varias series de puntadas que pueden unir dos o más piezas de material.
Costura abierta	Se presenta cuando el hilo que la conforma se encuentra partido en uno o más lugares o puntadas en la línea de la costura.
Costura incompleta	Se presenta cuando la línea de costura no termina en el punto requerido o sin el remate adecuado.
Costura saltada	Se presenta cuando el hilo no permanece dentro de la perforación al no enlazarse con el hilo inferior y por lo tanto se sale de la pieza que se está cosiendo.
Costura zafada	Se presenta cuando la puntada o puntadas de una línea de costura se salen de la pieza que se está cociendo.
Costura tipo Presilla	Refuerzo que se le da a las costuras mediante repetidas puntadas muy juntas en puntos de fuerte tensión.
Muestra	Cantidad especificada de elementos extraídos de un lote que sirve para obtener la información estadística necesaria que permite apreciar una o más características de él.
Pespunte	Es la unidad de entrelazado de uno o varios hilos entre sí, a través o dentro de un material a intervalos más o menos uniformes.
Puntada	Es la variación máxima que puede tener la medición de una variable o magnitud. Está dada por la diferencia entre las medidas límites, y coincide con la diferencia entre las desviaciones superior e inferior.

NORMATIVIDAD LEGAL

- Ley 70 de 1988 — Suministro de calzado y vestido de labor para empleados del sector público
- Decreto 1978 de 1989 — Reglamentación de la Ley 70 de 1988

- Decreto 2885 de 2013 — Diseño y uso de uniformes de agentes de tránsito
- Decreto 1079 de 2015 — Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte
- Ley 80 de 1993 — Estatuto General de Contratación Pública
- Decreto 1082 de 2015 — Reglamentación contratación estatal

NORMATIVIDAD TÉCNICA

- NTC 641 — Textiles. Definiciones y terminología
- NTC 5220 — Confecciones textiles. Métodos de ensayo
- NTC-ISO 105-X12 — Solidez del color al frote
- NTC-ISO 105-C06 — Solidez del color al lavado
- NTC 1806 — Rotulado y cuidado de confecciones
- NTC 2089 — Hilos de algodón para coser
- ASTM D792-20 — Densidad de materiales plásticos
- NTC 5562 — Textiles. Materiales de alta visibilidad para ropa de protección. Métodos de ensayo y requisitos
- NTC 4615 — Textiles. Telas para la fabricación de uniformes y prendas de protección contra la intemperie

REQUISITOS GENERALES

Los requisitos dimensionales y de confección presentados en este capítulo son de obligatorios para la confección al igual que adicionalmente, las medidas y ubicaciones indicadas se deben tomar viendo de frente la prenda.

- **Diseño:** La gorra debe estar compuesta por seis (6) piezas o cascos, una visera y un botón en la parte superior. La gorra deberá llevar bordado el texto "TRÁNSITO" o "MOVILIDAD" en la parte frontal, conforme al diseño institucional aprobado previamente por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.

- **Color:** Los cascos de la gorra tipo beisbolera deben ser color azul oscuro. Los bordados, hilos y demás accesorios textiles deberán ser tono a tono o conforme al manual de identidad institucional vigente aprobado por la entidad.

- **Cascos:** La gorra debe estar compuesta por seis cascos (piezas triangulares): dos frontales, dos laterales y dos posteriores, unidos entre sí internamente mediante costura recta uniforme realizado en máquina de confección industrial. Los dos cascos frontales deben llevar internamente una entretela de fusión sencilla que proporcione estructura y firmeza al frente de la gorra.

Los dos cascos posteriores, en la parte inferior, deben presentar una abertura que al unirse forme un semicírculo; la parte interna del mismo debe llevar cinta sesga en todo el contorno de 10 mm ± 1 mm de ancho, cosida con costura de pespunte doble con distancia de separación de 6 mm ± 1 mm. Las costuras internas de unión de los cascos deben estar cubiertas con cinta sesgo a tono con el material principal, cosida mediante pespunte doble con separación de 6 mm ± 1 mm. En la parte externa, las costuras deberán ser simétricas y uniformes

- **Sistema de Ajuste:** Debe estar compuesto por una correa elaborada en material textil del mismo material principal, una hebilla, un remache y un ojete metálicos. La correa deberá fijarse al cuerpo de la gorra mediante costura doble y presentar un pespunte ubicado a 3 mm ± 1 mm del borde. El sistema de ajuste deberá permitir la adaptación de la gorra a una circunferencia cefálica aproximada entre 54 cm y 62 cm.

- **Botón:** En la parte superior, en el vértice de unión de los cascos, la gorra debe llevar un botón forrado con el mismo material textil principal y asegurado mediante remache interno.

- **Ojetes de ventilación**: La gorra debe contar con seis ojetes de ventilación, uno en cada casco, bordados con hilo a tono con el material principal y que comuniquen directamente con el interior de la gorra, permitiendo ventilación adecuada para uso prolongado.

- **Tafilete:** En el contorno interno debe llevar un tafilete color azul tono a tono con el material principal, con entretela tejida interna y extremos doblados hacia el interior. El tafilete deberá unirse a los cascos mediante costura doble y presentar tres costuras paralelas en todo el contorno: la primera ubicada a 6 mm ± 1 mm de la costura doble, la segunda a 13 mm ± 1 mm de la anterior y la tercera a 6 mm ± 1 mm de la segunda. El tafilete deberá incorporar una banda plástica de refuerzo que no genere incomodidad ni puntos de presión al usuario.

- **Visera**: Debe estar elaborada en material plástico prehormado. En la parte superior debe estar forrada con el mismo material textil principal y en la parte inferior con textil tejido diagonal en una sola pieza. La visera deberá recuperar su forma original después de ser sometida a flexión manual.

- **Bordados:** El texto frontal deberá ser bordado conforme al diseño institucional aprobado, presentando uniformidad, simetría y adecuada definición, sin hilos sueltos ni deformaciones. El bordado deberá estar centrado en la parte frontal de la gorra a silueta bordada deberá tener un ancho de 2 mm ± 0,2 mm. proporcional al diseño aprobado, sin superar el ancho del panel frontal.

- **Dimensiones:** La gorra debe ser confeccionada en dos tallas grande y pequeña y deberá contar con sistema de ajuste que permita adaptación anatómica al usuario dentro del rango establecido, garantizando estabilidad y comodidad durante su uso.

- **Acabados:** La gorra terminada no debe presentar manchas, decoloraciones, diferencias de tonalidad, cortes, perforaciones ni puntadas defectuosas. No deberá evidenciar abombamientos, pliegues o falta de simetría.

Los elementos metálicos no deben presentar evidencia de corrosión y deberán estar libres de rebabas, aristas vivas o defectos de fabricación. Los bordes romos no deberán encontrarse mal ensamblados, deformados, curvados, rotos o sueltos.

Todas las costuras deberán ser uniformes y simétricas, libres de fruncidos, torceduras o pliegues. La prenda no deberá presentar hilos sueltos ni costuras abiertas en ninguna parte de la confección.

Los bordados deberán ser simétricos, uniformes, compactos y bien definidos, libres de residuos o restos de material.
La banda plástica del contorno interno de la gorra deberá estar ensamblada de forma tal que no genere incomodidad ni puntos de presión en la cabeza del usuario.

Requisitos Específicos

- **Tela:** El material textil principal utilizado en la confección de la gorra tipo beisbolera (azul oscuro) debe cumplir con los requisitos establecidos en la siguiente tabla.

Asimismo, el textil principal debe tener acabado tipo codblack o equivalente, certificado por el fabricante del material textil.

REQUISITOS		VALORES	NUMERAL
Tejido		De punto por trama doble	5.1
Composición, en % Poliéster Elastómero		 96 ± 2 4 ± 2	5.2
Número de columnas/pulgada, mínimo		18	5.3
Número de pasadas/pulgada, mínimo		50	
Peso, en g/m2	Mínimo	250	5.5
Solidez del color al lavado Tipo de lavado Cambio de color Manchado	 Mínimo Mínimo	 3A 4 4	5.6
Solidez del color a la transpiración Cambio de color Manchado	 Mínimo Mínimo	 4 4	5.7
Solidez del color a la luz Horas de exposición Calificación	 Mínimo	 50 4	5.8
Resistencia al vapor de agua (Ret), en m2 Pa/W		≤ 3	5.10

- **Color:** La visera debe ser color azul oscuro y los bordados color azul turquesa.
- **Hilos:** Los hilos utilizados en la confección deben ser de color azul oscuro y azul turquesa, tono a tono con el color de la tela principal y los bordados.

Requisitos para los Hilos:

COSTURA	TIPO DE HILO	TEX MINIMO	RESISTENCIA MÍNIMA
Cierres y pespuntes	Poliéster recubierto poliéster	40	18 N
Fileteado o recubrimiento	Spun poliéster	24	8 N
Bordado	Poliéster trilobal	27	1000 cN

- **Entretela:** La gorra beisbolera debe tener entretela en las siguientes partes:

- **Cascos Frontales:** Debe ser tejido plano, fusión sencilla, con resina en poliamida, color crudo o blanco y cumplir con los requisitos establecidos. La entretela debe ser construida con hilos de urdimbre en algodón/poliéster y los hilos de trama en poliamida (urdimbre y trama no deben ir en mezcla íntima).

- **Entretela Visera:** Debe ser no tejida, fisionable, color gris, con un peso mínimo de 32 g/m².

- **Entretela Tafilete:** Debe ser en tejido plano, color blanco, con composición en algodón 100% o algodón/poliéster.

- **Material sesgo y tafilete:** Debe ser en algodón 100% color azul a tono con el material principal.

- **Material interno visera:** debe ser de 2,5 mm ± 0,5 mm de espesor, prehormada por proceso de inyección, de tal manera que conserve su forma.

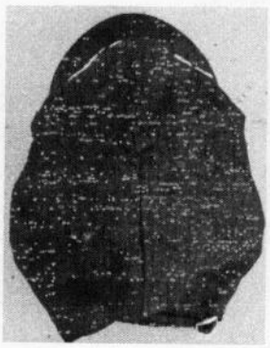
Debe estar elaborada en polietileno de alta densidad no reciclado, características verificadas de acuerdo con la norma ASTM D792.

- **Material textil visera (parte inferior):** Su composición debe ser algodón 100% o algodón/poliéster, tono a tono con el material textil de la parte superior.

- **Hebilla, ojete y remache:** La composición de los elementos metálicos debe ser latón designación CuZn30.

- **Color tono a tono:** Para la calificación del material textil de la visera, hilos, material sesgo y tafilete, se define tono a tono como aquel que presenta una diferencia de color máxima de 3–4 en la escala de grises.





Nota: LA IMAGEN ES ILUSTRATIVA, antes de iniciar la producción será necesario la aprobación del supervisor del contrato y/o quien haga sus veces.

HAYDEN BARRAGAN MORA
Director Operativo de Tránsito y Transporte
Secretaria de Movilidad

Proyecto: Juan carlos Vargas Ariza - Contratista profesional Universitario - Secretaria de Movilidad - DOTT
Revisó: Carolina Milena Bernal Buitrago – Contratista profesional Universitario- secretaria General

Señores:
A quien interese
Soacha, Cundinamarca

Referencia: SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Respetados señores

Comedidamente solicito se sirvan cotizar el servicio descrito a continuación:

ADVERTENCIA:	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio previo de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.	
OBJETO:	Adquisición de dotación, elementos de protección personal y equipamiento para el personal requerido por la Alcaldía de Soacha.	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN:	La cotización deberá estar vigente por lo menos noventa (90) días.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	La Alcaldía Municipal de Soacha, a través de la Secretaría General, en articulación con la Secretaría de Movilidad, requiere la adquisición de dotación, uniformes, elementos de protección personal (EPP) y equipamiento para los agentes de tránsito (vinculados a la planta de la entidad y por contrato de prestación de servicios) y vigías de tránsito (vinculados mediante contrato de prestación de servicios.) Lo anterior, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las condiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo, fortalecer la imagen institucional, promover la identidad corporativa de la Administración Municipal y facilitar la identificación de la autoridad de tránsito por parte de la ciudadanía durante el ejercicio de sus funciones. Adicionalmente, el suministro de los elementos de protección personal permitirá controlar y mitigar la exposición a los riesgos asociados al desarrollo de las actividades propias del cargo, contribuyendo a la prevención de accidentes de trabajo y a la protección de la integridad física de los servidores y colaboradores. Anexo: Fichas técnicas de los elementos requeridos.	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN:	**PLAZO:**	El plazo de ejecución será de tres (3) meses, sin que supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, término contado a partir de la fecha de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de póliza y suscripción del acta de inicio, o hasta

		agotar el presupuesto lo que primero ocurra. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	1. Entregar la totalidad de los elementos de protección personal, dotación y equipamiento objeto del contrato en el Almacén de la Alcaldía Municipal de Soacha ubicado en la Carrera 9 N°. 13 – 36, dentro del plazo de ejecución establecido, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas y demás condiciones previstas en los documentos del proceso contractual. Asimismo, el Contratista deberá asumir los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje y demás gastos asociados a la entrega. 2. Cumplir de manera estricta e integral con las especificaciones técnicas, características, diseños, materiales, tallas, colores, normas de calidad y demás requisitos establecidos en la ficha técnica que forma parte integral del proceso contractual, sin realizar modificaciones o sustituciones, salvo autorización previa, expresa y escrita del supervisor del contrato. 3. Realizar, sin costo adicional para la Alcaldía Municipal de Soacha, la reposición o cambio de los elementos que presenten defectos de fabricación, deterioro prematuro, incumplimiento de las especificaciones técnicas o de los requisitos de calidad exigidos, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato. Los elementos de reposición deberán cumplir, como mínimo, con las especificaciones técnicas previstas en el proceso contractual y ser entregados en el mismo lugar señalado para la entrega inicial. 4. Atender oportunamente las reclamaciones formuladas por la Entidad respecto de defectos o fallas que se presenten durante el periodo de vigencia del contrato. 5. Mantener comunicación permanente con el supervisor designado por la Alcaldía Municipal de Soacha para coordinar las actividades relacionadas con la ejecución del contrato y atender oportunamente los requerimientos formulados. 6. Garantizar la correcta identificación de tallas y

		características de los elementos entregados, evitando errores en la entrega y asegurando el adecuado ajuste y la funcionalidad de los elementos para los usuarios finales. 7. Garantizar que todos los bienes entregados sean nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, sin uso previo, remanufacturación o reacondicionamiento y que correspondan a las referencias y especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. 8. Suscribir las actas, informes y demás documentos requeridos para el seguimiento, control y liquidación del contrato, cuando haya lugar.
	FORMA DE PAGO:	El MUNICIPIO DE SOACHA pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato en un único pago, una vez se haya efectuado la entrega total de los elementos de protección personal, dotación y equipamiento objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso contractual, previa expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. El pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista favorecido con la adjudicación señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio. El MUNICIPIO de Soacha, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC en la Secretaría de Hacienda, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y certificación del pago de la seguridad social. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>GARANTÍAS:</td>
<td>De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la sección III Garantías, del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Soacha – Secretaría General considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato</td><td>20%</td><td>Por el término de ejecución y 6 meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados</td><td>20%</td><td>Por el término de ejecución y 6 meses más</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>VALOR OFRECIDO:</td>
<td colspan="2">En el valor ofrecido deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, transportes, técnicos, etc.

Es de precisar que los proponentes al momento de estructurar su oferta deberán tener en cuenta los impuestos y demás tributos municipales de acuerdo a la siguiente tabla:
<table>
<tr><th colspan="4">BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION POR SERVICIOS</th></tr>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>%</th><th>BASE GRAVABLE</th><th>SOPORTE LEGAL</th></tr>
<tr><td>FONDO ADULTO MAYOR</td><td>3</td><td>Valor Total factura antes de IVA</td><td>Capitulo II Acuerdo Municipal 030 del 9 de diciembre de 2020, art. 125 y art. 127</td></tr>
<tr><td>FONDO PROCULTURA</td><td>1.7</td><td>Valor Total factura antes de IVA</td><td>Capítulo I Acuerdo Municipal 030 del 9 de diciembre de 2020, art. 115 y 118, modificado por el art. 1o del</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

				Acuerdo 10 del 30 de abril de 2024
	RETEFUENTE NO DECLARANTE	3,5	Valor factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional TITULO 4 TABLA ANUAL - DIAN
	RETEFUENTE DECLARANTE	2,5	Valor factura antes de IVA	
	RETEICA SEGÚN EL CIIU	Según actividad RUT	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal 030 del 9 de diciembre de 2020 - Art. 57
	RETEIVA	15	Valor IVA facturado	Estatuto Tributario Nacional TITULO 2 - CAPITULO 1
	TASA PRODEPORTE	1.5	Valor factura después de IVA	Acuerdo 9 del 30 de abril de 2024.
	CUANDO HAYA PAGOS POR ANTICIPOS POR COMPRAS 0 SERVICIOS SE REALIZAN LOS DESCUENTOS DE ESTAMPILLAS (SI NO ESTAN EXONERADOS), SEGUN EL ACUERDO 039 DE 2015.			
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN	El plazo con que cuenta para presentar la respectiva cotización es el que se indica en el cronograma del proceso, la cual puede ser enviada a través de la plataforma SECOP II.			

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS TOBÓN ESCOBAR
Secretario General

Revisó y aprobó: Yenni Paola Peñuela Ariza - Directora de Gestión Humana
Revisó jurídicamente: Camila Fernanda Alarcón Cárdenas – Abogada Especializada – Secretaría General. Cto. 2002-2026
Revisó-aspectos presupuestales: J. Bibiana Beltrán – Profesional financiera - Secretaría General
Proyectó jurídicamente: Hernán Rogelio Sánchez Arroyave – Profesional Especializado (E) - Secretaría General
Proyectó técnicamente: Carolina Bernal Buitrago – Profesional Universitario Dirección de Gestión Humana
Juan Carlos Vargas Ariza – Profesional Universitario / Secretaria de Movilidad.

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (3)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalic selecci
23141600 46181500 46181600 46181700 46181800 46181900 53102500 53121600 53141600 55121700	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y EQUIPAMIENTO, PARA EL PERSONAL REQUERIDO POR LA ALCALDÍA DE SOACHA.	Junio	Julio	3 Mes (s)	Selecci abrevia inversa
23141600 46181500 46181600 46181700 46181800 46181900 53102500 53121600 53141600 55121700	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y EQUIPAMIENTO, PARA EL PERSONAL REQUERIDO POR LA ALCALDÍA DE SOACHA.	Junio	Julio	3 Mes (s)	Selecci abrevia inversa
23141600 46181500 46181600 46181700 46181800 46181900 53102500 53121600 53141600	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y EQUIPAMIENTO, PARA EL PERSONAL REQUERIDO POR LA ALCALDÍA DE SOACHA.	Junio	Julio	3 Mes (s)	Selecci abrevia inversa

Exportar excel | Export Excel(CSV)

Necesidades adicionales

Volver al principio

Búsqueda de necesidades adicionales

Perspectiva estratégica: La alcaldía de Soacha, en la era de una nueva administración pública, nos enfrentamos al desafío y la oportunidad de trazar un rumbo que responda eficazmente a las necesidades y aspiraciones de nuestra comunidad , a través del Plan de Desarrollo "El desarrollo es un plan 2024-2027", enfocado a la transformación de la ciudad con una visión inclusiva, sostenible, integral, participativa y tecnológica que refleje equidad social en el municipio, teniendo al ser humano como eje central de nuestra administración, garantizando que cada iniciativa y acción emprendida se realice con los más altos estándares de calidad, respondiendo a las necesidades y aspiraciones de nuestra comunidad.

Información de contacto

Nombre: JOHANNA CAROLINA TAVERA RUIZ

Teléfono: 7326900

Correo electrónico: sechacienda@alcaldiasoacha.gov.co

Información relacionada

Valor total del PAA: 459.115.557.051 COP

Límite de contratación Menor Cuantía: 1.138.088.250 COP

Límite de contratación Mínima Cuantía: 113.808.825 COP

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: PROTECCIÓN PERS(

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Inicio | Registro | Buscar Proceso de | Plan anual de adq

Plan anual de adquisiciones (PAA) → **Ver plan anual de adquisiciones**

Volver

Exportar todos

Año: 2026
Versión: 36

Usuario creador: Johanna Carolina Tavera Ruiz

VER PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Información general | Adquisiciones planeadas | Necesidades adicionales | Versiones previas

Información general

Volver al principio

El principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.

Información general

MUNICIPIO DE SOACHA.. 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Soacha

Año: 2026

Misión y visión: Orientar hacia el desarrollo social y económico integral de Soacha, buscando transformar la ciudad mediante el aprovechamiento de nuestro patrimonio cultural, la ubicación geográfica y la vocación productiva, pero, sobre todo, el talento humano de sus residentes. En 2027 Soacha será una ciudad competitiva con crecimiento sostenible y equidad social para todos los habitantes, fortaleciendo el tejido social, ambiente, industrial, económico, educativo y tecnológico, promoviendo la participación democrática para una mejor calidad de vida de nuestros ciudadanos.

Alcaldía de SOACHA	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: DE-FR-067
		Versión: 01
	FORMATO: CERTIFICACIÓN ACTUALIZACION PROYECTO DE INVERSIÓN	Fecha: 11/12/2025

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

CERTIFICACIÓN ACTUALIZACION PROYECTO

La Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial de Soacha, certifica que el proyecto cumple con la normativa inherente y se ajusta al plan de desarrollo municipal.

BPIN	202500000044114	Fortalecimiento de la estrategia para el seguimiento control y vigilancia en seguridad vial y manejo de tráfico que propendan a reducir las tasas de accidentalidad en Soacha

Proyecto que cuenta con viabilidad técnica expedida por la **Secretaría de Movilidad**

Eje Estratégico Plan:	Productividad y desarrollo económico – Economía inteligente	Nombre de Programa MGA:	2408 Prestación de servicios de transporte público de pasajeros
Temática de Desarrollo:	Transporte	Código Producto MGA:	2408038

Cadena de Valor

OBJETIVO ESPECIFICO MGA	CODIGO META	PRODUCTO EN CADENA DE VALOR (PIIP)	COSTO PRODUCTO 1	ACTIVIDADES EN CADENA DE VALOR (PIIP)	COSTO ACTIVIDAD	2026		2027	
						Unidades	valor	Unidades	Valor
Implementar la estrategia de seguridad vial en la ciudad de Soacha.	IP - SM- 02	Servicio de seguridad vial y prevenciones de accidentalidad y siniestros en los sistemas de transporte público organizado	$ 4.419.369.828,00	Desarrollar estrategias de seguimiento, control y vigilancia en seguridad vial y manejo de tráfico en la Ciudad de Soacha	$ 1.982.380.813,41	1	$ 1.982.380.813,41	1	
				Desempeñar servicios tecnológicos para el desarrollo de estrategias que implementen la seguridad vial y la señalización vial que adelanta la Secrtearia de Movilidad a través de personal con conocimiento en el tema	$ 853.274.200,33	1	$ 853.274.200,33	1	
				Proveer de elementos de seguridad, herramientas e indumentaria necesarias a los auxiliares viales estratégicos así como al cuerpo técnico operativo en tránsito, transporte y seguridad vial en la ejecución de las estrategias de seguimiento, control y vigilancia en seguridad vial y manejo de tráfico	$ 255.112.000,00	1	$ 255.112.000,00	1	
				Suministrar el combustible para los vehiculos y motocicletas de la Secretaría de Movilidad	$ 96.000.000,00	1	$ 96.000.000,00	1	
				Efectuar servicios para el mantenimiento y compra de seguros	$ 296.137.095,00	1	$ 296.137.095,00	1	
				Proveer insumos para señalizar las vías de la Ciudad de Soacha	$ 57.402.147,00	1	$ 57.402.147,00	1	
				Realizar capacitación a conductores para una mejor aplicación de las normas de transporte y Realizar campañas de seguridad vial para los actores viales.	$ 64.333.800,00	1	$ 64.333.800,00	1	
				Llevar a efecto los servicios para el mantenimiento y operación del sistema semaforico de la Ciudad de Soacha	$ 150.000.000,00	1	$ 150.000.000,00	1	
				Efectuar los servicios para adelantar la señalización vertical y horizontal en las vias de la Ciudad de Soacha a través de una empresa con experiencia en este campo	$ 547.237.237,00	1	$ 547.237.237,00	1	
				Ejecutar la interventoria de los procesos de señalización vial en el municipio a través de una empresa con experiencia	$ 54.723.723,00	1	54.723.723,00	1	
				Desempeñar el mantenimiento preventivo/ correctivo de las máquinas de señalización adquiridas por la Sercretaría de Movilidad	$ 44.912.758,00	1	44.912.758,00	1	
				Pasivos exigibles vigencias expiradas	$ 17.856.054,26	1	17.856.054,26	1	

Se encuentra ACTUALIZADO en el BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN por un VALOR TOTAL: $ 4.419.369.828,00

Dada en Soacha, Cundinamarca, el dia 22 de mayo de 2026

Firma
SANDRA CRISTINA PEDRAZA CALIXTO
Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial

Revisó:
CARLOS MORANO
Profesional III
Banco de Programas Planeación

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

FORMATO JUSTIFICACIÓN ACTUALIZACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN

Código: DE FR 281
Versión: 1.0
Fecha de Aprobación: DD 07 MM 02 AA 2018

1. NOMBRE DEL PROYECTO	BMP 2025099V0044114 Fortalecimiento de la estrategia para el seguimiento control y vigilancia en seguridad vial y manejo de tráfico que propendan a reducir las tasas de accidentalidad en Soacha Soacha
2. TIPO DE ACTUALIZACIÓN	Actualización por costos o fuentes de financiación: X Actualización por reformulación:
3. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓ	En cumplimiento del Decreto No. 0050 del 15 de mayo de 2026, emitido por el Honorable Concejo Municipal, se modificó el presupuesto de ingresos de la vigencia actual para facilitar la incorporación y redistribución de recursos en el proyecto de inversión BPIN 2025000000044114. El ajuste consiste en adicionar recursos a las actividades orientadas al cumplimiento de la estrategia de seguridad vial de la Secretaría de Movilidad. Esta adición presupuestal, amparada en la autonomía de ejecución, garantiza la suficiencia financiera para las metas de seguridad vial y manejo de tráfico, sin afectar la integridad del proyecto de inversión. Finalmente, se asegura el correspondiente trámite de ajuste y reporte en el PIIP, así como la alineación con el Plan Indicativo, Plan de Acción, Plan Anual de Adquisiciones y el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) a que haya lugar.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	2026
5. FUENTES DE FINANCIAMIENTO	4. Tipología de financiación: Nacional: X Departamental: Municipal: X Otro: Nivel 1: ACTIVOS DE SOACHA 4.1 Tipología de financiación: Ingresos: Destinación: No aplica

6. PRESUPUESTO OFICIAL ACTUALIZADO DEL PROYECTO

OBJETIVO ESPECIFICO MGA	CODIGO META	PRODUCTO EN CADENA DE VALOR (PIIP)	COSTO PRODUCTO 1	ACTIVIDAD 1 EN CADENA DE VALOR (PIIP)	COSTO ACTIVIDAD 1	INSUMOS	VALOR 2026
Implementar la estrategia de seguridad vial en la Ciudad de Soacha	SM 02	Servicio de seguridad vial y prevenciones de accidentalidad y siniestros en los sistemas de transporte publico organizado (Producto principal del proyecto)	$ 1 982 380 813 41	Desarrollar estrategias de seguimiento, control y vigilancia en seguridad vial y manejo de tráfico en la Ciudad de Soacha	$ 1 982 380 813 41	Mano de obra calificada	$ 1 982 380 813 41
		Servicio de seguridad vial y prevenciones de accidentalidad y siniestros en los sistemas de transporte publico organizado (Producto principal del proyecto)	$ 853 274 200 33	Desempeñar servicios tecnologicos para el desarrollo de estrategias que implementen la seguridad vial y la señalización vial que adelanta la Secretaría de Movilidad a través de personal con conocimiento en el tema	$ 853 274 200 33	Mano de obra calificada	$ 853 274 200 33
		Servicio de seguridad vial y prevenciones de accidentalidad y siniestros en los sistemas de transporte publico organizado (Producto principal del proyecto)	$ 255 112 000 00	Proveer de elementos de seguridad, herramientas e indumentaria necesarias a los auxiliares viales estratégicos así como al diverso tecnico operativo en tránsito, transporte y seguridad vial en la ejecución de las estrategias de seguimiento, control y vigilancia en seguridad vial y manejo de tráfico	$ 255 112 000 00	Mano de obra calificada	$ 255 112 000 00
		Servicio de seguridad vial y prevenciones de accidentalidad y siniestros en los sistemas de transporte publico organizado (Producto principal del proyecto)	$ 96 000 000 00	Suministrar el combustible para los vehiculos y motocicletas de la Secretaria de Movilidad	$ 96 000 000 00	Mano de obra calificada	$ 96 000 000 00
		Servicio de seguridad vial y prevenciones de accidentalidad y siniestros en los sistemas de transporte publico organizado (Producto principal del proyecto)	$ 296 137 095 00	Efectuar servicios para el mantenimiento y compra de seguros	$ 296 137 095 00	Mano de obra calificada	$ 296 137 095 00
		Servicio de seguridad vial y prevenciones de accidentalidad y siniestros en los sistemas de transporte publico organizado (Producto principal del proyecto)	$ 57 402 147 00	Proveer insumos para señalizar las vias de la Ciudad de Soacha	$ 57 402 147 00	Mano de obra calificada	$ 57 402 147 00
		Servicio de seguridad vial y prevenciones de accidentalidad y siniestros en los sistemas de transporte publico organizado (Producto principal del proyecto)	$ 64 333 800 00	Realizar capacitación a conductores para una mejor aplicación de las normas de transporte y Realizar campañas de seguridad vial para los actores viales	$ 64 333 800 00	Mano de obra calificada	$ 64 333 800 00
		Servicio de seguridad vial y prevenciones de accidentalidad y siniestros en los sistemas de transporte publico organizado (Producto principal del proyecto)	$ 150 000 000 00	Llevar a efecto los servicios para el mantenimiento y operación del sistema semafórico de la Ciudad de Soacha	$ 150 000 000 00	Mano de obra calificada	$ 150 000 000 00
		Servicio de seguridad vial y prevenciones de accidentalidad y siniestros en los sistemas de transporte publico organizado (Producto principal del proyecto)	$ 547 237 237 00	Efectuar los servicios para adelantar la señalización vertical y horizontal en las vias de la Ciudad de Soacha a través de una empresa con experiencia en este campo	$ 547 237 237 00	Mano de obra calificada	$ 547 237 237 00
		Servicio de seguridad vial y prevenciones de accidentalidad y siniestros en los sistemas de transporte publico organizado (Producto principal del proyecto)	$ 54 723 723 00	Ejecutar la interventoria de los procesos de señalización vial en el municipio a través de una empresa con experiencia	$ 54 723 723 00	Mano de obra calificada	$ 54 723 723 00
		Servicio de seguridad vial y prevenciones de accidentalidad y siniestros en los sistemas de transporte publico organizado (Producto principal del proyecto)	$ 44 912 758 00	Desempeñar el mantenimiento preventivo/ correctivo de las máquinas de señalización adquiridas por la Secretaria de Movilidad	$ 44 912 758 00	Mano de obra calificada	$ 44 912 758 00
		Servicio de seguridad vial y prevenciones de accidentalidad y siniestros en los sistemas de transporte publico organizado (Producto principal del proyecto)	$ 17 856 054 47	Pasivos exigibles vigencias expiradas	$ 17 856 054 47	Mano de obra calificada	$ 17 856 054 47
TOTAL PROYECTO			$ 4 419 369 828		$ 4 419 369 828		$ 4 419 369 828
TOTAL PROYECTO							$ 4 419 369 828

7. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivo general: Reducción de los índices de accidentabilidad en las vías de la ciudad de Soacha

Objetivos específicos:
Implementar la estrategia de seguridad vial en la ciudad de Soacha

8. APORTE A METAS DE PRODUCTO DEL PROYECTO

PLAN DE DESARROLLO

Descripción meta	Aporte	Magnitud	Distribución del aporte por año: Ejecutado 2024	Ejecutado 2025	Ejecutado 2026	Proyectado 2024
Implementar la estrategia de seguridad vial en la Ciudad de Soacha	Numero o Porcentaje %	1	0.25	0.25	0.25	0.25

N° de Banco asociado: BMP 2025000000441 | 4

11 2 Aporte al cumplimiento de la meta producto Descripción Actividades	Ponderación del Aporte de las actividades a la meta producto	Ejecutado 2024	Ejecutado 2025	Ejecutado 2026	Proyectado 2024
Desarrollar estrategias de seguimiento, control y vigilancia en seguridad vial y manejo de tráfico en la Ciudad de Soacha	1.92%	1.92%	0.00	0.0	1.92%
Desempeñar servicios tecnologicos para el desarrollo de estrategias que implementen la seguridad vial y la señalización vial que adelanta la Secretaria de Movilidad a través de personal con conocimiento en el tema	1.92%	1.92%	0.00	0.0	1.92%
Proveer de elementos de seguridad, herramientas e indumentaria necesarias a los auxiliares viales estrategicos asi como al cuerpo tecnico operativo en tránsito, transporte y seguridad vial en la ejecución de las estrategias de seguimiento control y vigilancia en seguridad vial y manejo de tráfico	1.92%	1.92%	0.00	0.0	1.92%
Suministrar el combustible para los vehiculos y motocicletas de la Secretaria de Movilidad	1.92%	1.92%	0.00	0.0	1.92%
Efectuar servicios para el mantenimiento y compra de seguros	1.92%	1.92%	0.00	0.0	1.92%
Proveer insumos para señalizar las vias de la Ciudad de Soacha	1.92%	1.92%	0.00	0.0	1.92%
Realizar capacitación a conductores para una mejor aplicación de las normas de transporte y Realizar campañas de seguridad vial para los actores viales	1.92%	1.92%	0.00	0.0	1.92%
Realizar convenio interadministrativo con la Policia Nacional Dirección de Tránsito Y Transporte para efectuar el control regulación e intervención para el cumplimiento de las normas del código nacional de tránsito terrestre Realizar convenios interadministrativos en el marco de los procesos de seguridad vial, prevención y disminución en indices de accidentabilidad	1.92%	1.92%	0.00	0.0	1.92%
Llevar a efecto los servicios para el mantenimiento y operación del sistema semafórico de la Ciudad de Soacha	1.92%	1.92%	0.00	0.0	1.92%
Efectuar los servicios para adelantar la señalización vertical y horizontal en las vias de la Ciudad de Soacha a través de una empresa con experiencia en este campo	1.92%	1.92%	0.00	0.0	1.92%
Ejecutar la interventoria de los procesos de señalización vial en el municipio a través de una empresa con experiencia	1.92%	1.92%	0.00	0.0	1.92%
Desempeñar el mantenimiento preventivo/ correctivo de las máquinas de señalización adquiridas por la Secretaria de Movilidad	1.92%	1.92%	0.00	0.0	1.92%
Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas	1.92%	1.92%	0.00	0.0	1.92%
Implementar paraderos para el transporte publico de pasajeros en la ciudad de Soacha	1.92%	1.92%	0.00	0.0	1.92%

HOMOLOGACIÓN CATALOGO

Nombre del sector de inversión	Código del sector	Nombre del Programa	Código del Programa	Nombre del Producto	CODIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL INDICADOR	Código del indicador
Transporte	24	Prestación de servicios de transporte publico de pasajeros	2408	Servicio de seguridad vial y prevencion es de accidentalidad	2408038	Estrategias de seguridad vial implementadas	240803800

9 OTROS ANEXOS: ACTUALIZACION # 3

Aprobó:
F DINSOLANO VELASQUEZ ACOSTA
Secretario de Movilidad

Elaboró
SONIA ANDREA DIAZ SALAZAR
Profesional Especializado Cto. 0352 - Despacho Secretaria de Movilidad

Revisó
CRISTIAN CAMILO CASTAÑO SANABRIA
Profesional Especializado Cto. 0352 - Despacho Secretaria de Movilidad

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

CÓDIGO: ES 01 F08

Versión: 5.0

FORMATO PRESUPUESTO OFICIAL PROYECTO DE INVERSION

Fecha de Aprobación: DD 29 MM 11 AA 2021

NOMBRE DEL PROYECTO: BMP 202500000044114 Fortalecimiento de la estrategia para el seguimiento control y vigilancia en seguridad vial y manejo de trafico que propendan a reducir las tasas de accidentalidad en Soacha Soacha

PRESUPUESTO AÑO 2028

EJE	TEMATICA DE DESARROLLO	NOMBRE PROGRAMA MGA	META PRODUCTO PDM	CODIGO META PLAN DE DESARROLLO	CODIGO PRODUCTO (CATALOGO)	PRODUCTOS (CATALOGO)	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3 Productividad y desarrollo economico – Economia inteligente	Movilidad y Transporte	Prestacion de servicios de transporte publico de pasajeros	Implementar la estrategia de seguridad vial en la Ciudad de Soacha	SM 02	2408038	Servicio de Seguridad Vial yPrevenciones de Accidentalidad y Siniestros en los Sistemas de Transporte Publico Organizado				$ 15 656 000,00	
										$ 210 152 600,00	
										$ 716 193 000,00	
										$ 66 744 000,00	
							Desarrollar estrategias de seguimiento, control y vigilancia en seguridad vial y manejo de trafico en la Ciudad de Soacha	Unidad	1	$ 27 658 933,33	$ 1 982 380 813,41
										$ 460 983 025,77	
										$ 276 816 275,00	
										$ 25 921 426,75	
										$ 182 255 352,33	
										$ 109 592 000,00	
										$ 15 656 000,00	
										$ 174 688 000,00	
							Desempeñar servicios tecnologicos para el desarrollo de estrategias que implementen la seguridad vial y la señalización vial que adelanta la Secretaria de Movilidad a traves de personal con conocimiento en el tema	Unidad	1	$ 203 136 600,00	$ 653 274 200,33
										$ 28 833 133,33	
										$ 321 368 467,00	
										$ 24 112 000,00	
							Proveer de elementos de seguridad, herramientas e indumentaria necesarias a los auxiliares viales estrategicos asi como al cuerpo tecnico operativo en tránsito, transporte y seguridad vial en la ejecución de las estrategias de seguimiento, control y vigilancia en seguridad vial y manejo de tráfico	Unidad	1	$ 61 000 000,00	$ 255 112 000,00
								Unidad	1	$ 120 000 000,00	
								Unidad	1	$ 30 000 000,00	
							Suministrar el combustible para los vehiculos y motocicletas de la Secretaria de Movilidad	Unidad	1	$ 96 000 000,00	$ 96 000 000,00
								Unidad	1	$ 65 198 095,00	
							Efectuar servicios para el mantenimiento y compra de seguros	Unidad	1	$ 230 939 000,00	$ 296 137 095,00
								Unidad	1	$	
							Proveer insumos para señalizar las vias de la Ciudad de Soacha	Unidad	1	$ 37 402 147,00	$ 57 402 147,00
								Unidad	1	$ 20 000 000,00	
								Unidad	1	$ 22 248 000,00	
							Realizar capacitacion a conductores para una mejor aplicacion de las normas de transporte y Realizar campañas de seguridad vial para las actores viales			$ 19 837 800,00	$ 64 333 800,00
								Unidad	1	$ 22 248 000,00	
								Unidad	1	$ 100 000 000,00	
							Llevar a efecto los servicios para el mantenimiento y operacion del sistema semaforico de la Ciudad de Soacha	Unidad	1	$ 50 000 000,00	$ 150 000 000,00
								Unidad	1	$ 92 691 762,00	
							Efectuar los servicios para adelantar la señalización vertical y horizontal en las vias de la Ciudad de Soacha a traves de una empresa con experiencia en este campo				$ 547 237 237,00
								Unidad	1	$ 454 545 475,00	

Alcaldía de SOACHA	GESTION FINANCIERA	CÓDIGO:	GF-FR-013
	FORMATO DE SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VERSIÓN:	2
		FECHA DE APROBACIÓN	16/02/2026

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
Dirección de Presupuesto

RECIBIDO

NUMERO:	SG 394	FECHA:	16/06/2026

RADICADO: 16 JUL 2026

HORA: 2:30 p.m.

FIRMA:

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	
SECRETARIA GENERAL	0

1. IDENTIFICACION DEL GASTO

Funcionamiento	X
Inversion	
Servicio de la deuda	

Tipo de proceso	Nuevo	X
	Adición	0

2. FICHA BPIN - MGA:

Linea estrategica						Código meta secretaria	
Codigo sector		Nombre Sector		Código programa		Nombre del programa	
Codigo de producto		Nombre del producto					
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:						CÓDIGO BPIN	
OBJETIVO (S) ESPECIFICO DEL BPIN:							
ACTIVIDAD (ES) DEL BPIN A AFECTAR:							

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	CPC	VALOR
0104 - 2.1.2.02.01.002.2823609 - 2	Uniformes de trabajo	ORDINARIO	2823609	80.000.000,00
0104 - 2.1.3.07.02.031 - 2	Programa de salud ocupacional (no de pensiones)	ORDINARIO	0	40.000.000,00
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD				**120.000.000,00**

VALOR EN LETRAS:	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.

OBJETO DEL CDP
ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y EQUIPAMIENTO, PARA EL PERSONAL REQUERIDO POR LA ALCALDÍA DE SOACHA.

CARLOS ANDRES TOBON ESCOBAR
SECRETARIO GENERAL
Elaboró: Bibiana Beltran Prof. Univ. I / Sec General

La Secretaría de Planeación CERTIFICA que el proyecto de inversión asociado a esta solicitud se encuentra registrado en el Banco de Proyectos. Asimismo, se verifica que el objeto se encuentra alineado con el proyecto, producto y actividad establecidos en el Plan de Acción y el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Revisó:

INFORMACION DEL CDP	
FECHA	
NUMERO	

OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE SOACHA

NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Vigencia Fiscal **2026**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 5692

NOM_NIVEL

Fecha de Expedición: 16 julio 2026 **Prórrogas:** 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2026

Solicitante: SECRETARIA GENERAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y EQUIPAMIENTO, PARA EL PERSONAL REQUERIDO POR LA ALCALDIA DE SOACHA.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Gastos-Funcionamiento		
0104 - 2.1.2.02.01.002.2823609 - 2	Uniformes de trabajo **Recurso Propio-Libre Destinación** ORDINARIO	$ 80.000.000,00
0104 - 2.1.3.07.02.031 - 2	Programa de salud ocupacional (no de pensiones) **Recurso Propio-Libre Destinación** ORDINARIO	$ 40.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	$ 120.000.000,00

ALFREDO DIAZ
Director de Presupuesto

Elaboró: AMGUTIERREZ

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
Dirección de Presupuesto
RECIBIDO

Alcaldía de SOACHA	GESTION FINANCIERA FORMATO DE SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CODIGO: GF-FR-013 VERSION: 12 FECHA DE APROBACIÓN: 16/02/2026

NUMERO:	2026SM115	FECHA:	18 de junio de 2026

RADICADO: 22 JUN 2026

HORA:

FIRMA:

DEPENDENCIA SOLICITANTE:

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

1. IDENTIFICACION DEL GASTO

Funcionamiento	
Inversión	x
Servicio de la deuda	

Tipo de proceso	Nuevo	x
	Adición	

2. FICHA BPIN - MGA:

(EXCLUSIVO PARA RECURSOS DE INVERSIÓN- VALIDADO POR SECRETARIA DE PLANEACION).

Línea estrategica	3: Productividad y desarrollo económico – Economía inteligente					Código meta secretaria	SM02
Código sector	24	Nombre sector	Transporte	Código programa	2408	Nombre del programa	Prestación de servicios de transporte público de pasajeros
Código producto	2408038	Nombre del producto	Servicio de seguridad vial y prevenciones de accidentalidad y siniestros en los sistemas de transporte público organizado				

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	Fortalecimiento de la estrategia para el seguimiento control y vigilancia en seguridad vial y manejo de tráfico que propendan a reducir las tasas de accidentalidad en Soacha	CODIGO BPIN	BPIN202500000044114
OBJETIVO ESPECIFICO PROYETO	Implementar la estrategia de seguridad vial en la Ciudad de Soacha		
ACTIVIDAD DEL PROYECTO A AFECTAR:	Proveer de elementos de seguridad, herramientas e indumentaria necesarias a los auxiliares viales estratégicos así como al cuerpo técnico operativo en tránsito, transporte y seguridad vial en la ejecución de las estrategias de seguimiento, control y vigilancia en seguridad vial y manejo de tráfico		

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	VALOR
0112 - 2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.006 .62530 - 2	Comercio al por menor de artículos textiles, prendas de vestir y calzado, prestados a comisión o por contrata	ORDINARIO	81.000.000
0112 - 2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.006 .62530 - 55	Comercio al por menor de artículos textiles, prendas de vestir y calzado, prestados a comisión o por contrata	SGP GENERAL DE LIBRE INVERSIÓN (55)	120.000.000
	VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD		**201.000.000**

VALOR EN LETRAS: DOSCIENTOS UN MILLONES DE PESOS M/CTE

OBJETO DEL CDP

ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y EQUIPAMIENTO, PARA EL PERSONAL REQUERIDO POR LA ALCALDÍA DE SOACHA.

EDINSON JAIR VELASQUEZ ACOSTA
SECRETARIO DE MOVILIDAD

ELABORO: Camilo castaño. Cto 0152-2026 Profesional Financiero Esp.

La Secretaría de Planeación **CERTIFICA** que el proyecto de inversión asociado a esta solicitud se encuentra registrado en el Banco de Proyectos. Asimismo, se verifica que el objeto se encuentra alineado con el proyecto, producto y actividad establecidos en el Plan de Acción y el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

SANDRA CRISTINA PEDRAZA CALIXTO
SECRETARIO DE PLANEACION

Revisó: Carlos Alirio López López

INFORMACION DEL CDP EXPEDIDO

FECHA	
NUMERO	

OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE SOACHA

Vigencia Fiscal **2026**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 4573

NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

NOM_NIVEL

Fecha de Expedición: 24 junio 2026 **Prórrogas:** 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2026

Solicitante: SECRETARIA DE MOVILIDAD

Objeto: ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y EQUIPAMIENTO, PARA EL PERSONAL REQUERIDO POR LA ALCALDÍA DE SOACHA. BMP202500000044114.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
Código	**Descripción**	**Valor**
Gastos-Inversión		
0112 - 2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.006.62530 - 2	Comercio al por menor de artículos textiles, prendas de vestir y calzado prestados a comisión o por contrata **Recurso Propio-Libre Destinación** ORDINARIO	$ 81.000.000,00
0112 - 2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.006.62530 - 55	Comercio al por menor de artículos textiles, prendas de vestir y calzado prestados a comisión o por contrata **Recurso de la Nacion-Destinación Específica** SGP GENERAL - LIBRE INVERSION	$ 120.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	$ 201.000.000,00

DIANA ROCIO BEJARANO PARADA
Directora de Presupuesto (E)

Elaboró: GPUENTESL